

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS CONTABLES Y
ADMINISTRATIVAS
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

**“SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y EVASIÓN TRIBUTARIA EN LOS
CONTADORES PÚBLICOS DEL DISTRITO DE CAJAMARCA, 2022”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO

PRESENTADO POR LA BACHILLER:

LUCERO MILAGROS QUILICHE CRUZADO

ASESOR:

Dr. JULIO NORBERTO SÁNCHEZ DE LA PUENTE

CAJAMARCA- PERÚ

2022

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS CONTABLES Y
ADMINISTRATIVAS
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

**“SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y EVASIÓN TRIBUTARIA EN LOS
CONTADORES PÚBLICOS DEL DISTRITO DE CAJAMARCA, 2022”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO

PRESENTADO POR LA BACHILLER:

LUCERO MILAGROS QUILICHE CRUZADO

ASESOR:

Dr. JULIO NORBERTO SÁNCHEZ DE LA PUENTE

CAJAMARCA- PERÚ

2022

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS

Escuela Académico Profesional de Contabilidad

APROBACIÓN DE LA TESIS

El asesor y los miembros del jurado evaluador designados según Resolución de Consejo de Facultad N° 292-2022-F-CECA-UNC aprueban la tesis desarrollada por la Bachiller Lucero Milagros Quiliche Cruzado denominada:

**“SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y EVASIÓN TRIBUTARIA EN LOS
CONTADORES PÚBLICOS DEL DISTRITO DE CAJAMARCA, 2022”**

M. Cs. CPC. Daniel Seclèn Contreras
(Presidente)

Dr. C.P.C. Lenin Rodríguez Castillo
(Secretario)

M. Cs. C.P.C. Wilson Ascencio Yumbato Rojas
(Vocal)

Dr. C.P.C. Julio Norberto Sánchez de la Puente
(Asesor)

DEDICATORIA

En primer lugar, dedico este trabajo a Dios, por guiarme a lo largo de mi carrera Profesional y darme fortaleza en los momentos difíciles.

A mis padres, por apoyarme en todo momento e impulsarme a ser cada día mejor, por inculcarme buenos valores, por su apoyo y amor incondicional y por ser mi inspiración para lograr todas mis metas.

También la dedico a mis abuelitos quienes con sus palabras de aliento y motivación me sirvieron de mucho para seguir adelante y ser perseverante para cumplir con mis objetivos

AGRADECIMIENTO

Primero dar gracias a Dios, por guiarme por el camino del bien, también por darme la fortaleza espiritual para seguir adelante y cumplir cada uno de las metas planteadas. A mi madre quien con su esfuerzo y amor incondicional me apoya para seguir creciendo y mejorando como ser humano y profesional.

A mis abuelitos quienes con su cariño, compañía y amor que me brindan al estar a mi lado acompañándome moralmente.

A mi asesor el Dr. Julio Norberto Sánchez de la Puente por compartir sus conocimientos, por su paciencia, esmero, tiempo y entrega en las enseñanzas que me ha brindado.

INDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
INDICE DE CONTENIDO.....	vi
INDICE DE TABLAS.....	xiv
INDICE DE FIGURAS	xv
RESUMEN.....	xviii
ABSTRAC	xx
INTRODUCCIÓN	xxii
CAPITULO I.....	24
I. PLANEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN	24
1.1 Identificación del problema	24
1.2 Formulación del problema	25
1.2.1 Problema general	25
1.2.2 Problemas específicos.....	25
1.3 Objetivo general	26
1.4 Objetivos específicos.....	26
1.5 Justificación e importancia de la investigación	26
1.5.1 Justificación teórica	26
1.5.2 Justificación practica	26

1.5.3	Justificación académica.....	27
1.6	Limitaciones de la investigación.....	27
CAPITULO II.....		28
II. MARCO TEÓRICO.....		28
2.1	Antecedentes.....	28
2.1.1	Antecedentes Internacionales.....	28
2.1.2	Antecedentes Nacionales.....	29
2.1.3	Antecedentes Regionales.....	33
2.2	Base legal.....	36
2.3	Base Teóricas.....	37
2.3.1	Comprobantes de Pago Electrónico.....	37
2.3.2	Reglamento de comprobantes de Pago.....	38
2.3.2.1	Documentos de considerados Comprobantes de Pago.....	38
2.3.2.2	Oportunidad de emisión y otorgamiento de comprobantes de pago electrónicos.....	49
2.3.3	Sistemas de Emisión Electrónica.....	51
2.3.3.1	Sistema de Emisión Electrónica SOL (SEE – SOL).....	52
2.3.3.1.1	Concepto.....	52
2.3.3.1.2	Características.....	53
2.3.3.1.3	Requisitos.....	54
2.3.3.1.4	Comprobantes de Pago que permite emitir el Sistema.....	54

2.3.3.2	Sistema de Emisión Electrónica Facturador SUNAT (SEE – SFS)	55
2.3.3.2.1	Concepto	55
2.3.3.2.2	Características.....	55
2.3.3.2.3	Comprobantes de Pago que permite emitir el Sistema	56
2.3.3.2.4	Requisitos para ser emisor electrónico por elección.....	56
2.3.3.3	Sistema de Emisión Electrónica desarrollado desde los Sistemas del Contribuyente (SEE – SC).....	57
2.3.3.3.1	Concepto	57
2.3.3.3.2	Características.....	57
2.3.3.3.3	Requisitos	58
2.3.3.3.4	Comprobantes de Pago que permite emitir el Sistema	59
2.3.3.3.5	Proveedor de Servicios Electrónicos - PSE.....	59
2.3.3.4	Sistema de Emisión electrónica del operador de Servicios Electrónicos (SEE – OSE).....	60
2.3.3.4.1	Concepto	60
2.3.3.4.2	Requisitos	61
2.3.3.4.3	Comprobantes de pago y otros documentos relacionados que permite emitir el Sistema	63
2.3.3.4.4	Operador de Servicios Electrónicos – OSE.....	64
2.3.3.5	Sistema de Emisión Electrónica Consumidor Final (SEE – CF)	69

2.3.3.5.1	Concepto	69
2.3.3.5.2	Requisitos	70
2.3.3.5.3	Comprobantes Electrónicos que permite emitir el Sistema	71
2.3.3.6	Sistema de Emisión Electrónica Monedero Electrónico (SEE – ME).....	71
2.3.3.6.1	Concepto	71
2.3.3.6.2	Requisitos	72
2.3.3.6.3	Comprobantes de Pago electrónico que permite emitir el sistema	72
2.3.4	Obligados a emitir Comprobantes de Pago Electrónico	73
2.3.5	Evasión Tributaria.....	74
2.3.6	Causas de la Evasión Tributaria.....	75
2.3.7	Delito Tributario	76
2.3.7.1	Infracción Tributaria	77
2.3.7.1.1	Concepto	77
2.3.7.1.2	Tipos de Infracciones Tributarias.....	77
2.3.7.2	Informalidad	78
2.3.7.3	Sanciones Tributarias.....	80
2.3.8	Procedimientos de Fiscalización.....	82
2.3.8.1	Concepto.....	82
2.3.8.2	Tipos de Procedimiento de Fiscalización	82
2.3.8.2.1	Fiscalización Definitiva	82

2.3.8.2.2	Fiscalización Parcial	83
2.4	Definición de términos básicos.....	84
2.4.1	Beneficios de la Fiscalización.....	84
2.4.2	Certificado y firma digital	84
2.4.3	Clave sol.....	84
2.4.4	Comprobante de Pago Electrónico	84
2.4.5	Delito tributario.....	84
2.4.6	Disponibilidad.....	85
2.4.7	Eficiencia.....	85
2.4.8	Evasión Tributaria.....	85
2.4.9	Facturación electrónica.....	85
2.4.10	Fiscalización.....	85
2.4.11	Información contable.....	85
2.4.12	Información en tiempo real	86
2.4.13	Informalidad.....	86
2.4.14	Infracción tributaria	86
2.4.15	Multicanal.....	86
2.4.16	Obligatoriedad de emitir comprobante de pago electrónico	86
2.4.17	Operatividad del sistema	86
2.4.18	Oportunidad de otorgamiento de Comprobantes electrónico.....	87

2.4.19	Riesgo de fraude	87
2.4.20	RUC	87
2.4.21	Sanciones Tributarias	87
2.4.22	Seguimiento y control.....	87
2.4.23	Seguridad y validez legal	88
2.4.24	Sistema de Facturación.....	88
2.4.25	Toma de decisiones.....	88
2.4.26	Validez de Comprobante de Pago Electrónico	88
CAPITULO III.....		89
III. HIPÓTESIS Y VARIABLES.....		89
3.1	Hipótesis General	89
3.2	Identificación de variables.....	89
3.2.1	Variable 1: Sistema de Facturación Electrónica	89
3.2.2	Variable 2: Evasión Tributaria	89
CAPITULO IV.....		90
IV. METODOLOGÍA		90
4.1	Tipo y nivel de investigación.....	90
4.1.1	Tipo de investigación.....	90
4.1.2	Nivel de investigación	90
4.2	Diseño de la investigación	91

4.3	Población y Muestra.....	91
4.3.1	Población de estudio.....	91
4.3.2	Tamaño de la muestra.....	91
4.4	Unidad de análisis.	92
4.5	Operacionalización de Variables.....	93
4.6	Métodos, técnicas e Instrumentos de investigación	95
4.6.2	Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	96
4.6.3	Técnicas de procesamiento de datos.....	97
CAPITULO V.....		98
V. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....		98
5.1	Presentación de Análisis e Interpretación de Resultados.....	98
5.1.1	Análisis e Interpretación de Ítems	98
5.1.3	Prueba de Hipótesis	142
5.1.4	Discusión de Resultados.....	144
CONCLUSIONES.....		146
RECOMENDACIONES		148
REFERENCIAS BIBLiGRAFICAS		149
ANEXOS.....		159
Anexo 1. Matriz de Consistencia Metodológica.....		159
Anexo 2. Instrumento de Recolección de Datos.....		161

Anexo 3. Estadística de Fiabilidad – IBM Statistics177

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Nivel de Conocimiento de la Variable Sistema de Facturación Electrónica.....	140
Tabla 2. Nivel de Conocimiento de la Variable Evasión Tributaria	141
Tabla 3. Tablas Cruzada de Variables	143
Tabla 4. Pruebas de Chi Cuadrado	143
Tabla 5. Medidas Asimétricas.....	144
Tabla 6. Matriz de Consistencia Metodológica	159
Tabla 7. Confiabilidad de la Variable Sistema de Facturación.....	178
Tabla 8. Confiabilidad de la variable Evasión Tributaria	178

INDICE DE FIGURAS

Figura 1. Plazos de evaluación de la solicitud de inscripción OSE. Tomado de (Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, 2021)	66
Figura 2. Gravedad de Infracciones Tributarias. Tomado de (Resolución de Superintendencia N° 117-2017/SUNAT, 2017).....	68
Figura 3. Montos de ingresos anuales. Tomado de (Resolución de Superintendencia N° 128-2021/SUNAT, 2021)	73
Figura 4. Concepto de Comprobante de Pago Electrónico	98
Figura 5. Tipos de Comprobantes de Pago Electrónico	99
Figura 6. Factura Electrónica.....	100
Figura 7. Condición de la Factura Electrónica Contado - Crédito	101
Figura 8. Concepto Boleta de Venta Electrónica	102
Figura 9. Concepto de Nota de Crédito Electrónica.....	103
Figura 10. Concepto de Nota de Débito Electrónica.....	104
Figura 11. Concepto de Recibo por Honorarios	105
Figura 12. Obligatoriedad de Emitir Comprobante de Pago.....	106
Figura 13. Término del proceso de masificación de CPE.....	107
Figura 14. Oportunidad de entrega de Comprobantes de Pago	108
Figura 15. Concepto Facturación Electrónica.....	109
Figura 16. Condiciones para la Emisión Electrónica	110
Figura 17. Beneficios de Implementar un Sistema de Facturación. Seguridad, validez, costo y tiempo.....	111
Figura 18. Multicanal beneficio de implementar un Sistema de Facturación	112

Figura 19. Mejor Toma de Decisiones beneficio de implementar un Sistema de Facturación Electrónica.....	113
Figura 20. Concepto de Certificado Digital y Firma Digital	114
Figura 21. Validez de Comprobantes de Pago Electrónico.	115
Figura 22. Sistema de Emisión Electrónico – SEE SOL	116
Figura 23. Tipos de Comprobantes Electrónicos que se emiten por SEE SOL.....	117
Figura 24. Procedimiento para obtener la Calidad de Emisor Electrónico	118
Figura 25. Sistema de Facturación Electrónico Facturador SUNAT – SEE SFS.....	119
Figura 26. Sistema de Emisión Electrónico Operador de Servicios Electrónicos – SEE OSE ..	120
Figura 27. Operador de Servicios Electrónicos - OSE.....	121
Figura 28. El Sistema de Emisión Electrónica Consumidor Final (SEE-CF)	122
Figura 29. El Sistema de Emisión Electrónico Monedero Electrónico – (SEE-ME).....	123
Figura 30. Operatividad de los Sistemas de Facturación Electrónica	124
Figura 31. Eficiencia de los Sistemas de Facturación Electrónica	125
Figura 32. Riesgo de Fraude en los Sistemas de Facturación Electrónica.....	126
Figura 33. Concepto de Evasión Tributaria	127
Figura 34. Delito Tributario	128
Figura 35. Infracción Tributaria	129
Figura 36. Tipo de Infracción Tributaria.....	130
Figura 37. Causas de la Evasión Tributaria	131
Figura 38. Evasión Tributaria por Informalidad.....	132
Figura 39. Concepto de RUC.....	133
Figura 40. Sanciones Tributarias	134

Figura 41. La Multa	135
Figura 42. Procedimientos de Fiscalización	136
Figura 43. Beneficios de la Fiscalización	137
Figura 44. Información Contable.....	138
Figura 45. Libros Contables.....	139
Figura 46. Nivel de Conocimiento de la Variable Sistema de Facturación Electrónica	140
Figura 47. Nivel de Conocimiento de la Variable Evasión Tributaria.....	141

RESUMEN

La presente investigación titulada “Sistema de Emisión Electrónica y Evasión Tributaria en los Contadores Públicos Colegiados del Distrito de Cajamarca, 2022”, se realizó con el objetivo de determinar la relación de Sistema de Emisión Electrónica y Evasión Tributaria en los Contadores Públicos Colegiados del Distrito de Cajamarca, 2022. Se utilizó el tipo de investigación aplicada, nivel de investigación descriptiva-relacional, de diseño no experimental con una muestra de 52 Contadores Públicos Colegiados aplicando el método no probabilístico intencional y usando como instrumento de recolección de datos el cuestionario.

De tal manera, para este trabajo de investigación se obtuvo como resultado que existe relación entre las variables según la Prueba de Hipótesis mediante prueba de Chi Cuadrado con el valor de Significación Asintótica $0,000 < 0,05$, por lo que se acepta la hipótesis, es decir que existe relación significativa entre ambas variables y teniendo como conclusiones: (1) Se ha determinado que existe una relación significativa entre Sistema de Facturación Electrónica y Evasión Tributaria según el valor de Significación Asintótica $0,000 < 0,05$ se acepta la hipótesis, es decir existe una relación significativa entre Sistema de Facturación Electrónica y Evasión Tributaria en los Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca, 2022. Lo que implica que, a mayor conocimiento sobre Sistema de Facturación Electrónica, los Contadores Públicos Colegiados una menor incidencia de Evasión Tributaria en las empresas que asesoran. (2) De los 52 Contadores Públicos Colegiados encuestados del Distrito de Cajamarca, el 42% Tiene un Nivel de Conocimiento Regular, el 33% un Nivel de Conocimiento Alto y el 25% un Nivel de Conocimiento Bajo respecto a la Variable Sistema de Facturación Electrónica. (3) De los 52 Contadores Públicos Colegiados encuestados del Distrito de Cajamarca, el 48% Tiene un Nivel de Conocimiento Alto, el 31% un Nivel de Conocimiento Bajo y el 21% un Nivel de Conocimiento Regular respecto de la Variable Evasión Tributaria.

Palabras Clave: Sistema de Emisión Electrónica, Evasión Tributaria, Contadores Públicos de Cajamarca.

ABSTRAC

The present investigation entitled "Electronic Issuance System and Tax Evasion in the Chartered Public Accountants of the District of Cajamarca, 2022", was carried out with the objective of determining the relationship between the Electronic Issuance System and Tax Evasion in the Chartered Public Accountants of the District of Cajamarca. Cajamarca, 2022. The type of applied research was used, descriptive-relational research level, non-experimental design with a sample of 52 Certified Public Accountants applying the intentional non-probabilistic method and using the questionnaire as a data collection instrument.

In this way, for this research work, the result was that there is a relationship between the variables according to the Hypothesis Test by means of the Chi Square test with the value of Asymptotic Significance $0.000 < 0.05$, we reject the null hypothesis and accept the alternative hypothesis, that is, that there is a significant relationship between both variables and having as conclusions: (1) It has been determined that there is a significant relationship between the Electronic Invoicing System and Tax Evasion according to the value of Asymptotic Significance $0.000 < 0.05$ in which we reject the null hypothesis and We accept the alternative hypothesis, that is, there is a significant relationship between the Electronic Billing System and Tax Evasion in the Public Accountants of the District of Cajamarca, 2022. This implies that, the greater the knowledge about the Electronic Billing System, the Collegiate Public Accountants have a lower Incidence of Tax Evasion in the companies I advise ran. (2) Of the 52 Chartered Public Accountants surveyed in the District of Cajamarca, 42% have a Regular Level of Knowledge, 33% a High Level of Knowledge and 25% a Low Level of Knowledge regarding the Variable Electronic Billing System . (3) Of the 52 Chartered Public Accountants surveyed in the District of Cajamarca, 48% have a High Knowledge

Level, 31% a Low Knowledge Level and 21% a Regular Knowledge Level regarding the Tax Evasion Variable, Cajamarca public accountants.

INTRODUCCIÓN

Las tecnologías de la información hoy en día cumplen un rol fundamental en el desarrollo de la sociedad, pues contribuyen al crecimiento económico del país, es así como los entes supervisores encargados de la recaudación de tributos la SUNAT, con el fin de cumplir su rol de fiscalizar y disminuir la evasión tributaria, ha venido incentivando la masificación de comprobantes de pago electrónicos desde el año 2008, que inicia con el Recibo por honorarios electrónico.

Los comprobantes de pago electrónicos, cumplen una función muy importante en el desarrollo de transacciones comerciales, ya que la facilidad de su emisión permite a los usuarios realizar actividades comerciales con mayor seguridad y rapidez, siendo la implementación de un Sistema de Emisión Electrónica de vital importancia para cumplir dicho objetivo; sin embargo, muchas empresas, vienen cumpliendo con esta disposición, pero muchas de ellas incurren en diversos errores, lo cual a futuro puede tener como consecuencia problemas tributarios afectando de esta manera sus negocios con sanciones aplicadas por la Administración Tributaria.

En este sentido, nace la importancia de realizar la presente investigación para determinar si el uso de los sistemas de emisión electrónica minimiza los casos de evasión tributaria, buscando que el conocimiento respecto a la emisión electrónica de comprobantes de pago y su implementación no sea materia exclusiva de los profesionales contadores, ya que adaptarse a nuevos cambios representa todo un reto, donde tanto la Administración Tributaria, así como los empresarios y los ciudadanos en general nos vemos involucrados.

Por lo que, se ha creído conveniente estructurar la presente investigación de la siguiente manera:

Capítulo I, que contiene el planteamiento del problema, donde se detallan los objetivos de investigación, la justificación, importancia y limitaciones de la presente investigación.

Capítulo II, referente al marco teórico, en el cual se describe los antecedentes del problema a nivel internacional, nacional y local; así como la base legal y base teórica que sustentan la investigación.

Capítulo III, donde se establecen las hipótesis y las variables de estudio.

Capítulo IV, en el cual se detalla la metodología, tipo y diseño de investigación, se determina la población y muestra objeto de estudio, se describen las técnicas e instrumentos utilizados en la presente investigación, así como las técnicas utilizadas para el procesamiento y análisis de la información.

Capítulo V, donde se presentan, analizan, interpretan y discuten los resultados de la investigación.

Finalmente se presentan las conclusiones, recomendaciones, referencias bibliográficas y se incluyen algunos anexos.

CAPITULO I

I. PLANEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 Identificación del problema

La evolución de las Tecnologías de Información y Comunicaciones, así como el uso del internet han ido cambiando las formas de comunicación, pues este cambio digital ha permitido reducir los procesos que antes nos resultaban más complejos; es así que en este proceso de evolución las transacciones comerciales salen a relucir y del mismo modo los entes reguladores de estas como lo son las Administraciones Tributarias de los distintos países del mundo, en su constante objetivo de mejorar los procesos de fiscalización, siendo así los comprobantes de pago electrónicos un medio importante para tal fin, que de acuerdo con (Banco Interamerica de Desarrollo, Centro interamericano de Administraciones Tributarias, 2018) américa latina es uno de es considerada una de las regiones que lidera la implementación de comprobante electrónico en el mundo, que dio inicio con Chile en el 2003, a mediados del año 2017, le siguen Argentina, Brasil, Ecuador, México, Perú y Uruguay. Y en países de la Unión Europea la implementación de la factura electrónica existe de los años 2000, en el sector privado como Alemania, Austria, Francia y Reino Unido.

En nuestro país, la emisión de comprobantes electrónicos se da en el año 2008 y la implementación de sistemas de emisión electrónica se implementa en el año 2010; sin embargo, en la actualidad la Administración Tributaria – SUNAT ha establecido la obligatoriedad de emitir comprobantes de pago electrónicos, puesto que las empresas

vienen adoptando nuevas formas de hacer negocio y la tecnología cada día adquiere un rol muy importante.

Actualmente el problema de los Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca, es el incumplimiento del sistema de facturación electrónica.

Dentro de las diversas causas que ocasionan el problema, se presentan: (a) Falta de implementación de Sistemas de Facturación Electrónica, (b) Falta de Cultura Tributaria, (c) Actualización Tecnología Digital, (d) Complejidad del sistema tributario y (e) Desconocimiento de la normativa tributaria vigente.

De continuar, con el problema, los Contadores Públicos generaran a las empresas asesoradas: (a) Infracciones, sanciones y multas por incumplimiento de obligaciones tributarias y (b) Evasión tributaria.

Se pretende mediante la investigación prevenir las consecuencias del problema e identificar necesidades de capacitación.

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema general

¿Cuál es la relación del Sistema de Facturación Electrónica y la Evasión Tributaria de las empresas asesoradas por los Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca, 2022?

1.2.2 Problemas específicos

- ¿Como es el Sistema de Facturación Electrónica en las empresas asesoradas por los Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca, 2022?

- ¿Como es la Evasión Tributaria en las empresas asesoradas por los Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca, 2022?

1.3 Objetivo general

Determinar la relación del Sistema de Facturación Electrónica y la Evasión Tributaria en las empresas asesoradas por los Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca, 2022

1.4 Objetivos específicos

- Conocer el nivel de conocimiento de los Sistemas de Facturación Electrónica en los Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca, 2022.
- Conocer de nivel de conocimiento de Evasión Tributaria en los Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca, 2022.

1.5 Justificación e importancia de la investigación

1.5.1 Justificación teórica

Según (Moisés, Ango, Palomino, & Feria, 2019, pág. 63) “Expone la necesidad de profundizar los enfoques teóricos para cubrir algún vacío en el conocimiento, a partir del cual se espera generar reflexión y debate académico sobre el conocimiento existente”.

1.5.2 Justificación practica

Según (Moisés, et al., 2019, pag. 63) “Está referida al uso de los resultados para contribuir en la solución de algún problema práctica”. Por tanto, se considera que para la presente investigación se pretende prevenir las consecuencias del problema.

1.5.3 Justificación académica

Se busca complementar investigaciones al respecto al conocimiento del Sistema de Facturación Electrónica y Evasión Tributaria. Finalmente, para obtener el Título Profesional de Contador Público.

1.6 Limitaciones de la investigación.

En el presente trabajo de investigación no se presentaron limitaciones para su desarrollo, existe numerosa bibliografía, acceso a la muestra para la aplicación de la encuesta y normativa tributaria vigente en el país.

CAPITULO II

II. MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes

2.1.1 Antecedentes Internacionales

Según (Bombón, 2014), en su tesis “La Facturación Electrónica y los Resultados Financieros de los Contribuyentes Especiales, Estudio de Casos” para obtener el Título de Ingeniería en Contabilidad y Auditoría CPA en la Ciudad de Ambato por la Universidad Técnica de Ambato, la cual tuvo como objetivo principal fue Analizar como la Facturación Electrónica incide en los resultados financieros de los contribuyentes especiales, según casos estudiados. La metodología que utilizo en el desarrollo del proyecto de investigación es de tipo Descriptiva-Explicativa, con un enfoque cuantitativo y un diseño experimental. La población de estudio estuvo constituida por 3 personas que generan volúmenes de información significativo, tomando como muestra la totalidad de la población. Como instrumento el cuestionario que ayudo a obtener la información necesaria para dar una solución concisa al problema. Presentando las siguientes conclusiones: (a) El sistema de facturación tradicional eleva sus costos por los procesos innecesarios que se realizan, como suministros, materiales, archivo, Courier entre otros. (b) En el Sistema tradicional de facturación utilizado en el país, las cuentas que principalmente se ven afectadas son: Sueldos y Salarios por las remuneraciones pagadas al personal de facturación, Suministros, Materiales y Repuestos como hojas, tintas, cintas, tóner, etc. utilizados para la impresión de los comprobantes tributarios, Mantenimientos y Reparaciones brindados a todo el equipo de cómputo,

así como las Depreciaciones de los mismos. (c) La implementación del Sistema de Facturación Electrónica beneficiará a los resultados de los contribuyentes, reduciendo el uso de recursos innecesarios y procesos reiterativos. (d) La e-factura es amigable con el ambiente, ya que disminuye el uso de papel, y otros suministros. (e) Aún existen dudas y dificultades para obtener la autorización de facturación electrónica. (f) No todos los contribuyentes especiales se encuentran capacitados ni preparados tecnológicamente para cumplir con este requerimiento fiscal. (g) El consumidor se encuentra renuente al cambio, por desconocimiento. (h) Las empresas enfrentan dificultades con el sistema de facturación tradicional al no contar con la información completa de sus clientes.

2.1.2 Antecedentes Nacionales

Según (Marconi, 2021) en su tesis titulada “Control Interno y Facturación Electrónica En El Área De Cobranzas De Wari Consultores EIRL Ayacucho, Perú 2020” para obtener el título de Contador Público en la Ciudad de Lima de la Universidad César Vallejo, la cual tuvo como objetivo general determinar el grado de dominio del control interno y la facturación electrónica en la administración del Área de Cobranzas de la compañía Wari Consultores EIRL en la localidad de Ayacucho. La metodología que se utilizó para el desarrollo del proyecto de investigación es de tipo descriptivo-correlacional, con un enfoque cuantitativo. La población de estudio estuvo conformada por 10 ayudantes del sector de facturación y 10 ayudantes del sector cobranzas de la compañía Wari Consultores EIRL de la ciudad de Ayacucho, tomando como muestra la totalidad de la población. Como instrumento el cuestionario para agrupar datos en relación a entender la

predominación entre control de adentro y el área de facturación y cobranzas; el cual va a consentir seleccionar información de forma creíble y veraz. Presentaron las siguientes conclusiones: (a) es sustancial indicar el propósito ordinario del presente trabajo de investigación la cual es de saber la relación entre La empresa Wari Consultores EIRL evidencia no contar con un Manual de Organizaciones y Funciones establecida. En base a los resultados obtenidos mediante la aplicación de instrumentos (encuesta), aplicada a colaboradores de las áreas facturación y cobranzas, se considera necesario la implementación de control interno en las áreas relacionadas. Cabe señalar que el área de facturación y cobranzas cumple con una participación fundamental en la recaudación de la empresa, debiendo procurar que por ninguna razón se vea afectada la rentabilidad de la empresa, así como brindar información financiera confiable y oportuna. (b) . Los resultados obtenidos, demuestran la exigencia de implementar un Sistema de Control Interno en Áreas de facturación y cobranzas al detectarse debilidades en ambas áreas. El personal que labora en las áreas mencionadas no ejerce de manera adecuada las funciones asignadas. El instrumento aplicado ha puesto en evidencia que el personal de dichas áreas en su mayor parte muestra un total desacuerdo con la implementación de control interno. El control interno detectará deficiencias en las funciones e irregularidades. (c) Sin embargo, implementar un Sistema de Control Interno será totalmente beneficioso hacia la empresa desde el punto visionario organizacional, así como para directivos y gerentes, detectar las deficiencias y/o irregularidades les permitirá adoptar medidas que procuren salvaguardas las ganancias de la empresa, los capitales y el beneficio de la organización. (d) La aplicación del instrumento ha

logrado detectar que existen diversas debilidades en las áreas de facturación y cobranzas. En el área de facturación, entre las debilidades halladas podemos citar que no tienen claro la implicancia del proceso de facturación electrónica, mientras que en el caso de los colaboradores que labora en el área de cobranzas se detectó que no cuentan con conocimientos adecuados de políticas de cobranza, lo que en consecuencia ha generado en su gestión una serie de deficiencias e irregularidades que serán detectadas de manera precisa por la aplicación de control interno.

Así mismo (Arrieta, Leòn, & Ramirez, 2019) en su tesis titulada “Las ventajas del sistema de facturación electrónica y su implicancia en las recaudaciones tributarias de las empresas comercializadoras de combustible en la provincia de Huánuco año 2018” para obtener el título de Contador Público en la ciudad de Huánuco de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, la cual tuvo como objetivo general Evaluar las ventajas del sistema de facturación electrónica de las empresas comercializadoras de combustible y su afectación a las recaudaciones tributarias en la provincia de Huánuco. El tipo de investigación fue de tipo aplicada, porque su interés radica en evaluar las ventajas del sistema de facturación electrónica de las Mypes comercializadoras de combustible y su afectación a las recaudaciones tributarias en la provincia de Huánuco, con un enfoque analítico y un diseño correlacional. La población de estudio estuvo conformada por los 8 establecimientos comercializadores de combustibles y derivados, y la muestra se considera la totalidad de la población, cuyos instrumentos fueron tomados a los propietarios y contadores de las empresas. Se utilizo como instrumento el cuestionario. Presentaron las siguientes conclusiones: (a) Se

concluye que la ventaja del sistema de facturación electrónica de las empresas comercializadoras de combustible minimiza costos afectando la recaudación tributaria en la provincia de Huánuco. (b) Se concluye que la implementación del sistema de facturación electrónica en las empresas comercializadoras de combustible afecta a las recaudaciones tributarias en la provincia de Huánuco. (c) Se concluye que la estructura del sistema de facturación electrónica en las empresas comercializadoras de combustible impacta en el cumplimiento de obligaciones para una adecuada recaudación tributaria en la provincia de Huánuco. (d) Se concluye que los beneficios económicos de la facturación electrónica de las empresas comercializadoras de combustible contribuyen a la lucha contra el fraude para una mejor recaudación tributaria en la provincia de Huánuco.

Finalmente, (Macañasa & Gutiérrez, 2019) en su tesis titulada “Facturación electrónica y la Evasión del impuesto general a las ventas de los contribuyentes del distrito de Wanchaq, Cusco, Periodo 2017” para obtener el título de Contador Público de la ciudad de Cusco de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, la cual tuvo como presente el siguiente resumen:

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo determinar la relación que existe entre la Facturación Electrónica y la Evasión del Impuesto General a las Ventas de los contribuyentes del distrito de Wanchaq, Cusco, periodo 2017.

Para el desarrollo de esta investigación se recopiló información de diversos autores, así mismo, revisión conceptual y legal de la Factura Electrónica y la evasión tributaria del Impuesto general a las ventas exponiendo las principales

causas y prácticas de evasión tributaria para luego determinar cómo la emisión de facturación electrónica confronta las prácticas de evasión tributaria. Esta investigación fue realizada bajo el enfoque mixto cuantitativo y cualitativo de un nivel descriptivo - correlacional en donde el trabajo fue hecho con una muestra de 56 contribuyentes del distrito de Wanchaq que emiten factura electrónica y la opinión de 15 expertos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT, la técnica que se utilizó fue la encuesta y el instrumento fue el cuestionario. Los resultados demuestran que existe una correlación inversa muy significativa entre las Variables de estudio, finalmente se concluye que la Facturación electrónica tiene una relación inversa con la evasión del Impuesto General a las Ventas, así mismo se muestra que la facturación electrónica es una herramienta tecnológica que posibilita el cumplimiento tributario y facilita los procesos de control de la Administración Tributaria para que este sea más eficaz y así evitar la evasión tributaria y por ende la evasión del Impuesto General a las Ventas, ya que se conocerá en tiempo real todas las transacciones, montos de compra y venta realizado por los contribuyentes.

2.1.3 Antecedentes Regionales

Según (Suaréz, 2019) en su tesis titulada “La Emisión Electrónica de Comprobantes de Pago en el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias de las Personas Jurídicas del Sector Comercio del Distrito de Cajamarca, Periodo 2018” para obtener el título profesional de Contador Público en la ciudad de Cajamarca de la Universidad Nacional de Cajamarca, la cual presento el siguiente resumen:

La presente investigación tiene como objeto de estudio analizar que la emisión electrónica de comprobantes de pago parcial el cumplimiento de obligaciones tributarias de las personas jurídicas del sector comercio del distrito de Cajamarca. Se trata de una investigación descriptiva cuyo diseño es no experimental transeccional, con una muestra de 51 empresas pertenecientes al sector comercio en el distrito de Cajamarca. Para la recopilación de información se aplicaron tres técnicas de recolección de datos tales como la encuesta, la sistematización bibliográfica y el análisis documental y se utilizaron dos instrumentos: el cuestionario y las fichas bibliográficas. Luego del análisis de la información se determinó que la emisión electrónica de comprobantes de pago facilita el cumplimiento de obligaciones tributarias de las personas jurídicas del sector comercio del distrito de Cajamarca, pues en promedio el 69.3% del total de la muestra siempre cumple con sus obligaciones, tanto formales como sustanciales, siendo las principales facilidades que les brinda la emisión electrónica de comprobantes, el ahorro de tiempo, el pago de impuestos, la presentación de declaraciones juradas y el llevado de libros y registros electrónicos.

Así mismo (Gutiérrez, 2019) en su tesis titulada “La Educación Tributaria y su Relación con la Evasión Fiscal de los Comerciantes de Ropa en el Mercado San Antonio del Distrito de Cajamarca, 2019” para obtener el título profesional de Contador Público en la ciudad de Cajamarca de la Universidad Nacional de Cajamarca, la cual presenta el siguiente resumen:

La presente investigación denominado, “La Educación tributaria y su relación con la Evasión fiscal de los comerciantes de ropa en el Mercado San Antonio del distrito de Cajamarca, 2019”, tiene como objetivo determinar la relación que existe entre la educación tributaria y la evasión fiscal en dicho mercado, para el desarrollo de la investigación se ha empleado el tipo de investigación básica con un diseño no experimental de nivel descriptivo correlacional, con una muestra no probabilística por conveniencia, en la que participaron 61 comerciantes de ropa de manera voluntaria. Para el recojo de la información se utilizó la técnica de la encuesta haciendo uso del Cuestionario sobre Educación tributaria y Evasión fiscal, para después analizar su correlación, lo que determina si existe o no su relación entre ambas variables, así mismo los resultados muestran un 34% de comerciantes que consideran medianamente importante ser formal, además factores políticos como lo es la corrupción (62%) y la insatisfacción del destino de los impuestos (48%) que se le da, son algunas de los factores que fomenta la evasión fiscal. Así mismo se pone énfasis en el tema de Educación tributaria, ya que se concluye que mientras la Administración Tributaria no brinde charlas, orientación y no eduque a los comerciantes sobre temas tributarios, la percepción sobre la Evasión fiscal seguirá siendo lo mismo. Además, se concluye que existe relación entre ambas variables.

2.2 Base legal

- Decreto Supremo N° 133-2013-EF que modifica el Texto Único Ordenado del Código Tributario.
- Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago.
- Resolución de Superintendencia N° 182-2008/SUNAT que implementa la emisión electrónica del Recibo por Honorarios.
- Resolución de Superintendencia N° 188-2010/SUNAT
Resolución de Superintendencia que amplía el sistema de emisión electrónica a la factura y documentos vinculados a esta.
- Resolución de Superintendencia N° 097-2012/SUNAT que crea el Sistema de Emisión Electrónica desarrollado desde los Sistemas del Contribuyente.
- Resolución de Superintendencia N° 374-2013/SUNAT
Se regula la incorporación obligatoria de emisores electrónicos en los sistemas creados por las resoluciones de Superintendencia N° 182-2008/SUNAT y 097-2012/SUNAT y se designa al primer grupo de ellos.
- Resolución de Superintendencia N° 097-2012/SUNAT
Resolución de Superintendencia que crea el Sistema de Emisión Electrónica desarrollado desde los Sistemas del Contribuyente
- Resolución de Superintendencia N° 199-2014/SUNAT que modifica el Sistema de Emisión Electrónica desarrollado desde los Sistemas del Contribuyentes y normas relacionadas para facilitar el traslado de bienes, la emisión de Notas Electrónicas y otros.

- Resolución de Superintendencia N° 182-2016/SUNAT que crea el Sistema de Emisión Electrónica Facturador SUNAT.
- Resolución de Superintendencia N° 182-2016/SUNAT que crea el Sistema de Emisión Electrónica Facturador SUNAT.
- Resolución de Superintendencia N° 182-2016/SUNAT que crea el Sistema de Emisión Electrónica Facturador SUNAT.
- Resolución de Superintendencia N° 276-2017/SUNAT que crea el Sistema de Emisión Electrónica Monedero Electrónico y el comprobante de pago electrónico Ticket Monedero Electrónico.
- Reglamento de Comprobantes de Pago (R.S. N° 007-99/SUNAT)
- Ley Penal Tributaria (Decreto Legislativo N.º 813)
- Texto único Ordenado de Código Tributario (Decreto Supremo N° 135-99-EF)

2.3 Base Teóricas

2.3.1 Comprobantes de Pago Electrónico

Según el artículo 1 de (Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT [Reglamento de Comprobantes de Pago], 1999) afirma que “el comprobante de pago es el documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios”, dicho documento deberá estar autorizado por la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria.

Por lo tanto, un comprobante de pago electrónico será aquel que acredite la transferencia de bienes, entregas en uso o la prestación de servicios, pero con la característica de que este será emitido de forma digital, es decir, que se realizara a

través de un medio electrónico, de tal modo que se diferencia de un comprobante físico ya que este cuenta con una serie alfanumérica.

2.3.2 Reglamento de comprobantes de Pago

2.3.2.1 Documentos de considerados Comprobantes de Pago

De acuerdo con el artículo 2 de la (Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT [Reglamento de Comprobantes de Pago], 1999) sólo se consideran comprobantes de pago, siempre que cumplan con todas las características y requisitos mínimos establecidos en el presente reglamento, los siguientes:

a) Facturas Electrónica

Es un comprobante de pago que es emitido de forma digital, que al igual que la factura física cumple la misma función, que es la de sustentar costo o gasto.

Según (Delgado, 2014, pág. 100)

La factura electrónica viene a ser un documento digital que cumple los requisitos establecidos en reglamento y que garanticen la autenticidad, integridad y legibilidad de la misma, con la finalidad de generar mayor seguridad jurídica.

Los requisitos mínimos que deberá contener la factura electrónica, tal como lo señala el anexo 1 de la (Resolución de Superintendencia N° 199-2014/SUNAT, 2014) son los siguientes:

- Fecha de emisión.
- Firma Digital.
- Datos del emisor electrónico: Apellidos y nombres, denominación o razón social.
- Domicilio fiscal.
- Numero de RUC.
- Numeración conformada por serie y numero correlativo.
- Datos del adquiriente: Apellidos y nombres, denominación o razón social y numero de RUC.
- Unidad de medida, cantidad y descripción del bien o servicio por cada ítem.
- Valor unitario por ítem.
- Precio de venta unitario por ítem.
- Afectación al IGV por ítem.
- Solo de corresponder, Sistema de ISC por ítem.
- Importe total de la factura electrónica: Total valor de venta - operaciones gravadas, Total valor de ventas - operaciones infectas, total valor de venta – operaciones exoneradas, valor de venta por ítem, sumatoria de IGV, de ser el caso la sumatoria de ISC, sumatoria de otros tributos, otros cargos, descuentos globales, importe total de venta.
- Tipo de moneda.

Así también de acuerdo al artículo 2 de la (Resolución de Superintendencia N° 193-2020/SUNAT, 2020) también deberá contener la forma de pago de la factura electrónica:

- **Contado:** si el importe total de la venta, cesión en uso o servicio se paga en la fecha de su emisión.
- **Crédito:** si el importe total de la venta, cesión en uso o servicio se paga en forma parcial o total en fecha posterior a su emisión.

En este caso, adicionalmente, se debe ingresar el monto neto pendiente de pago y la(s) fecha(s) de vencimiento del pago único o de las cuotas y los montos correspondientes a cada cuota.

b) Boletas de venta electrónica

La boleta de venta electrónica es un comprobante de pago digital, que de acuerdo con el inciso 3.1 y 3.2 respectivamente del numeral 3 del artículo 4 de la (Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT [Reglamento de Comprobantes de Pago], 1999) es emitido en operaciones con consumidores o usuarios finales y que no permite ejercer derecho a crédito fiscal ni puede sustentar costo o gasto para efectos tributario salvo algunos casos específicos en que la ley lo apruebe, en cuyo caso el adquirente o usuario debe brindar su número de RUC, apellidos y nombres o razón social.

Los requisitos mínimos que debe contener la boleta de venta electrónica, tal como lo indica el anexo II de la (Resolución de Superintendencia N° 199-2014/SUNAT, 2014) son los siguientes:

- Fecha de emisión.
- Apellidos y nombres, denominación, razón social o nombre comercial si lo tuviese.
- Domicilio fiscal, numero de RUC, tipo de documento.
- Numeración conformada por serie y numero correlativo.
- Datos del adquirente o usuario: Apellidos y nombres, tipo y numero de comprobante. Si el importe total del comprobante es superior a los S/. 700.00.
- Unidad de medida y cantidad por cada ítem.
- Descripción detallada del servicio prestado, bien vendido o cedido en uso.
- Precio de venta unitario por cada ítem, que incluye el IGV.
- Total de valor de venta – operaciones gravadas, total valor de la venta – operaciones inafectas, total valor de venta – operaciones exoneradas, sumatoria de IGV, sumatoria ISC solo de corresponder, sumatoria de otros tributos, otros cargos, descuentos globales, importe total de la venta, cesión en uso o del servicio prestado.
- Tipo de moneda.

c) Nota de Crédito Electrónica

La nota de crédito electrónica es un documento emitido de forma digital, que de acuerdo con el artículo 10° inciso 1.1 del numeral 1 de la (Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT [Reglamento de Comprobantes de Pago], 1999) indica que se emitirá por concepto de anulaciones, descuentos, bonificaciones, devoluciones y otros, respecto de una factura electrónica, boleta de venta electrónica u otro documento autorizado, los cuales que deberán cumplir con la constancia de aceptado por la administración tributaria.

Cabe resaltar que el inciso 1.3 del numeral 1 del artículo 10° de la (Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT [Reglamento de Comprobantes de Pago], 1999) indica que “Sólo podrán ser emitidas al mismo adquirente o usuario para modificar comprobantes de pago otorgados con anterioridad”.

Los requisitos mínimos que debe contener la nota de crédito electrónica, tal como lo señala en anexo III de la (Resolución de Superintendencia N° 199-2014/SUNAT, 2014) son los que se detallan a continuación:

- Fecha Emisión
- Firma digital
- Datos del emisor electrónico: Apellidos y nombres, denominación o razón social.

- Nombre Comercial y numero de RUC.
- Código de tipo de nota de crédito electrónica.
- Numeración conformada por serie y numero correlativo.
- Datos del adquirente o usuario: Tipo y número de documento, Apellidos y nombres, denominación o razón social.
- Motivo o sustento.
- Unidad de medida y cantidad de unidades que modifica por ítem.
- Descripción detallada del servicio prestado, bien vendido o cedido en uso o descripción de acuerdo con el RCP.
- Valor y precio unitarios por ítem que modifica.
- Afectación al IGV por ítem que modifica.
- Sistema de ISC por ítem que modifica, solo si el comprobante de pago modifica cuenta con ese dato.
- Total de valor de venta – operaciones gravadas, total valor de la venta – operaciones inafectas, total valor de venta – operaciones exoneradas, sumatoria de IGV, sumatoria ISC solo de corresponder, sumatoria de otros tributos, otros cargos, descuentos globales, importe total de la venta, cesión en uso o del servicio prestado.
- Tipo de moneda.
- Serie y número del documento que modifica.
- Tipo de documento que modifica.
- Documento de referencia.

d) Notas de débito electrónica

La nota de débito es un documento electrónico que se emitirá únicamente respecto de una factura electrónica que cuente con una constancia de recepción de aceptada, boleta de venta electrónica o documento autorizado, que haya sido emitida al mismo adquiriente o usuario con anterioridad, dicho comprobante ayuda a recuperar gastos o costos incurridos por el vendedor luego de la emisión del comprobante de pago.

Los requisitos mínimos que deberá contener la nota de crédito electrónica tal como lo indica el anexo IV de la (Resolución de Superintendencia N° 199-2014/SUNAT, 2014) son los siguientes:

- Fecha de emisión
- Firma digital
- Datos del emisor: Apellidos y nombres, denominación o razón social.
- Nombre comercial y domicilio fiscal
- Numero de RUC.
- Código de tipo de nota de débito electrónica.
- Numeración conformada por serie y numero correlativo.
- Datos del adquiriente o usuario: Tipo y numero de documento, Apellidos y nombres, denominación o razón social.
- Motivo o sustento.
- Unidad de medida y cantidad de ítem que modifica.

- Descripción detallada del servicio prestado, bien vendido o cedido en uso.
- Valor unitario y precio de venta unitario por ítem que modifica.
- Afectación al IGV por ítem que modifica.
- Sistema de ISC por ítem que modifica, solo si el comprobante de pago modifica cuenta con ese dato.
- Total de valor de venta – operaciones gravadas, total valor de venta – operaciones inafectas, total valor de venta – operaciones exoneradas, sumatoria de IGV, sumatoria ISC solo de corresponder, sumatoria de otros tributos, otros cargos, descuentos globales, importe total de la venta, cesión en uso o del servicio prestado.
- Serie y número del documento que modifica.
- Tipo de documento que modifica.
- Documento de referencia.

e) Recibo por Honorarios Electrónico

El recibo por honorarios electrónico es un documento digital emitido por aquellas personas naturales que prestan servicios de forma individual, que están relacionados a cualquier profesión, arte u oficio; es decir son aquellas personas que general rentas de cuarta categoría del Impuesto a la Renta.

Para su emisión por medios electrónicos se usa el Sistema de Emisión Electrónica SEE – SOL, a través del Portal de SUNAT

Operaciones en Línea, su emisión electrónica es obligatoria desde el 01 de abril del año 2017.

Los requisitos para poder emitir Recibo por Honorarios Electrónico son los siguientes:

- Haber registrado en el RUC Rentas de Cuarta
- Clave SOL.

f) Comprobante de retención electrónico

De acuerdo con (Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, 2018) define al Comprobante de Retención Electrónico – CRE, es un documento regulado por el Régimen de Retenciones de IGV, emitido en formato digital a través de los Sistema de Emisión del Contribuyente o Sistema de Emisión SOL por parte de un Agente de Retención del IGV, designado por la Administración Tributaria, cuando su proveedor le retribuye un pago, total o parcial, de un operación comprendida en el Régimen de Retenciones del IGV.

Su emisión electrónica es obligatoria a partir del 01 de julio del 2017.

g) Comprobante de Percepción Electrónico

La (Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, 2018) define como El Comprobante de Percepción Electrónico - CPE, es un documento regulado por el Régimen de Percepciones del IGV por Adquisición de Combustible y/o el Régimen

de Percepciones del IGV por Ventas Internas, según corresponda a la operación, emitido en formato digital.

h) Recibo electrónico por servicios públicos

Según el inciso 6 del artículo 4° de (Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT [Reglamento de Comprobantes de Pago], 1999), los Recibos emitidos por los servicios públicos de suministro de energía eléctrica y agua; así como por los servicios públicos de telecomunicaciones que se encuentren bajo el control del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL), son documentos autorizados por la Administración Tributaria que permitirán sustentar gasto o costo para efecto tributario y ejercer el derecho al crédito fiscal, siempre que se identifique al adquirente o usuario y se discrimine el Impuesto.

i) Liquidación de compra electrónica

La liquidación de compra electrónica es un comprobante digital que de acuerdo con el inciso 1.3 del numeral 1 del artículo 6° de (Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT [Reglamento de Comprobantes de Pago], 1999) es emitido por las personas naturales o jurídicas, sociedades conyugales, sucesiones indivisas, sociedades de hecho u otros entes colectivos se encuentran obligados a emitir liquidación de compra por las adquisiciones que efectúen a personas

naturales productoras y/o acopiadoras de productos primarios derivados de la actividad agropecuaria, pesca artesanal y extracción de madera, de productos silvestres, minería aurífera artesanal, artesanía y desperdicios y desechos metálicos y no metálicos, desechos de papel y desperdicios de caucho, siempre que estas personas no otorguen comprobantes de pago por carecer de número de RUC.

Las liquidaciones de compra servirán para sustentar costo o gasto para efecto tributario y permitirá ejercer derecho a crédito fiscal siempre y cuando el impuesto sea retenido y pagado por el comprador, quien quedará como agente de retención de los tributos gravados de la operación.

La (Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, 2020) señala que:

Deberá emitirse solo si el valor de ventas mensuales del vendedor, acumuladas mes a mes en el transcurso de cada año, no superen los siguientes límites:

- 75 UIT: aplicable de julio a diciembre de 2018.
- 75 UIT: aplicable de enero a diciembre de 2019 en adelante.

j) Ticket de monedero electrónico

De acuerdo con lo que indica el artículo 6 de la (Resolución de Superintendencia N° 276-2017/SUNAT, 2017) el ticket de monedero

electrónico es un comprobante de pago electrónico que es emitido por personas acogidas al Nuevo RUS, dicho documento no permite ejercer derecho a crédito fiscal, ni sustentar costo o gasto para efectos tributarios, así mismo tampoco permite sustentar el traslado de bienes por cuya venta sea emitido.

Los requisitos mínimos que debe contener el ticket de monedero electrónico de acuerdo al anexo I de la (Resolución de Superintendencia N° 276-2017/SUNAT, 2017) son los siguientes:

- Tipo de documentos.
- Número del documento (número de la ID de transacción)
- Numero de RUC del establecimiento.
- Fecha de emisión
- Importe Total de la venta o prestación del servicio.

k) Ticket POS

El ticket POS es un comprobante digital que se emite mediante un POS u otros dispositivos, en los procesos de adquisición de bienes o servicios, cuya forma de pago usa las tarjetas de crédito o débito.

2.3.2.2 Oportunidad de emisión y otorgamiento de comprobantes de pago electrónicos

Así mismo (Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT [Reglamento de Comprobantes de Pago], 1999) considera que la

oportunidad y otorgamiento de los comprobantes de pago se dan en los siguientes casos:

- En la transferencia de bienes muebles, en el momento en que se entregue el bien o en el momento en que se efectúe el pago, lo que ocurra primero.
- En el caso de retiro de bienes muebles a que se refiere la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, en la fecha del retiro.
- En la transferencia de bienes inmuebles, en la fecha en que se perciba el ingreso o en la fecha en que se celebre el contrato, lo que ocurra primero.
- En la transferencia de bienes, por los pagos parciales recibidos anticipadamente a la entrega del bien o puesta a disposición de este, en la fecha y por el monto percibido.
- En la prestación de servicios, incluyendo el arrendamiento y arrendamiento financiero, cuando alguno de los siguientes supuestos ocurra primero:
 - La culminación del servicio.
 - La percepción de la retribución, parcial o total, debiéndose emitir el comprobante de pago por el monto percibido.
 - El vencimiento del plazo o de cada uno de los plazos fijados o convenidos para el pago del servicio, debiéndose emitir el

comprobante de pago por el monto que corresponda a cada vencimiento.

- En los contratos de construcción, en la fecha de percepción del ingreso, sea total o parcial y por el monto efectivamente percibido.
- En los casos de entrega de depósito, garantía, arras o similares, cuando impliquen el nacimiento de la obligación tributaria para efecto del Impuesto, en el momento y por el monto percibido.

2.3.3 Sistemas de Emisión Electrónica

La emisión de comprobantes electrónicos en países europeos tales como Alemania, Austria, Francia y Reino Unido, se ha incorporado desde el año 2000, principalmente en el sector privado, en Dinamarca es obligatorio desde el año 2005, en tanto que en Finlandia e Inglaterra es obligatorio desde el año 2019 (Banco Interamerica de Desarrollo, Centro interamericano de Administraciones Tributarias, 2018).

En Latinoamérica los países que dieron inicio a la implementación de facturación electrónica son Chile en el 2003, así como también a partir del año 2017 países como Argentina, Brasil, Ecuador y México.

En el Perú se da inicio a la emisión de comprobantes de pago en el año 2008, con la implementación de los Recibos por Honorarios Electrónicos mediante el portal web de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, para luego dar paso a la emisión voluntaria de la factura electrónica; es así que, entre los años 2013 y 2014 en los que La SUNAT comienza

el proceso de masificación mediante diversas resoluciones de superintendencia, indicando la implementación de nuevos sistemas de emisión electrónica y a los distintos grupos de contribuyentes que se encuentran obligados a utilizar estos medios.

Es por ello que hasta la fecha se cuenta con seis sistemas de facturación electrónica: Sistema de Emisión SOL, Sistema de Emisión del Contribuyente, Sistema de Emisión – Facturador, Sistema de Emisión del Operador de Servicios Electrónicos (SEE-OSE), Sistema de Emisión Monedero Electrónico y Sistema de Emisión del Consumidor Final.

En la actualidad la SUNAT sigue trabajando estratégicamente para lograr el objetivo de implementación al 100% de emisión electrónica; aunque eso implica un gran esfuerzo no solo por parte de la administración tributaria sino también por parte del contribuyente y todos aquellos implicados en dicho proceso, quienes necesita acoplarse a los nuevos cambios tecnológicos.

2.3.3.1 Sistema de Emisión Electrónica SOL (SEE – SOL)

2.3.3.1.1 Concepto

Sistema de emisión electrónica implementado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT en el año 2008 con la (Resolución de Superintendencia 182-2008/SUNAT, 2008), mediante la cual se implementa la emisión electrónica del Recibo por Honorarios y el llevado de libro de ingresos y gastos de forma electrónica, posteriormente con la

Resolución de Superintendencia 188-2010/SUNAT, en el año 2010 aprueba el Sistema de Emisión Electrónica en SUNAT Operaciones en Línea, que permite la emisión de comprobantes de pago y documentos relacionados directa o indirectamente con estos, así como la generación de libros y registros vinculados a asuntos tributarios. Ahora bien, con la Resolución de Superintendencia 340-2017/SUNAT considera conveniente la ampliación del universo de sujetos emisores de dichos comprobantes de forma electrónica, es así que los contribuyentes del Nuevo RUS, pueden emitir boletas de venta electrónica y otros documentos relacionados a esta.

Este sistema se creó para aquellos contribuyentes con un volumen de facturación bajo, para emitir comprobantes el contribuyente deberá ingresar al portal de SUNAT Operaciones en Línea, con su Clave SOL, la cual es establecida por la Administración Tributaria al momento de su inscripción en el Registro Único de Contribuyentes –RUC.

2.3.3.1.2 Características

La (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2021) establece como principales características del Sistema de Emisión Electrónica SOL las siguientes:

- La emisión es gratuita
- Para su emisión es necesario contar con la Clave SOL

- Los comprobantes de pago y documentos electrónicos tienen todos los efectos tributarios establecidos en el Reglamento de comprobantes de pago.
- La serie es alfanumérica, y su numeración es correlativa y generada por el sistema.
- La SUNAT garantiza la autenticidad del documento emitido desde su portal, pues este cuenta con mecanismos de seguridad.

2.3.3.1.3 Requisitos

- Contar con Código de Usuario y clave SOL activa.
- Tener condición de HABIDO en el RUC.
- No encontrarse en el RUC en estado de suspensión temporal de actividades o baja de inscripción.

2.3.3.1.4 Comprobantes de Pago que permite emitir el Sistema

- Factura
- Boleta de Venta
- Notas de Crédito
- Notas de Débito
- Comprobantes de Retenciones
- Comprobantes de Percepciones
- Guía de remisión
- Guía de remisión de bienes fiscalizados
- Liquidación de compra

- Póliza de Adjudicación Electrónica
- Comprobante de Retención Electrónica
- Comprobante de Percepción Electrónica

2.3.3.2 Sistema de Emisión Electrónica Facturador SUNAT (SEE – SFS)

2.3.3.2.1 Concepto

Es un sistema de emisión electrónica creado por la Superintendencia de Aduanas y de administración Tributaria – SUNAT en el año del 2016, mediante (Resolución de Superintendencia N° 180-2016/SUNAT, 2016), que continua con el objetivo de promover la emisión electrónica de comprobantes de pago y documentos relacionados a estos, que además cuenta con un formato que permite la integración a sistemas contables computarizados y remitidos a Sunat, a través de una aplicación informática.

2.3.3.2.2 Características

La (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2021) considera que las características más importantes del Sistema de emisión Facturador SUNAT son las siguientes:

- No requiere de conexión a internet para la emisión del comprobante electrónico, pero si para el envío de los comprobantes electrónicos a la SUNAT.
- Convierte la información del contribuyente al formato XML de manera automática.

- Realiza las validaciones establecidas por la SUNAT y firma digitalmente el comprobante.
- En caso requiera entregar una representación impresa, permite general archivo PDF del comprobante.

2.3.3.2.3 Comprobantes de Pago que permite emitir el Sistema

Se pueden emitir los siguientes comprobantes:

- Factura
- Boleta de venta
- Notas de crédito
- Notas de debito

2.3.3.2.4 Requisitos para ser emisor electrónico por elección

De acuerdo a lo que establece el artículo N° 04 de la (Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, 2016) que aprueba dicho sistema de emisión electrónica, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- El contribuyente deberá indicar a través de SUNAT operaciones en Línea que desea adquirir la condición de emisor electrónico.
- Registrar por lo menos un certificado digital que se usara para emitir y una dirección de correo electrónico para recibir aquello que le otorgue a través de ese medio en calidad de

usuario o de adquirente, así como también en el caso de rechazo de una factura electrónica.

2.3.3.3 Sistema de Emisión Electrónica desarrollado desde los Sistemas del Contribuyente (SEE – SC)

2.3.3.3.1 Concepto

Es el sistema de emisión de comprobantes de pago desarrollado desde los sistemas de contribuyente aprobada mediante (Resolución de Superintendencia N° 097-2012/SUNAT, 2012).

Para (NubeFact, 2021) Este tipo de Sistema de Emisión Electrónica, permite la utilización de dos medios:

Los softwares propios de las empresas o la tercerización realizada por las empresas al contratar Proveedores de Servicios Electrónicos (PSE) acreditados con la Sunat.

2.3.3.3.2 Características

Para (Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, 2018) las principales características del Sistema de Emisión Electrónica del Contribuyente son las siguientes:

- La emisión se realiza desde los sistemas desarrollados por el contribuyente, por lo que no necesita ingresar a la web de la SUNAT.
- La serie es alfanumérica, inicia con la letra F, y su numeración es correlativa, inicia en 1.

- A través del Portal web de la SUNAT, se puede realizar la verificación de autenticidad del archivo digital enviado desde los sistemas del contribuyente a la SUNAT.

2.3.3.3 Requisitos

De acuerdo con el artículo N° 04 de la (Resolución de Superintendencia N° 097-2012/SUNAT, 2012), los requisitos que debe cumplir el contribuyente para ser emisor electrónico mediante este sistema de emisión electrónica son:

- El contribuyente Debra presentar su solicitud de autorización a través del portal de SUNAT Operaciones en Línea, utilizando su Usuario y Clave sol.
- Tener para efectos de RUC la condición de domicilio fiscal HABIDO.
- No encontrarse en el RUC en estado de Suspensión Temporal de baja de inscripción.
- Encontrarse afecto en el RUC al impuesto la Renta de tercera categoría.
- Registrar el certificado digital que utilizara en el proceso de homologación y en caso sea autorizado como emisor electrónico.
- Registrar la dirección de correo electrónico que utilizara el contribuyente en calidad de adquiriente o usuario para los

diversos procedimientos, una vez que la administración tributaria autorice su afiliación al sistema.

Cabe mencionar que a partir de 11 de noviembre de 2017 con (Resolución de Superintendencia N° 287-2017/SUNAT, 2017), la cual flexibiliza el proceso de afiliación por lo cual elimina la solicitud y la homologación.

2.3.3.3.4 Comprobantes de Pago que permite emitir el Sistema

Se pueden emitir los siguientes comprobantes de pago electrónico, documentos relacionados y otros comprobantes:

- Factura.
- Boleta de venta.
- Notas de crédito.
- Notas de débito.
- Comprobante de retenciones.
- Comprobante de percepciones.
- Guía de remisión.
- Recibo de Servicio Público.
- Documentos autorizados.

2.3.3.3.5 Proveedor de Servicios Electrónicos - PSE

De acuerdo con la información de (Superintendencia Nacional de Aduanas y Adiministración Tributaria, 2020) “en el país, existen 123 proveedores de servicios electrónicos (PSE) homologados por la

Superintendencia de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat) con el fin de brindar el servicio de factura electrónica a alrededor de 500 mil empresas”.

Como expresa Kenneth Bengtsson, presidente ejecutivo de la empresa Efact, “se trata de un número muy alto en comparación a otros mercados como México o Colombia, en el que hay 70 o 90 proveedores para 50 millones y 1,6 millones respectivamente” (Bengtsson, 2015)

2.3.3.4 Sistema de Emisión electrónica del operador de Servicios Electrónicos (SEE – OSE)

2.3.3.4.1 Concepto

Sistema de Emisión Electrónica incorporado por la Superintendencia de Aduana y Administración Tributaria – SUNAT en el año 2017, mediante (Resolución de Superintendencia N° 117-2017/SUNAT, 2017) que aprueba este sistema como medio de emisión electrónica de comprobantes de pago y documentos relacionados a esta, para tal proceso es emisor electrónico estará obligado a contratar los servicios de un Operador de Servicios Electrónicos, quien deberá encontrarse registrado en el Padrón OSE de autorizados por la Administración Tributaria.

En cuanto a los operadores de servicios electrónicos (Transporte de Confidencial de Información, 2018) afirma que

brinda el servicio de intermediación electrónica de documentos desde hace más de 25 años, es el Primer Emisor Electrónico homologado por SUNAT, Primer Proveedor de Servicios Electrónicos y Primera Empresa Peruana autorizada como Operador de Servicios Electrónicos. Cuenta con el respaldo de más de 800 clientes y una experiencia de más de 20 años realizando transacciones electrónicas con Sunat, así como con el respaldo de IBM como socio estratégico para el resguardo de la información de sus clientes.

2.3.3.4.2 Requisitos

De acuerdo con (Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, 2021) detalla los requisitos para afiliarse al Sistema de Emisión Electrónica OSE, son las siguientes:

- Ser Persona Jurídica
- Tener número de RUC en estado ACTIVO.
- Tener en el RUC la condición de domicilio fiscal HADIDO.
- Estar afecto al Régimen General de Impuesto a la Renta de Tercera Categoría
- Ser emisor electrónico de por lo menos facturas y/o boletas de venta
- Haber presentado, de estar obligado, las DDJJ mensuales por concepto del IGV e impuesto a la renta (6 últimos meses a la presentación de la solicitud

- No tener un procedimiento de cobranza coactiva iniciado respecto de deuda administrativa o tributaria cuya administración esté a cargo de la SUNAT.
- Haber registrado, en SUNAT SOL, uno o más certificados digitales (a) que utilizará de manera exclusiva en su rol de OSE, de obtener la inscripción en el Registro OSE.
- Finalmente, registrar los datos de contacto del contribuyente para la coordinación de las pruebas correo electrónico y nombres y apellidos. Así como los números de IP para los temas de conectividad.

Así también en el artículo N° 09 de la (Resolución de Superintendencia N° 117-2017/SUNAT, 2017), detalla que existen dos modalidades para el uso del Sistema de Emisión Electrónica OSE, las cuales se detallan a continuación

- **Modalidad I:**

En esta modalidad se deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener registrado por lo menos un certificado digital vigente, que será utilizado para emitir electrónicamente.
2. Tener registrado una dirección de correo electrónico, que usara para recibir en calidad de usuario o

adquiriente, aquello que se le otorgue a través del SEE.

- **Modalidad II:**

En esta modalidad se deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener registrado una dirección de correo electrónico, que usara para recibir en calidad de usuario o adquiriente, aquello que se le otorgue a través del SEE.
2. Seleccionar uno o más PSE para autorizarlos a que realicen en su nombre cualquiera de las actividades inherentes a esta modalidad de emisión electrónica del SEE – OSE.
3. Tener registrado por lo menos un certificado digital vigente

2.3.3.4.3 Comprobantes de pago y otros documentos relacionados que permite emitir el Sistema

- Factura.
- Boleta de venta.
- Nota de crédito.
- Nota de débito.
- Recibo de servicios público.
- Comprobante de retenciones.

- Comprobante de percepción.
- Guía de remisión.

2.3.3.4.4 Operador de Servicios Electrónicos – OSE

Según (Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, 2021) el Operador de Servicios Electrónicos (OSE) es quién se encarga de comprobar informáticamente el cumplimiento de los aspectos esenciales para que se considere emitido el documento electrónico que sirve de soporte a los comprobantes de pago electrónicos y a cualquier otro documento que se emita. El operador no sólo validará la correcta emisión de un comprobante de pago electrónico sino también enviará la información de los comprobantes de pago validados, con sus constancias respectivas, así como de los documentos relacionados a la SUNAT.

- Requisitos para ser inscrito en el Registro del OSE

Los artículos 5° Y 6° de la resolución de la (Resolución de Superintendencia N° 177-2017/SUNAT, 2017) establece que para ser inscrito en el registro del OSE debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Mantener el cumplimiento de los requisitos para la presentación de la solicitud de inscripción al registro del OSE.

- Estar al día con la presentación de sus DDJJ mensuales por concepto del IGV e impuesto a la renta.
- No estar comprendido en un régimen de reestructuración patrimonial al amparo de la Ley N.º 27809, Ley General del Sistema Concursal y normas modificatorias; ni estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.
- No tener un representante legal con sentencia condenatoria consentida o ejecutoriada por delito doloso que se encuentre vigente.
- No contar con un representante legal al que se le haya iniciado un procedimiento de cobranza coactiva.
- Tener un capital o activos netos por un valor igual o mayor a 300 UIT.
- Presentar una carta fianza de acuerdo a los requisitos definidos por la SUNAT.
- Cumplir satisfactoriamente el proceso de pruebas definido por la SUNAT, que tiene un plazo de 25 días hábiles contado desde el día siguiente de la fecha de presentación de la solicitud.

- Finalmente, la SUNAT notificará al buzón SOL, la resolución que resuelve la solicitud de inscripción en el Registro OSE, en el plazo de 30 días hábiles contado desde el día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud de inscripción.

- **Plazos de evaluación de la solicitud de inscripción**

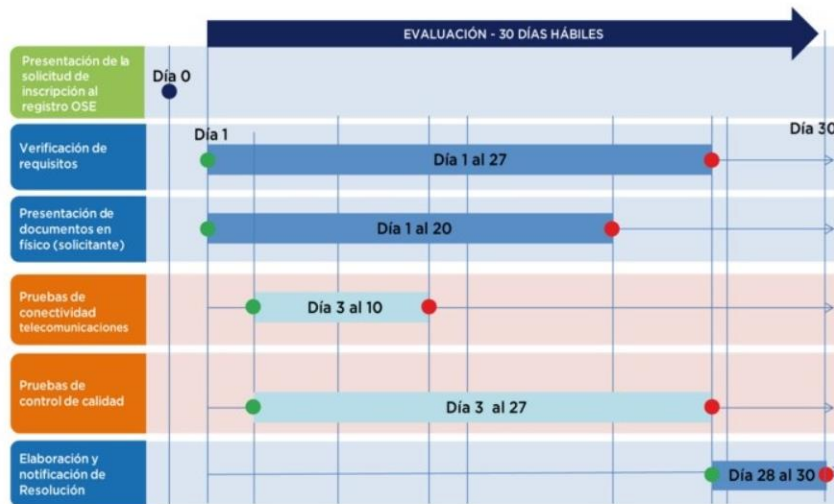


Figura 1. Plazos de evaluación de la solicitud de inscripción OSE. Tomado de (Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, 2021)

- **Obligaciones de los Operadores de Servicios Electrónicos – OSE**

(Ramos & Luque, 2018) en base al artículo número 7 de la (Resolución de Superintendencia N° 177-2017/SUNAT, 2017) describen las siguientes obligaciones:

- Seguir cumpliendo con los requisitos de inscripción.

- Presentar las declaraciones juradas mensuales por concepto de Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta.
- Realizar de forma inmediata la comprobación informática de las condiciones de emisión de los documentos.
- Remitir a los emisores la constancia de recepción o comunicación de inconsistencias.
- Remitir a la SUNAT cada constancia de recepción a más tardar en una hora desde la comprobación.
- Garantizar al año al menos 99.96% de disponibilidad de los servicios informáticos.
- Es responsabilidad del OSE contar con un mecanismo de seguridad sobre la autenticación del emisor electrónico, es decir otorgarle al emisor o a su Proveedor de Servicios Electrónicos un usuario y contraseña.
- Implementar la ISO/IEC-27001 [Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información], desde el inicio del segundo año de haber sido incorporado al registro OSE. Se acredita con un informe de auditoría.

- Guardar la reserva tributaria de la información calificada como tal, según el Código Tributario.

Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones antes descritas, el artículo 8° de la (Resolución de

Infracciones muy graves	Duración de la sanción
a) No guardar la reserva tributaria de la información obtenida al realizar su labor como OSE.	3 años

Infracciones muy graves	Duración de la sanción
b) Tener un representante legal con sentencia condenatoria consentida o ejecutoriada por delito doloso que se encuentre vigente.	3 años

Infracción grave	Duración de la sanción
a) No mantener una carta fianza emitida según el numeral II del anexo D.	1 año

Infracciones menos graves	Monto
a) No enviar a la SUNAT el documento electrónico respecto del cual se emitió una CDR ni esa constancia. ⁽¹⁾	25 UIT
b) No realizar, de conformidad con la presente resolución, la comprobación informática de las condiciones de emisión de los documentos que él mismo emita en este sistema. ⁽²⁾	25 UIT

Figura 2. Gravedad de Infracciones Tributarias. Tomado de (Resolución de Superintendencia N° 117-2017/SUNAT, 2017)

Superintendencia N° 177-2017/SUNAT, 2017) establece las sanciones de acuerdo a la gravedad de la infracción incurrida, que se detalla a continuación:

- **Padrón de Operadores de Servicios Electrónicos**

De acuerdo con (Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, 2021) actualizada a agosto del

2021, en el país existen quince (15) Operadores de Servicios Electrónicos, de los cuales cinco (05) son operadores autorizados desde el año 2017, cuatro (04) se incorporan durante el año 2018, cinco (05) se suman durante el periodo 2019 y dos (02) se unen en el año 2021.

Es así que la legislación vigente permite que un Proveedor de Servicios Electrónicos se encuentre inscrito también como Operador de servicios Electrónicos.

2.3.3.5 Sistema de Emisión Electrónica Consumidor Final (SEE – CF)

2.3.3.5.1 Concepto

Es el Sistema de Emisión Electrónica mediante el cual se puede emitir los comprobantes de pago Ticket POS, mediante el uso de equipo POS u otros dispositivos. Sistema de Emisión Electrónica aprobado mediante (Resolución de Superintendencia N° 141-2017/SUNAT, 2017), publicada el 06 de junio del 2017 y que entra en vigencia el 01 de agosto del 2017.

Para (Ramos & Luque, 2018, pág. 35) “Su incorporación se sustenta en el uso de tarjetas de crédito y débito por parte de las personas naturales como medios de pago para adquirir bienes o servicios en establecimientos comerciales que cada vez más aceptan estos medios de pago”

2.3.3.5.2 Requisitos

Según (Resolución de Superintendencia N° 141-2017/SUNAT, 2017) considera que para ser emisor electrónico consumidor final, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Encontrarse acogido al Nuevo RUS. El sujeto perteneciente a cualquier otro régimen tributario del Impuesto a la Renta también puede acogerse en la medida que tenga como actividad principal o secundaria registrada en el RUC.
 - Restaurantes, bares y cantinas.
 - Actividades de restaurantes y de servicio móvil de comidas.
- No tener para efectos del RUC la condición de domicilio fiscal no habido.
- No encontrarse en el RUC en estado de suspensión temporal de actividades o baja de inscripción.
- El contribuyente deberá indicar, a través de que señale SUNAT Operaciones en Línea, que desea autorizar a uno o más Proveedores de Servicios Electrónicos – CF, para que este realice en su nombre las actividades inherentes a la modalidad de emisión electrónica.

2.3.3.5.3 Comprobantes Electrónicos que permite emitir el Sistema

El único comprobante de pago electrónico que permite emitir el SEE – CF es el Ticket POS, la nota de crédito respecto de dicho ticket se emite mediante el Sistema de Emisión Electrónica SOL.

2.3.3.6 Sistema de Emisión Electrónica Monedero Electrónico (SEE – ME)

2.3.3.6.1 Concepto

Sistema de Emisión Electrónica creado mediante (Resolución de Superintendencia N° 276-2017/SUNAT, 2017), la cual aprueba a este sistema como medio de emisión del Ticket Monedero Electrónico (Ticket – ME) y la Nota de Crédito Electrónica.

Sistema de emisión electrónica dirigido a los contribuyentes Nuevo Régimen Único Simplificado - RUS, que le permitirá a los contribuyentes recibir pagos con dinero electrónico, en el marco establecido por la ley N° 29985 y disposiciones reglamentarias, que regulan las características básicas del dinero electrónico, como instrumento de inclusión financiera.

De acuerdo con (Banco Central de Reserva del Perú BCRP, 2015, pág. 16)

Se define como dinero electrónico al valor o producto pre-pagado, donde el registro de los fondos o valor disponible al consumidor (que se puede utilizar para pagos) está almacenado en dispositivos electrónicos,

tales como los monederos electrónicos (tarjetas prepago), las computadoras y los teléfonos celulares.

2.3.3.6.2 Requisitos

De acuerdo con el artículo 3 de la (Resolución de Superintendencia N° 276-2017/SUNAT, 2017)

- Estar acogido al Nuevo RUS.
- No tener para efectos del RUC la condición de domicilio fiscal no habido.
- No tener en el RUC el estado de suspensión temporal de actividades o baja de inscripción.
- El contribuyente deberá indicar, a través de que señale SUNAT Operaciones en Línea, que desea autorizar a uno o más Proveedores de Servicios Electrónicos - ME, para que este realice en su nombre las actividades inherentes a la modalidad de emisión electrónica.
- El sujeto adquiere la calidad de Emisor electrónico por elección desde el día calendario siguiente a su vinculación a través de SUNAT Operaciones en Línea.

2.3.3.6.3 Comprobantes de Pago electrónico que permite emitir el sistema

- Ticket Monedero Electrónico
- Nota de crédito electrónica

2.3.4 Obligados a emitir Comprobantes de Pago Electrónico

Continuando con el proceso de masificación de Comprobantes de Pago Electrónicos la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria con (Resolución de Superintendencia N° 128-2021/SUNAT, 2021), publicada el 27 de agosto del 2021, se establece que, a partir del 01 de junio del año 2022, todos los contribuyentes deberán emitir Comprobantes Electrónicos y dejar de emitir Facturas y Boletas de Venta Físicas.

Cabe mencionar que a la fecha la emisión de Comprobantes de Pago Electrónicos, ya existe una cifra considerable de contribuyentes que vienen emitiendo sus comprobantes de pago en forma digital, ya sea porque fueron obligados mediante alguna Resolución o de forma voluntaria.

Así mismo la Resolución estableció diferentes fechas a partir de los cuales, los contribuyentes con determinados ingresos deberán iniciar el proceso de emisión electrónica, siendo así tenemos la siguiente tabla:

Monto de ingresos anuales	Fecha a partir de la cual debe emitir comprobantes de pago electrónicos		Operaciones comprendidas
	Factura electrónica y notas electrónicas	Boleta de venta electrónica y/o ticket POS ⁽¹⁾ y notas electrónicas	
Mayores o iguales a 75 unidades impositivas tributarias (UIT)	1.1.2021	1.1.2021	Todas aquellas operaciones por las que corresponde emitir facturas o boletas de venta ⁽²⁾
Mayores o iguales a 23 UIT y menores a 75 UIT	1.1.2022	1.4.2022	
Menores a 23 UIT	1.4.2022	1.6.2022	

Figura 3. Montos de ingresos anuales. Tomado de (Resolución de Superintendencia N° 128-2021/SUNAT, 2021)

En tal sentido, a partir del 01 de junio del presente año la totalidad de las empresas deberán acogerse a la emisión electrónica de comprobantes de pago tanto facturas y boletas de venta electrónicas, dando por finalizado el proceso de masificación de comprobantes de pago iniciado en el año 2014.

2.3.5 Evasión Tributaria

De acuerdo con (Cosulich, 1993) señala que “La evasión tributaria puede definirse como la falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte de los contribuyentes. Esa falta de cumplimiento puede derivar en pérdida efectiva de ingresos para el fisco”.

Teniendo en cuenta a, (Yañex, 2015, pág. 173) define como, “La evasión tributaria es una actividad ilegal, por medio de la cual los contribuyentes reducen el monto del impuesto, que, al proceder de forma correcta, les habría correspondido pagar. La magnitud del monto de impuesto evadido puede ser total o parcial”.

También (Patiño, Mendoza, Quintanilla, & Díaz, 2019) considera que “La evasión fiscal es la ocultación ilegal de una actividad sujeta a impuestos”.

Además (Romero & Colmenares, 2021) indica que “La evasión tributaria se trata de acciones escapatorias a la obligación que establece una nación de pagos tributarios que quebranta y viola la norma fiscal y que es un hecho que alarma a todo gobierno a nivel mundial, ya que origina carencia en los ingresos”.

Por lo tanto, la Evasión Tributaria es un acto inescrupuloso que involucra a aquellos contribuyentes, que incumplen con el pago total o parcial de sus obligaciones tributarias que les corresponde pagar.

Finalmente (Francke, 2021) señalo que “La elusión y evasión tributaria en el país representa un 8% del Producto Bruto Interno (PBI), equivalentes a unos 64,000 millones de soles”, así mismo también afirma que “Hay mucha factura falsa, mucha gente que no paga, mucho evasor, gente que transfiere rentas al exterior para evitar pagar impuestos en el Perú”.

Sin duda la evasión tributaria que aqueja el Perú es un tema preocupante ya que, si los ciudadanos pidiesen comprobante de pago por los bienes o servicios que adquiere, pues esto reduciría tal acto.

2.3.6 Causas de la Evasión Tributaria

De acuerdo con (Collosa, 2020) quien precisa que “respecto de las causas de la evasión se suele afirmar que existen tantas causas como autores hayan escrito sobre el tema, por otro lado, es clave destacar que las causas varían de un país a otro e incluso dentro del mismo país a lo largo del tiempo y momento de su historia”.

Según (Cosulich, 1993, pág. 11) indica que, “podemos agrupar dichas causas en tres grupos: inexistencia de una conciencia tributaria en la población, complejidad y limitaciones de la legislación tributaria y la ineficiencia de la administración tributaria”.

Teniendo en cuenta a (Camargo, 2005) considera que, “una de las principales causas de la evasión es la ausencia de una verdadera conciencia tributaria individual y colectiva, que es motivada por la imagen que la comunidad tiene del Estado, y desde otro punto de vista la percepción frente a la imparcialidad en sus gastos e inversiones, esto debido a la falta de conocimiento de los programas

de gobierno y las políticas de redistribución del ingreso. Es por todo esto que hay quienes consideran que no deben contribuir con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, porque consideran que sus aportes no contribuyen a generar obras y que nadie asegura que dichos aportes no sean despilfarrados.

Finalmente, Alberto Arias Economista y Ex jefe de la Sunat afirma que, “solo en el caso de evasión tributaria se estima que está actualmente alcanza al 50% en el Impuesto a la Renta y de 35% en el IGV”. (RPP NOTICIAS, 2021)

2.3.7 Delito Tributario

Desde el punto de vista de (Yacolca, 2011) afirma que, la evasión fiscal, evasión tributaria o evasión de impuestos es una figura jurídica consciente en el impago voluntario de tributos establecidos por la ley. Es una actividad ilícita y habitualmente está contemplado como delito o como infracción administrativa en la mayoría de los ordenamientos jurídicos.

Por otro lado (Parra, 2020) indica que una de las principales causas por las que se produce la defraudación tributaria es la evasión. Esta se entiende como la omisión o disminución de los montos a favor de la Administración Tributaria por parte de los contribuyentes, aplicando estrategias que violan las disposiciones legales. La defraudación tributaria, requiere de forma subjetiva, la intención de dañar la hacienda pública, y objetivamente, de realizar ciertos actos, maniobras cuyo objetivo sea restar en un todo o de forma parcial la obligación de pagar tributos.

2.3.7.1 Infracción Tributaria

2.3.7.1.1 Concepto

De acuerdo con (Decreto Supremo N° 135-99-EF [Texto Único Ordenado del Código Tributario], 1999) define como “infracción tributaria Toda acción u omisión que importe violación de normas tributarias, constituye infracción sancionable de acuerdo con lo establecido en este Título”.

Es decir, cualquier persona natural o empresa que realicen actividades económicas, que generen obligaciones tributarias, y estén regulada por la ley fiscal, como consecuencia del incumplimiento de estas en caso de omisión, puede suponer una infracción tributaria, y esto a su vez una posible sanción.

Así mismo a diferencia de los delitos tributarios la infracción tributaria, no requiere que exista la voluntad o intención de cometerla para ser calificada como infracción, es decir, no se toma en cuenta la culpabilidad, por lo que en ambas situaciones se considera como infracción.

2.3.7.1.2 Tipos de Infracciones Tributarias

Según el artículo 173° del (Decreto Supremo N° 135-99-EF [Texto Único Ordenado del Código Tributario], 1999) señala que, las infracciones tributarias se originan por el incumplimiento de las obligaciones siguientes:

- De inscribirse o acreditar Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.
- De emitir y exigir Comprobantes de Pago.
- De llevar libros y registros contables.
- De presentar declaraciones y comunicaciones
- De permitir el control de la Administración Tributaria, informar y comparecer ante la misma.

2.3.7.2 Informalidad

Se entiende que cuando hablamos de informalidad en el ámbito de la tributación, que son aquellos actos por parte de los contribuyentes que van en contra de las normas establecidas por el Estado, cuyo fin es no estar supervisados por la administración tributaria. Los informales son aquellos emprendedores que no se encuentran registrados ante la administración tributaria.

Para (Paéz, 2014) en su artículo define al RUC como:

Es el documento que identifica e individualiza a los contribuyentes, personas físicas o jurídicas, para fines tributarios. El RUC, es individual e irrepetible, que está conformado por once dígitos y varía según el tipo de contribuyente. El número RUC no solo es una secuencia específica de números, sino que también incluye información personal relacionada al contribuyente como, por ejemplo:

domicilio tributario, teléfono, dirección de correo electrónico, descripción de las actividades económicas que realizará, tipo de contribuyente y obligaciones tributarias a las que estará obligado a cumplir.

Además, menciona que los que están obligadas a inscribirse en el RUC son todas aquellas personas naturales o jurídicas que realicen o tengan intención de iniciar actividades económicas en el país de manera permanente o temporal.

También menciona que, hoy en día el RUC es un documento indispensable para realizar trámites, sobre todo en el campo tributario, tal es el caso de la emisión de facturas y la realización de declaraciones de impuestos por internet. Solo teniendo un RUC asignado, el contribuyente puede solicitar autorización a la Administración Tributaria para emitir facturas de acuerdo a la actividad económica registrada (y por ende vender bienes y servicios); de la misma forma, se necesita el RUC para realizar las declaraciones de impuestos y evitar sanciones.

Como ya se mencionó el RUC es el número de identificación de una persona natural o persona jurídica que pretende iniciar un emprendimiento, para dicho procedimiento existen dos formas de acceder al Registro Único del Contribuyente: como persona natural o como persona jurídica.

- **Persona natural:**

De acuerdo con (Gobierno del Perú, 2022) define que como, “persona natural, se puede crear una empresa unipersonal, que ejerce derechos y cumple obligaciones a título personal”

Esto significa que aceptas asumir la responsabilidad y garantizas con tu patrimonio y bienes personales el pago de deudas u obligaciones que pudiera contraer la empresa.

- **Persona jurídica:**

Según (Gobierno del Perú, 2022) la define como, “es una entidad conformada por una, dos o más personas que ejercen derechos y obligaciones a nombre de la empresa”.

Esto quiere decir que cuando inicias un negocio como persona jurídica, es la empresa quien asume las obligaciones. Esto implica que las deudas y las obligaciones que pueda contraer la empresa se garantizan con el patrimonio con el que este conformada la misma.

2.3.7.3 Sanciones Tributarias

Según el artículo 6° de (Decreto Legislativo N° 813 [Ley Penal Tributaria], 1996) señala que, “en los delitos de defraudación tributaria la pena deberá incluir, inhabilitación no menor de seis meses ni mayor de siete años, para ejercer por cuenta propia o por intermedio de tercero, profesión, comercio, arte o industria”.

De acuerdo con (Diario Oficial El Peruano, 2020) señalo que:

Durante el presente año, la Judicatura sentenció a 106 personas con penas efectivas de cárcel por haber cometido delitos tributarios o aduaneros que afectaron al fisco y a los negocios formales que sí cumplen con sus obligaciones, informó la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat).

Además, informa que la modalidad de delito tributario más común entre los sentenciados, es la obtención indebida de crédito fiscal mediante el uso de facturas falsas o clonadas, también conocida como operaciones no reales, para justificar operaciones comerciales que nunca se realizaron, dichos actos con el objetivo de reducir o evitar el pago de la obligación tributaria.

Es así que, los sentenciados no solo evadieron el pago de tributos, sino que también ejercieron competencia desleal con aquellos contribuyentes que si cumplieron con pagar sus tributos y que contribuyen con la reactivación de la economía del país.

Por otro lado, de acuerdo con la tabla de Infracciones y Sanciones Tributarias del artículo 178° del (Decreto Supremo N° 135-99-EF [Texto Único Ordenado del Código Tributario], 1999) señala que la multa a las que se verá obligado a asumir el responsable del delito tributario, en el caso de declaración de cifras, datos falsos u omitir circunstancias que influyan en la

determinación de la obligación tributaria, la sanción será 50% del tributo por pagar omitido, o, 100% del monto obtenido indebidamente, de haber obtenido la devolución de saldos, créditos o conceptos similares.

2.3.8 Procedimientos de Fiscalización

2.3.8.1 Concepto

De acuerdo con (Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, 2021) define que, “la fiscalización es el procedimiento que la SUNAT aplica, dentro de las facultades que le asigna el Código Tributario, para determinar correctamente el cumplimiento de la obligación tributaria por parte de un contribuyente”.

2.3.8.2 Tipos de Procedimiento de Fiscalización

2.3.8.2.1 Fiscalización Definitiva

Este procedimiento consiste en que la Administración Tributaria realiza una auditoria exhaustiva a los libros, registros y documentación del contribuyente, con la finalidad de determinar de manera definitiva el monto de la de obligación tributaria correspondiente a un tributo y periodo en específico, dicho procedimiento tiene un plazo de un año computado a partir de la fecha en la que la contribuyente entrega toda la documentación correspondiente que le fue solicitada.

2.3.8.2.2 Fiscalización Parcial

La fiscalización parcial a diferencia de la anterior consiste en que la SUNAT revisa parte, uno o alguno de los elementos de la obligación tributaria y este puede llevarse a cabo de forma electrónica, tiene un plazo de seis meses, salvo que exista complejidad o evasión fiscal.

2.4 Definición de términos básicos

2.4.1 Beneficios de la Fiscalización

Los beneficios de una fiscalización son un mayor control en la contabilidad de las empresas en el desarrollo de su actividad empresarial, con la finalidad de cometer menos infracciones tributarias

2.4.2 Certificado y firma digital

El certificado digital es la credencial de identificación, que permite validez legal, se usa para generar la firma digital en los comprobantes de pago electrónico, que es necesario para aquellos que cuentan con sistema de emisión electrónico desarrollado por el contribuyente o por un tercero.

2.4.3 Clave sol

Es una contraseña de única de uso personal que contiene un usuario y clave, que te permite realizar diversos trámites a través del portal web SUNAT Operaciones en Línea.

2.4.4 Comprobante de Pago Electrónico

Es un documento emitido de forma digital validado por SUNAT, que sustenta la adquisición de un bien o servicio.

2.4.5 Delito tributario

El delito tributario consiste en engañar a SUNAT con la finalidad de reducir o no pagar los tributos.

2.4.6 Disponibilidad

La emisión electrónica se puede realizar en cualquier momento y desde cualquier lugar.

2.4.7 Eficiencia

Se entiende por eficiencia en un sistema de facturación a la capacidad para realizar o cumplir adecuadamente la función de emisión comprobantes electrónicos reduciendo el tiempo de entrega de los mismos.

2.4.8 Evasión Tributaria

Es un acto ilegal, con la cual el contribuyente busca reducir sus impuestos de manera engañosa.

2.4.9 Facturación electrónica

La facturación electrónica es la emisión de comprobantes de pago de a través de medios digitales, estos tienen la misma validez que los comprobantes físicos.

2.4.10 Fiscalización

Es el procedimiento mediante el cual la SUNAT verifica el correcto cálculo de las obligaciones tributarias por parte del contribuyente.

2.4.11 Información contable

La información contable son aquellos documentos que respaldan las transacciones realizadas por las empresas, estos son los comprobantes de pago que son plasmados en los registros de compras y ventas.

2.4.12 Información en tiempo real

La entrega del comprobante electrónico se realiza al instante.

2.4.13 Informalidad

Se entiende por informalidad no acogerse a lo que establece la norma tributaria con el fin de no ser supervisado por la SUNAT.

2.4.14 Infracción tributaria

La infracción tributaria es el acto mediante el cual se vulnera las normas tributarias.

2.4.15 Multicanal

La emisión de comprobantes electrónicos se puede realizar por diferentes medios.

2.4.16 Obligatoriedad de emitir comprobante de pago electrónico

La obligatoriedad de emitir comprobantes se da al momento de realizar la entrega de un bien o prestación de servicio.

2.4.17 Operatividad del sistema

La operatividad del sistema hace referencia al proceso de emisión de un comprobante electrónico a través de cualquier sistema, el cual consiste en la emisión del comprobante electrónico, entrega del comprobante a través de un medio, envío de un ejemplar a SUNAT y la validación del comprobante por SUNAT.

2.4.18 Oportunidad de otorgamiento de Comprobantes electrónico

La oportunidad de entrega de un comprobante de pago electrónico es el momento en que se entrega un bien o prestación de servicio o al momento de pago de los mismos.

2.4.19 Riesgo de fraude

El riesgo de fraude en el contexto de facturación electrónica significa que es menos probable ya que hay mayor control y seguimiento de los comprobantes emitidos en comparación con la facturación manual, ya que esta se puede adulterar.

2.4.20 RUC

Es un número de once dígitos único asignado por SUNAT que te identifica como contribuyente ya sea como persona natural o jurídica, que contiene información sobre las actividades que realizas y para trámites.

2.4.21 Sanciones Tributarias

La sanción tributaria es la consecuencia del incumplimiento tributario, es decir es el castigo impuesto por SUNAT a los contribuyentes por tal acto.

2.4.22 Seguimiento y control

Es el procedimiento mediante el cual el ente fiscalizador controla el correcto actuar del contribuyente en el desarrollo de sus actividades empresariales.

2.4.23 Seguridad y validez legal

Los comprobantes electrónicos se realizan a través de medios seguros y que tienen un respaldo legal garantizado por la SUNAT.

2.4.24 Sistema de Facturación

Es una herramienta tecnológica cuyo funcionamiento es a través de software que permite el proceso de emisión de comprobantes de forma digital.

2.4.25 Toma de decisiones

Es el proceso mediante el cual se hace la elección entre una o más posibles soluciones a determinadas situaciones con la finalidad de obtener mejores resultados.

2.4.26 Validez de Comprobante de Pago Electrónico

La validez del CPE es el proceso mediante el cual el receptor del comprobante verifica si dicho documento se encuentra registrado ante la SUNAT.

CAPITULO III

III.HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1 Hipótesis General

Existe relación significativa entre el Sistema de Facturación Electrónica y La Evasión Tributaria en los Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca, 2022.

resultados

3.2 Identificación de variables.

3.2.1 Variable 1: Sistema de Facturación Electrónica

La Facturación Electrónica es el proceso mediante el cual se generan los comprobantes de pago en forma digital. Se trata de un sistema de facturación que está adaptado según la reglamentación del SUNAT (Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, 2022)

3.2.2 Variable 2: Evasión Tributaria

La Evasión Tributaria es una actividad ilegal, por medio de la cual los contribuyentes reducen el monto del impuesto, que, al proceder de forma correcta, les habría correspondido pagar. La magnitud de impuesto evadido puede ser total o parcial. La evasión tributaria es una acción ilícita, es decir, implica la violación de la ley tributaria (su letra y su espíritu). Por lo tanto, la evasión tributaria tiene una serie de consecuencias jurídicas para sus evasores, pues implica la transgresión de la legislación tributaria vigente. (Yañex, 2015, pág. 173).

CAPITULO IV

IV. METODOLOGÍA

4.1 Tipo y nivel de investigación

4.1.1 Tipo de investigación

4.1.1.1 Tipo aplicada

Según (Moisés, et al., 2019, p. 113) “Se caracteriza por la utilización de los conocimientos que se adquieren con la investigación básica, en busca de posibles aplicaciones prácticas”. La investigación busca prevenir las consecuencias del problema.

4.1.2 Nivel de investigación

4.1.2.1 Nivel Relacional

Indica (Moisés, et al, 2019, p. 115) que el nivel de investigación relacional, mide la existencia de relación simétrica entre variables. Adicionalmente, puede medir el grado y el tipo de correlación, siempre y cuando las variables estén relacionadas. Por esta razón, algunos autores lo denominan nivel correlacional. Para la investigación buscamos si existe relación entre la variable Sistema Faturación Electrónica y la variable Evasión Tributaria.

4.2 Diseño de la investigación

Según (Hernández & Mendoza, 2018, pág. 174) (...) en un estudio no experimental no se genera ninguna situación, sino que se observan situaciones ya existentes, no provocadas intencionalmente en la investigación por quien las realiza. En un estudio no experimental las variables independientes ocurren y no es posible manipularlas, no se tiene control directo sobre dichas variables ni se puede influir en ellas, porque ya sucedieron, al igual que sus efectos.

Así mismo se considera que es un diseño transversal o transeccional, en tanto que estos recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único, Su propósito es describir variables, analizar su incidencia e interrelación en un momento dado. Tal como nos señala (Moisés, et al, 2019, p. 124), citando a (Hernandez Sampieri, Fernández Collado y Baptista Lucio, pág. 208).

4.3 Población y Muestra

4.3.1 Población de estudio.

La población de estudio estuvo representada por los miembros del Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca.

4.3.2 Tamaño de la muestra.

Para la presente investigación la muestra fue igual a la población, se empleará el muestreo no probabilístico intencional, el cual se caracteriza por la selección de elementos de la muestra de manera arbitraria, según la conveniencia del investigador, tal como lo expresa (Moisés, et al., 2019, p.

167). La muestra de la investigación fueron 52 Contadores Públicos Colegiados.

4.4 Unidad de análisis.

Cada uno de los miembros del Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca.

4.5 Operacionalización de Variables

TÍTULO: Sistema De Facturación Electrónica Y Evasión Tributaria En Los Contadores Públicos Del Distrito De Cajamarca,2022				
NOMBRE DE LA VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL		
		DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS
Sistema de Facturación Electrónica	La Facturación Electrónica es el proceso mediante el cual se generan los comprobantes de pago en forma digital. Se trata de un sistema de facturación que está adaptado según la reglamentación del SUNAT (Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, 2022)	Comprobantes de Pago Electrónico	Tipos de Comprobante de Pago	a, b, c, d, e, f, g, h
			Obligatoriedad de emitir Comprobantes de Pago Electrónico	i, j
			Oportunidad de Otorgamiento de Comprobantes de Pago	k
		Facturación Electrónica	Condiciones para la Emisión Electrónica: - Contar con Usuario y Clave SOL activa -Condición de Habido en el RUC -Estado de RUC Activo	l, m
			Beneficios de la Facturación Electrónica: -Multicanal: Emisión por diferentes medios. -Seguridad y Validez Legal. -Disponibilidad: 24 horas -Integración con otras aplicaciones. -Información en tiempo real. -Mejor Toma de Decisiones	n, o, p
			Autenticidad (Certificado y Firma Digital)	q
			Validez del Comprobante Electrónico.	r
		Sistemas de Facturación Electrónica	Sistema de Emisión Electrónica SOL (SEE - SOL)	s, t
			Sistema de Emisión Electrónica del Contribuyente (SEE - SC)	u
			Sistema de Emisión Electrónica Facturador SUNAT (SEE - SFS)	v
			Sistema de Emisión Electrónica Operador de Servicios Electrónicos (SEE- OSE)	w, x
Sistema de Emisión Electrónica Consumidor Final (SEE - CF)	y			

TÍTULO: Sistema De Facturación Electrónica Y Evasión Tributaria En Los Contadores Públicos Del Distrito De Cajamarca,2022

NOMBRE DE LA VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL			
		DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	
Evasión Tributaria	La Evasión Tributaria es una actividad ilegal, por medio de la cual los contribuyentes reducen el monto del impuesto, que, al proceder de forma correcta, les habría correspondido pagar. La magnitud de impuesto evadido puede ser total o parcial. La evasión tributaria es una acción ilícita, es decir, implica la violación de la ley tributaria (su letra y su espíritu). Por lo tanto, la evasión tributaria tiene una serie de consecuencias jurídicas para sus evasores, pues implica la transgresión de la legislación tributaria vigente (Yañex, 2015)	Delito Tributario	Sistema de Emisión Electrónica Monedero Electrónico (SEE - ME)	z	
			Operatividad del Sistema	aa	
			Eficiencia en el Proceso de Emisión de Comprobantes	bb	
			Riesgos de Fraude	cc	
		Procedimientos de Fiscalización	Infracción Tributaria	dd, ee, ff, gg, hh	
				Informalidad	ii, jj
				Sanciones Tributarias	kk, ll
			Seguimiento y Control	mm	
				Beneficios de la Fiscalización	nn
					Información Contable.

4.6 Métodos, técnicas e Instrumentos de investigación

4.6.1 Métodos de investigación

4.6.1.1 Método inductivo

Para (Martinez, 2012, pág. 83)“el método inductivo, parte de la observación directa para luego hacer una serie de generalizaciones respecto a los fenómenos observados, lo que permite llegar a la formulación de las leyes generales”.

4.6.1.2 Método analítico

Según (Martinez, 2012, pág. 89):

Consiste en separar las partes de un fenómeno que se pretende estudiar, observando de manera secuencial sus causas y sus efectos, esto con la idea de comprender su naturaleza. La importancia del análisis reside en que, para comprender la esencia del objeto de estudio, hay que conocer la naturaleza de sus partes; esto nos permite conocerlo de forma más detallada, así como se describirlo y explicarlo.

4.6.1.3 Método histórico

De acuerdo con (Martinez, 2012, pág. 90) “este método es usado para estudiar los hechos del pasado con el fin de encontrar explicaciones causales a las manifestaciones propias de las sociedades actuales”.

4.6.1.4 Método sintético

Para (Maya, 2014) método sintético “es el que analiza y sintetiza la información recopilada, lo que permite ir estructurando las ideas”

4.6.1.5 Método Hipotetico deductivo

Según (Rodríguez & Pérez, 2017) :

En este método, las hipótesis son puntos de partida para nuevas deducciones. Se parte de una hipótesis inferida de principios o leyes o sugerida por los datos empíricos, y aplicando las reglas de la deducción, se arriba a predicciones que se someten a verificación empírica, y si hay correspondencia con los hechos, se comprueba la veracidad o no de la hipótesis de partida.

4.6.1.6 Método Historico-logico

Para (Rodríguez & Pérez, 2017) en este metodo “Lo histórico y lo lógico están estrechamente vinculados. Lo lógico para descubrir la esencia del objeto requiere los datos que le proporciona lo histórico”.

4.6.2 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

4.6.2.1 Técnicas de Recolección de Datos

4.6.2.1.1 Encuesta

Debido a que la encuesta constituye una técnica muy importante en este tipo de investigación, se aplicará a la muestra con la finalidad de obtener información sobre la variable o variables

4.6.2.2 Instrumento de recolección de datos

4.6.2.2.1 El cuestionario.

Para (Martinez, 2012, pág. 147), el cuestionario “es un documento que contiene una lista de preguntas sobre un tema específico y se aplica a un determinado grupo de individuos con objeto de reunir datos acerca del asunto o problema a estudiar”, se aplicará una serie de preguntas cerradas politómicas conteniendo las alternativas según la escala de Likert correspondientes a los Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca, 2022.

4.6.3 Técnicas de procesamiento de datos

El procesamiento de la información se realizará en hojas de cálculo de Microsoft Excel y SPSS Versión 26, en las que se ordenará y clasificará la información para luego ser consolidada en tablas y gráficos que permitan analizar e interpretar la información obtenida dando como resultado las conclusiones y recomendaciones.

CAPITULO V

V. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

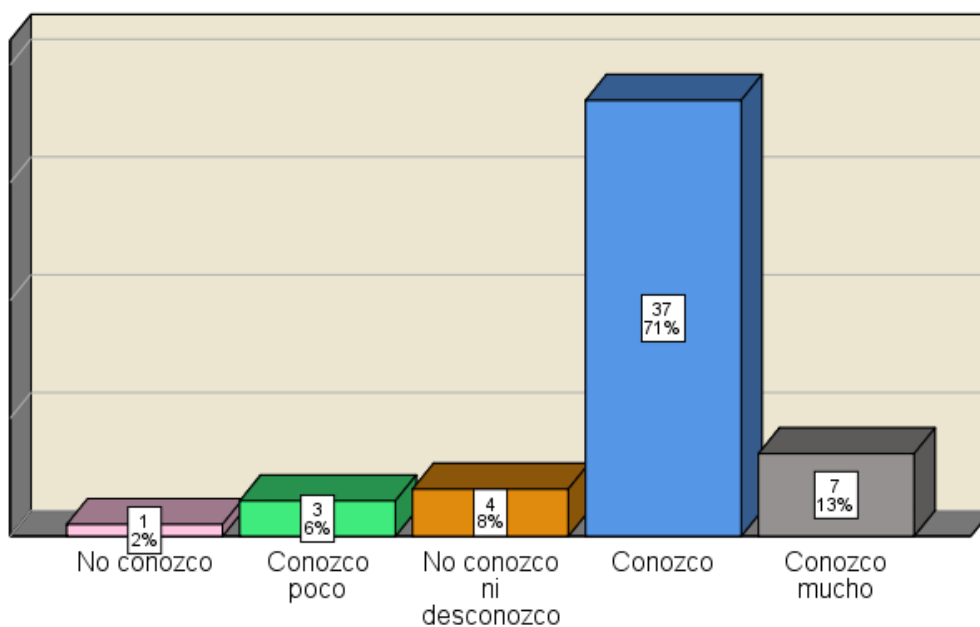
5.1 Presentación de Análisis e Interpretación de Resultados

5.1.1 Análisis e Interpretación de Ítems

5.1.1.1 VARIABLE 1. SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Dimensión 1. Comprobantes de Pago Electrónico

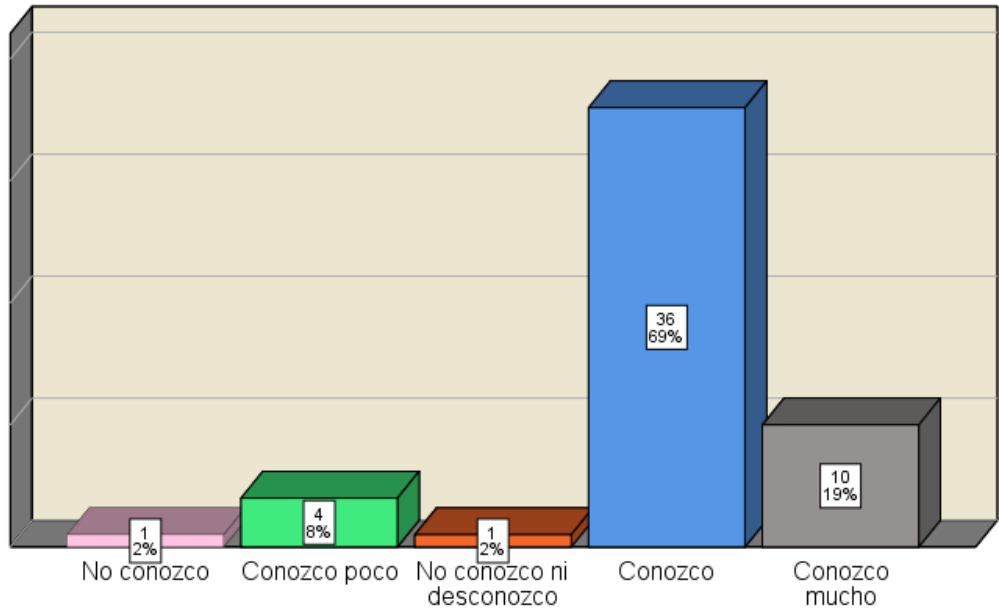
Figura 4. Concepto de Comprobante de Pago Electrónico



INTERPRETACIÓN

Tal como se observa en la Figura 4, de los 52 Contadores encuestados, el 71% conoce, el 13% conoce mucho, el 8% no conoce ni desconoce, el 6% conoce poco y el 2% no conoce respecto a los comprobantes de pago electrónicos.

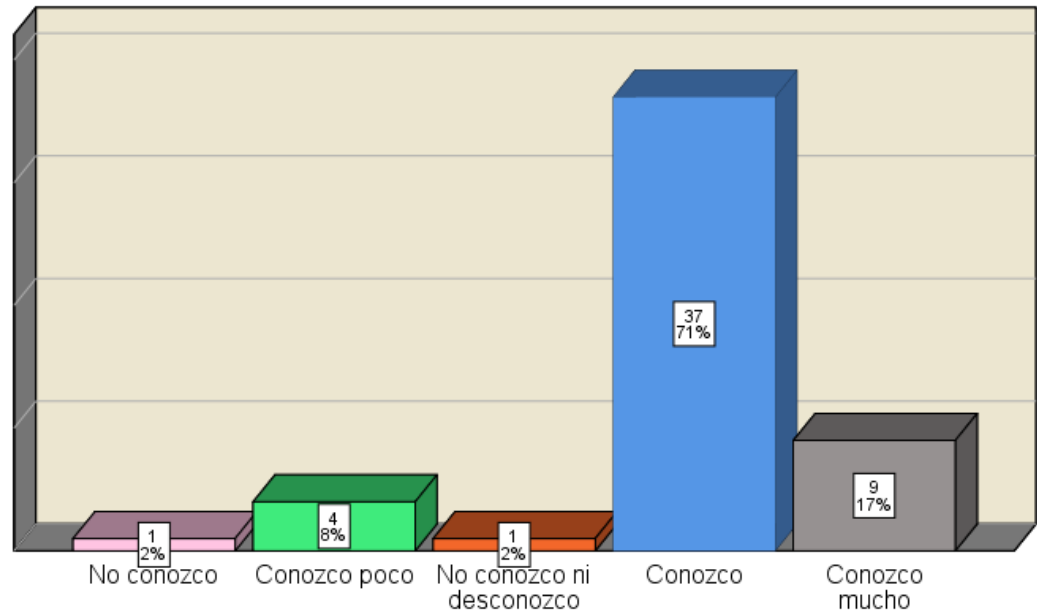
Figura 5. Tipos de Comprobantes de Pago Electrónico



INTERPRETACIÓN

Tal como se observa en la Figura 4, de los 52 Contadores encuestados, el 69% conoce, el 19% conoce mucho, el 8% conoce poco, el 2% no conoce ni desconoce y el 2% no conoce respecto a los tipos de comprobantes de pago electrónicos que se emiten de acuerdo al régimen tributario.

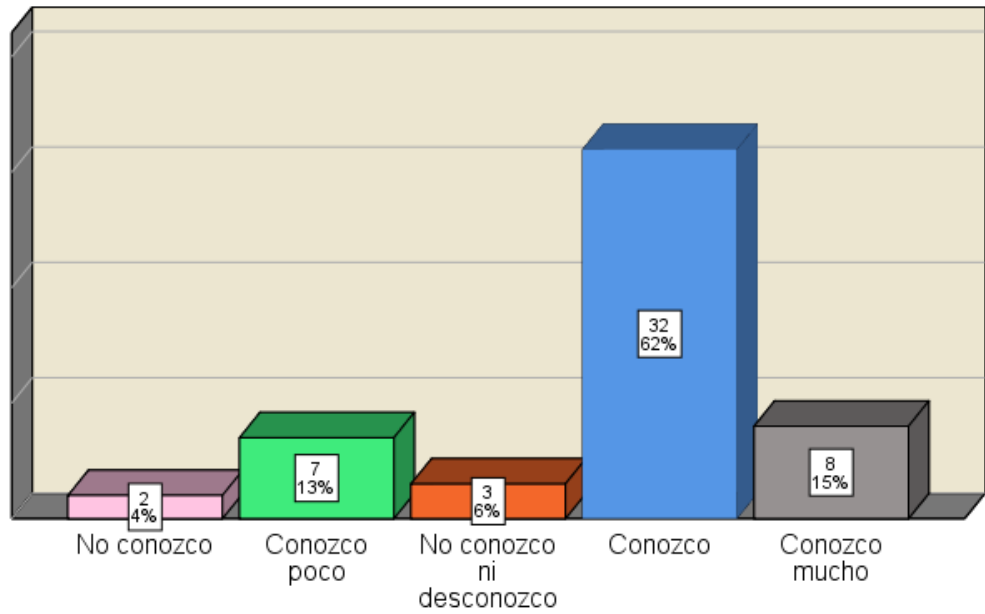
Figura 6. Factura Electrónica



INTERPRETACIÓN

Tal como se observa en la Figura 6, de los 52 Contadores encuestados, el 71% conoce, el 17% conoce mucho, el 8% conoce poco, el 2% no conoce ni desconoce y el 2% no conoce respecto a la factura electrónica.

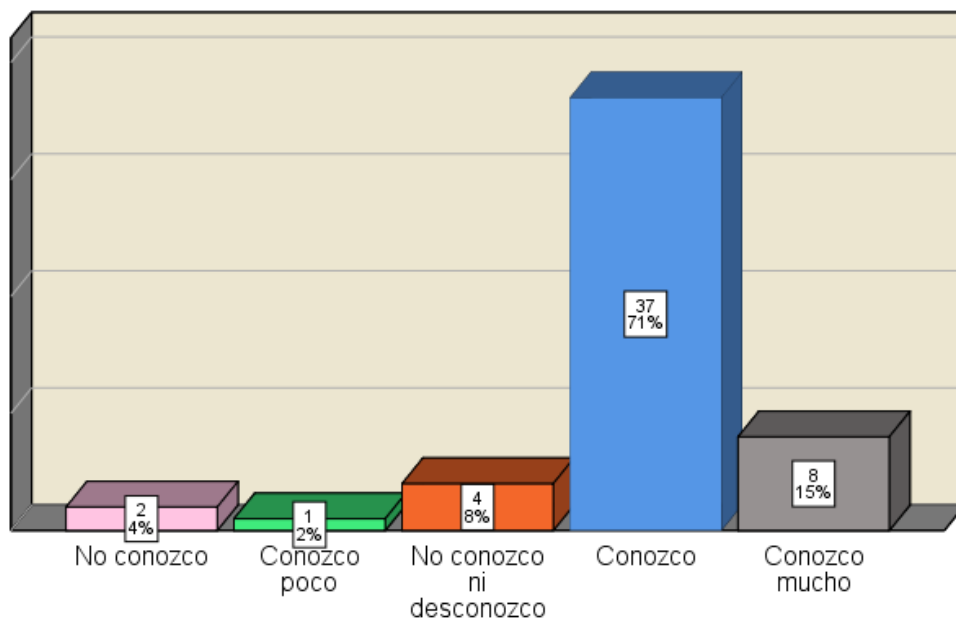
Figura 7. Condición de la Factura Electrónica Contado - Crédito



INTERPRETACIÓN

Tal como se observa en la Figura 7, de los 52 Contadores encuestados, el 62% conoce, el 15% conoce mucho, el 13% conoce poco, el 6% no conoce ni desconoce y el 4% no conoce respecto a las condiciones a tener en cuenta al emitir facturas electrónicas.

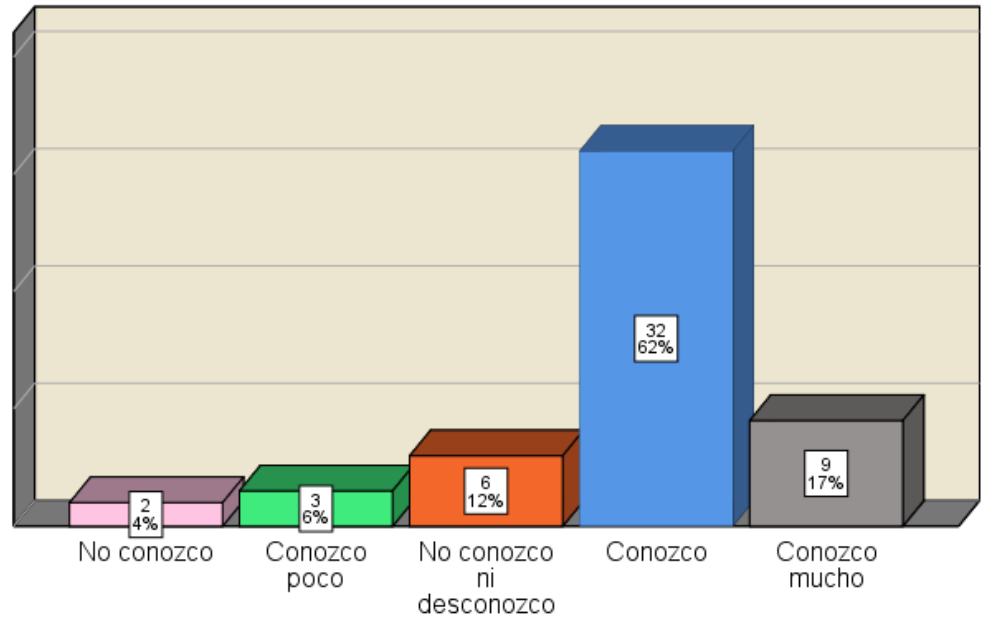
Figura 8. Concepto Boleta de Venta Electrónica



INTERPRETACIÓN

Tal como se observa en la Figura 8, de los 52 Contadores encuestados, el 71% conoce, el 15% conoce mucho, el 8% no conoce ni desconoce, el 4% no conoce y el 2% conoce poco respecto al concepto de Boleta de Venta Electrónica.

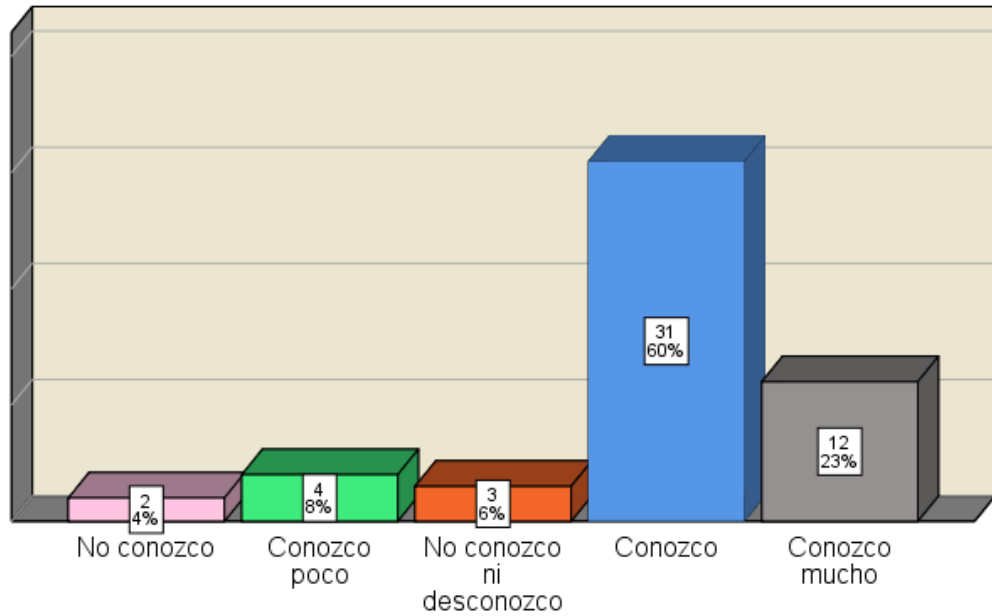
Figura 9. Concepto de Nota de Crédito Electrónica



INTERPRETACIÓN

Tal como se observa en la Figura 9, de los 52 Contadores encuestados, el 62% conoce, el 17% conoce mucho, el 12% no conoce ni desconoce, el 6% conoce poco y el 4% no conoce respecto al concepto de Nota de Crédito Electrónica.

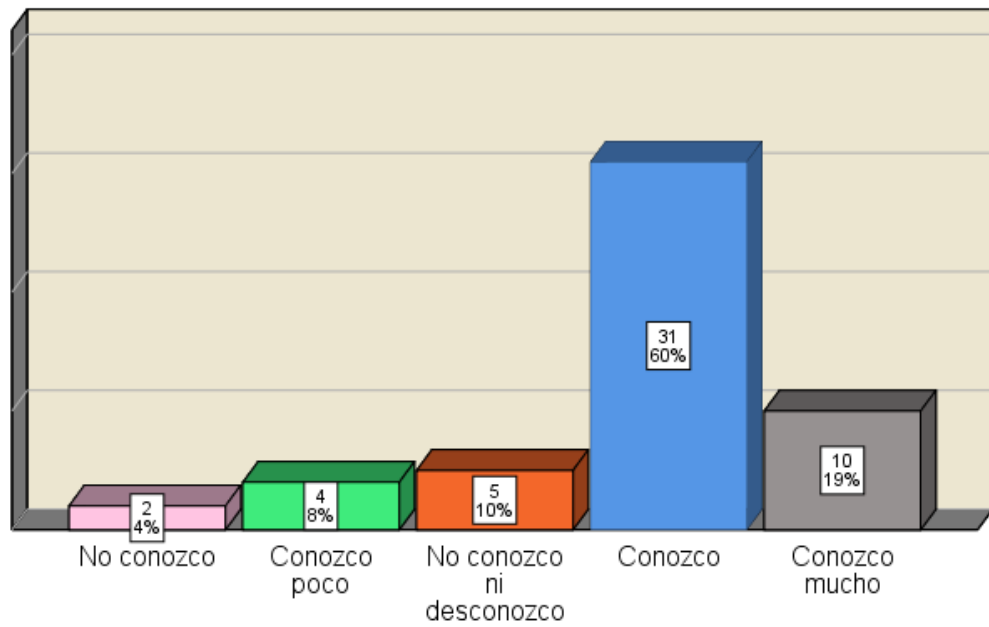
Figura 10. Concepto de Nota de Débito Electrónica



INTERPRETACIÓN

Tal como se observa en la Figura 10, de los 52 Contadores encuestados, el 60% conoce, el 23% conoce mucho, el 8% conoce poco, el 6% no conoce ni desconoce y el 4% no conoce respecto al concepto de Nota de Débito Electrónica.

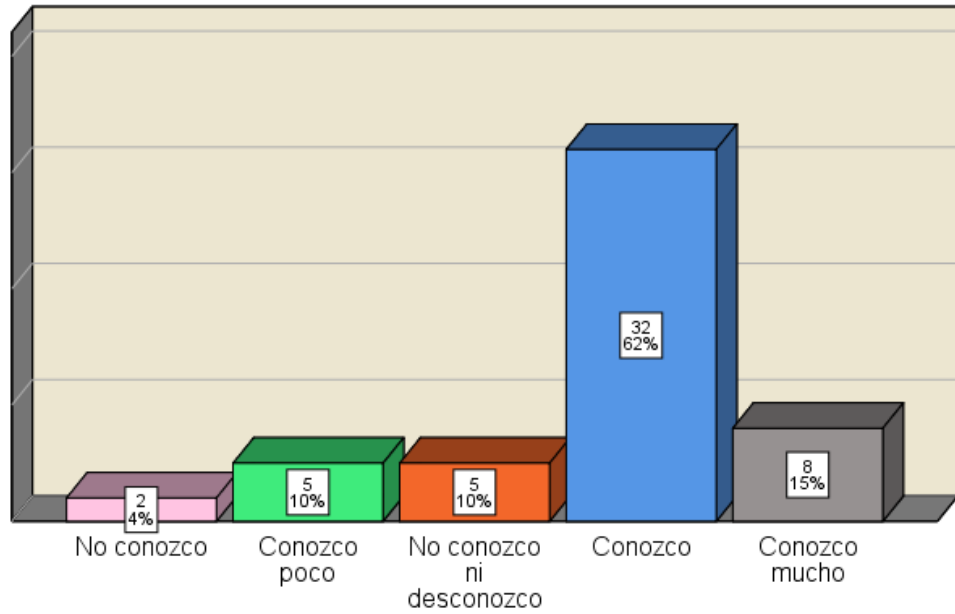
Figura 11. Concepto de Recibo por Honorarios



INTERPRETACIÓN

Tal como se observa en la Figura 11, de los 52 Contadores encuestados, el 60% conoce, el 19% conoce mucho, el 10% no conoce ni desconoce, el 8% conoce poco y el 4% no conoce respecto al concepto de Recibo por Honorarios.

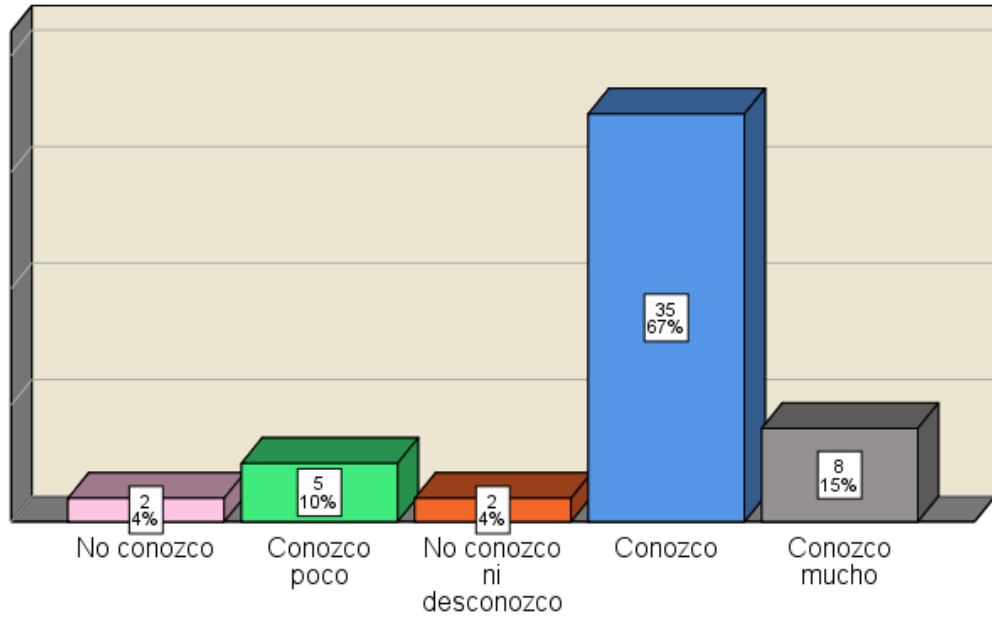
Figura 12. Obligatoriedad de Emitir Comprobante de Pago



INTERPRETACIÓN

Tal como se observa en la Figura 12, de los 52 Contadores encuestados, el 62% conoce, el 15% conoce mucho, el 10% no conoce ni desconoce, el 10% conoce poco y el 4% no conoce respecto a la obligatoriedad de emitir comprobantes de pago por cualquier sistema de emisión electrónico.

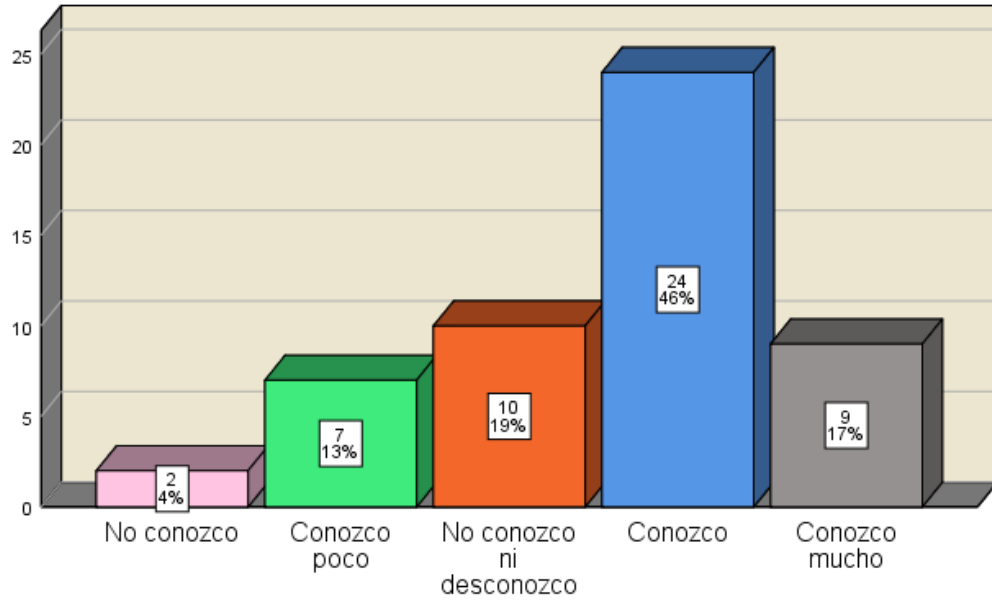
Figura 13. Término del proceso de masificación de CPE



INTERPRETACIÓN

Tal como se observa en la Figura 13, de los 52 Contadores encuestados, el 67% conoce, el 15% conoce mucho, el 10% conoce poco, el 4% no conoce ni desconoce y el 4% no conoce respecto término del proceso de masificación de comprobantes electrónicos.

Figura 14. Oportunidad de entrega de Comprobantes de Pago

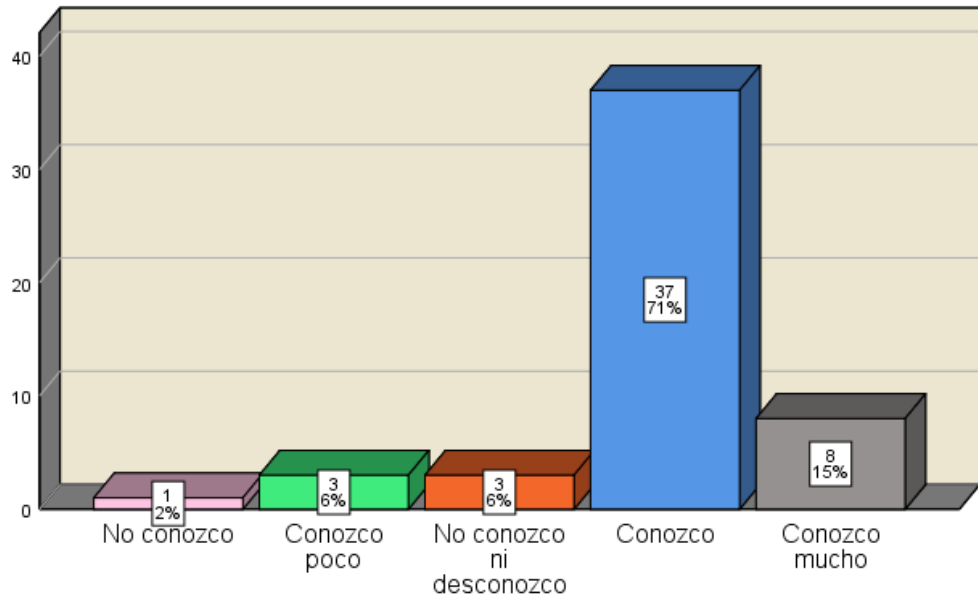


INTERPRETACIÓN

Tal como se observa en la Figura 14, de los 52 Contadores encuestados, el 46% conoce, el 17% conoce mucho, el 19% no conoce ni desconoce, el 13% conoce poco y el 4% no conoce respecto a la Oportunidad de entrega de Comprobantes de Pago.

Dimensión 2. Facturación Electrónica

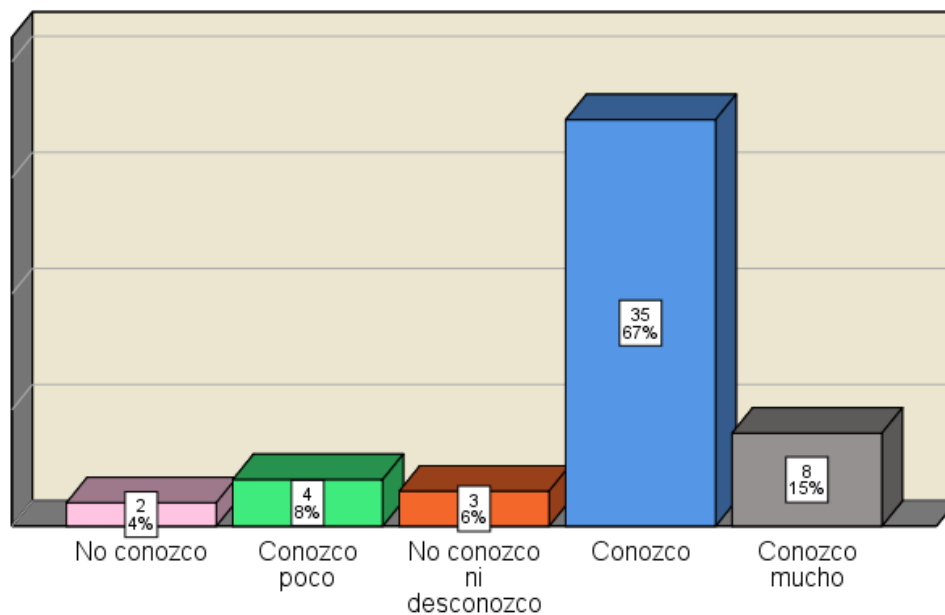
Figura 15. Concepto Facturación Electrónica



INTERPRETACIÓN

Tal como se observa en la Figura 15, de los 52 Contadores encuestados, el 71% conoce, el 15% conoce mucho, el 6% no conoce ni desconoce, el 3% conoce poco y el 2% no conoce respecto al concepto de facturación electrónica.

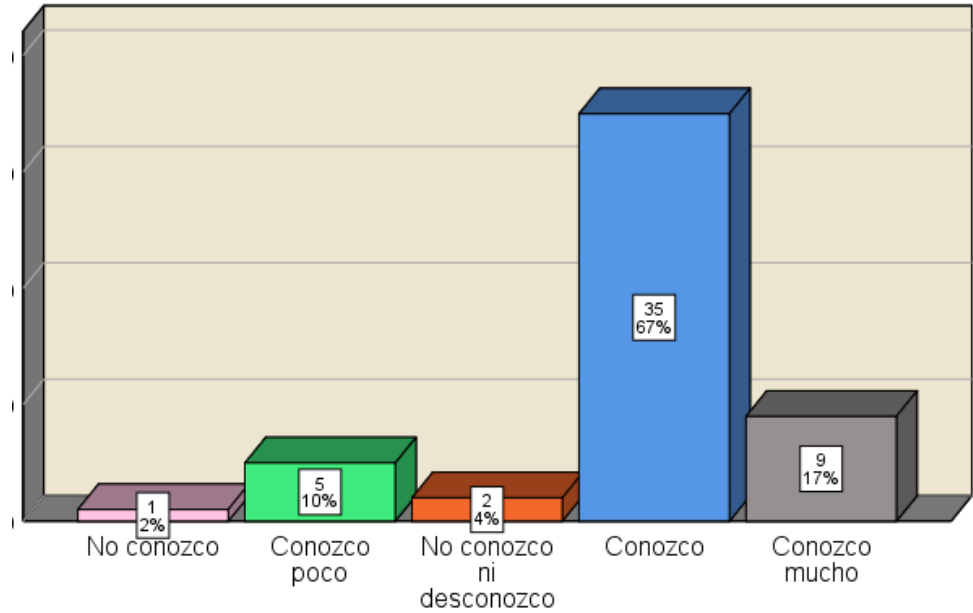
Figura 16. Condiciones para la Emisión Electrónica



INTERPRETACIÓN

Tal como se observa en la Figura 16, de los 52 Contadores encuestados, el 67% conoce, el 15% conoce mucho, el 8% conoce poco, el 6% no conoce ni desconoce y el 4% no conoce respecto a las condiciones para la emisión electrónica de comprobantes.

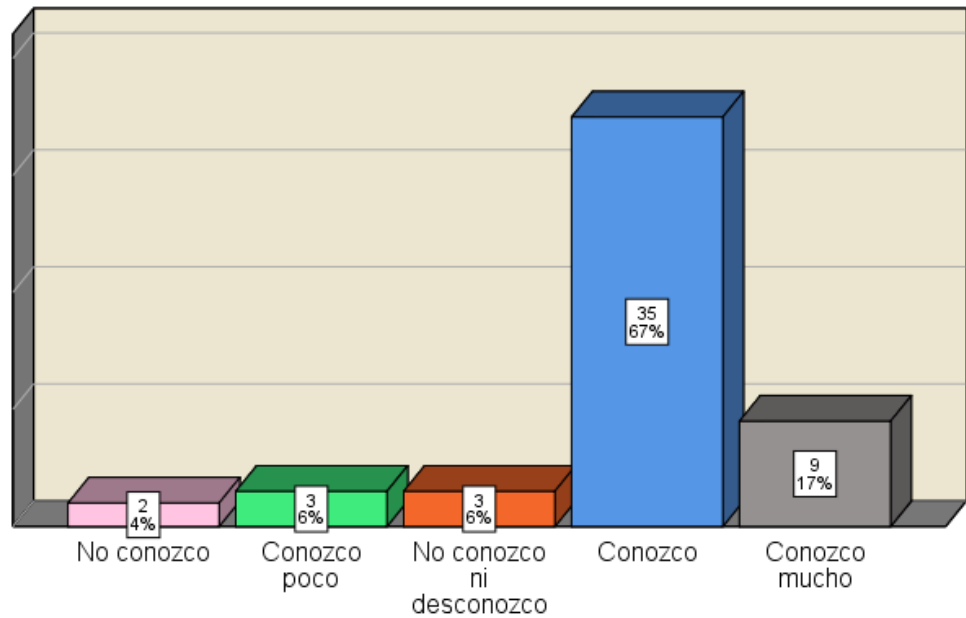
Figura 17. Beneficios de Implementar un Sistema de Facturación.
Seguridad, validez, costo y tiempo.



INTERPRETACIÓN

Tal como se observa en la Figura 17, de los 52 Contadores encuestados, el 67% conoce, el 17% conoce mucho, el 10% conoce poco, el 4% no conoce ni desconoce y el 2% no conoce respecto los beneficios de implementar un sistema de facturación electrónica en cuanto a seguridad, validez, costo y tiempo.

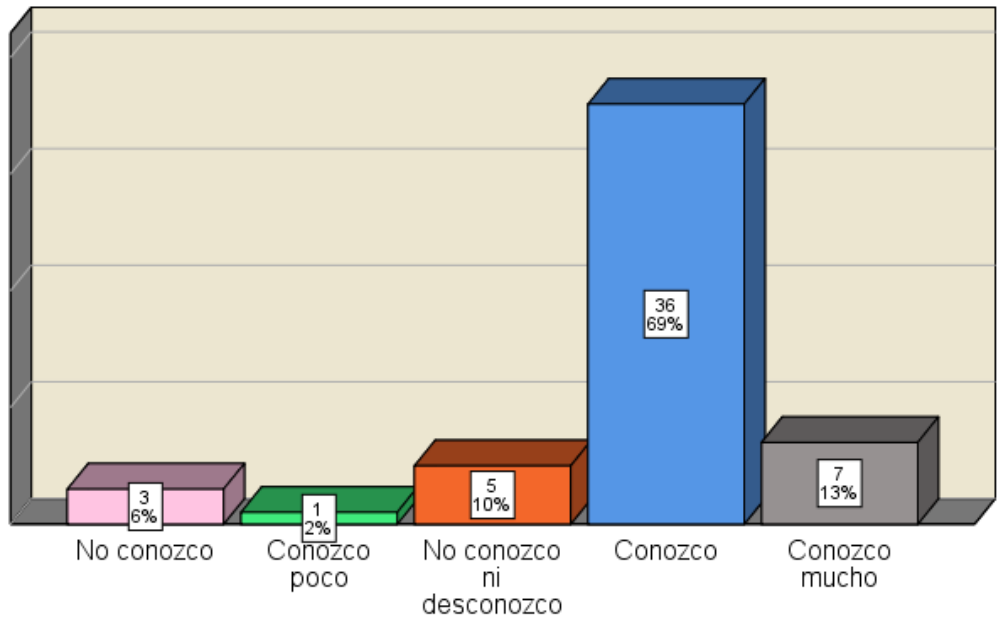
Figura 18. Multicanal beneficio de implementar un Sistema de Facturación



INTERPRETACIÓN

Tal como se observa en la Figura 18, de los 52 Contadores encuestados, el 67% conoce, el 17% conoce mucho, el 6% conoce poco, el 6% no conoce ni desconoce y el 4% no conoce respecto al beneficio multicanal de implementar un sistema de facturación electrónica.

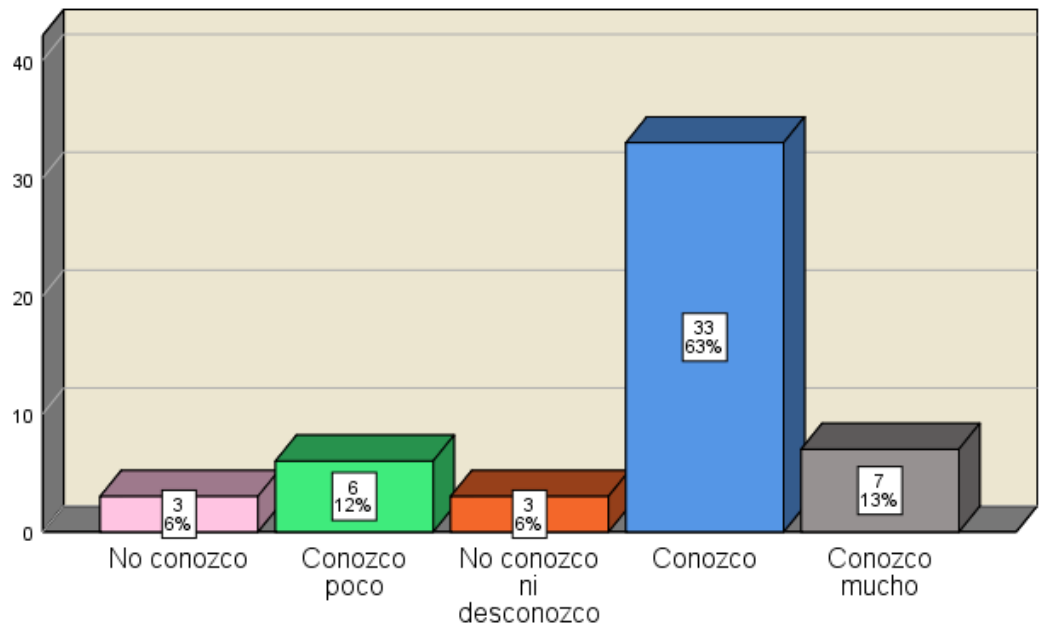
Figura 19. Mejor Toma de Decisiones beneficio de implementar un Sistema de Facturación Electrónica



INTERPRETACIÓN

Tal como se observa en la Figura 19, de los 52 Contadores encuestados, el 69% conoce, el 13% conoce mucho, el 10% no conoce ni desconoce, el 6% no conoce y el 2% conoce poco respecto a la mejor toma de decisiones el beneficio de implementar un sistema de facturación electrónica.

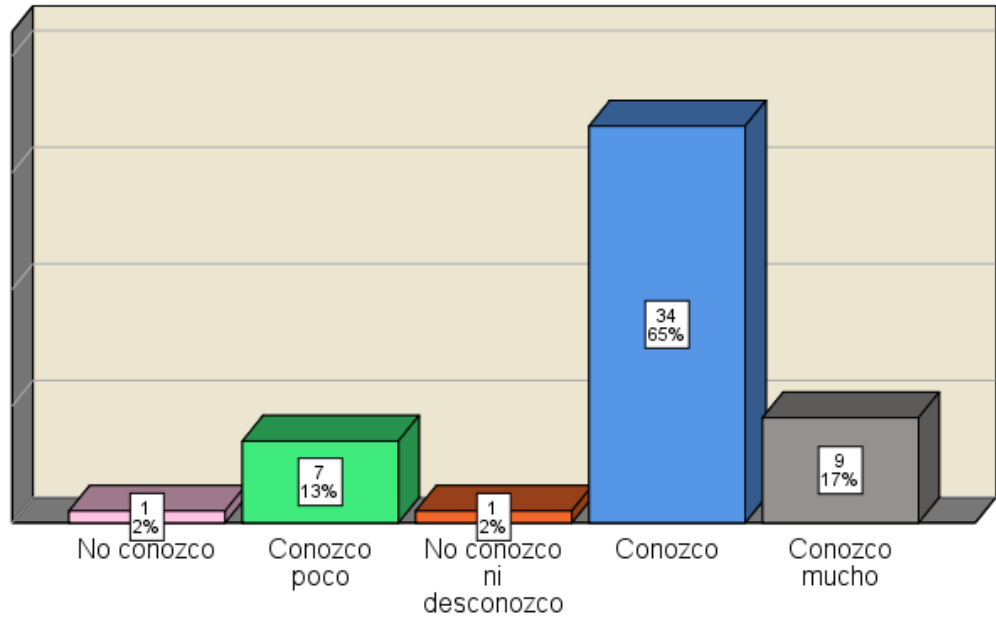
Figura 20. Concepto de Certificado Digital y Firma Digital



INTERPRETACIÓN

Tal como se observa en la Figura 20, de los 52 Contadores encuestados, el 63% conoce, el 13% conoce mucho, el 12% conoce poco, el 6% no conoce ni desconoce y el 6% no conoce respecto al concepto de Certificado Digital y Firma Digital.

Figura 21. Validez de Comprobantes de Pago Electrónico.

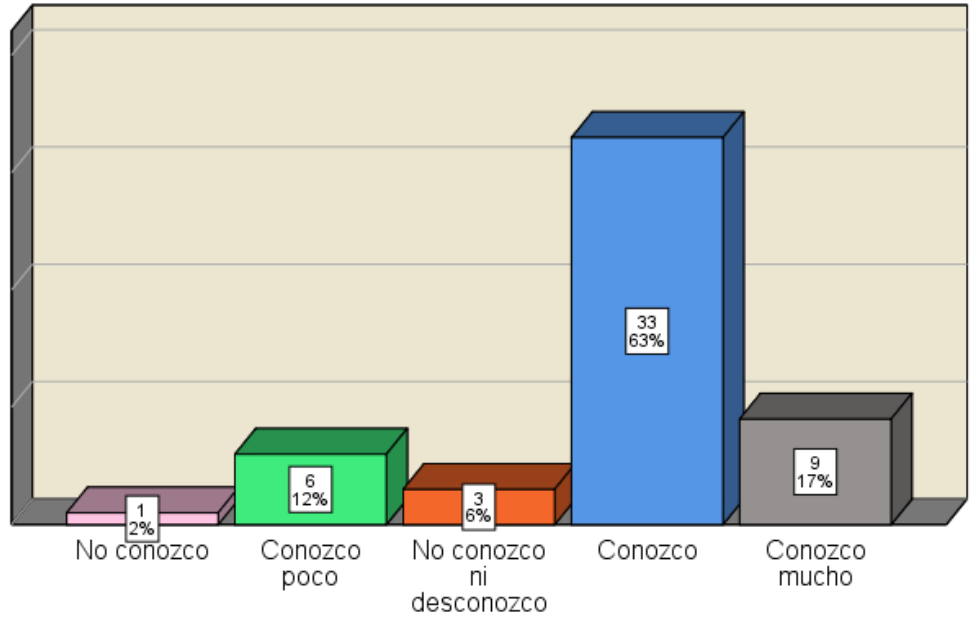


INTERPRETACIÓN

Tal como se observa en la Figura 21, de los 52 Contadores encuestados, el 65% conoce, el 17% conoce mucho, el 13% conoce poco, el 2% no conoce ni desconoce y el 2% no conoce respecto al procedimiento de validez de comprobantes de pago.

Dimensión 3. Sistema de Facturación Electrónica

Figura 22. Sistema de Emisión Electrónico – SEE SOL

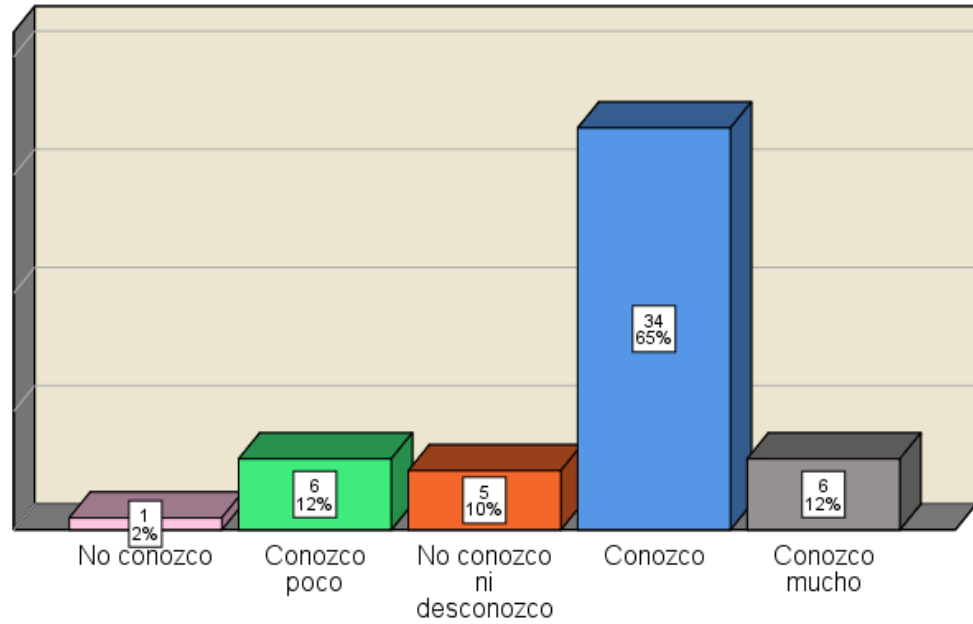


INTERPRETACIÓN

Tal como se observa en la Figura 22, de los 52 Contadores encuestados, el 63% conoce, el 17% conoce mucho, el 12% conoce poco, el 6% no conoce ni desconoce y el 2% no conoce respecto al Sistema de Facturación Electrónica – SEE SOL.

o

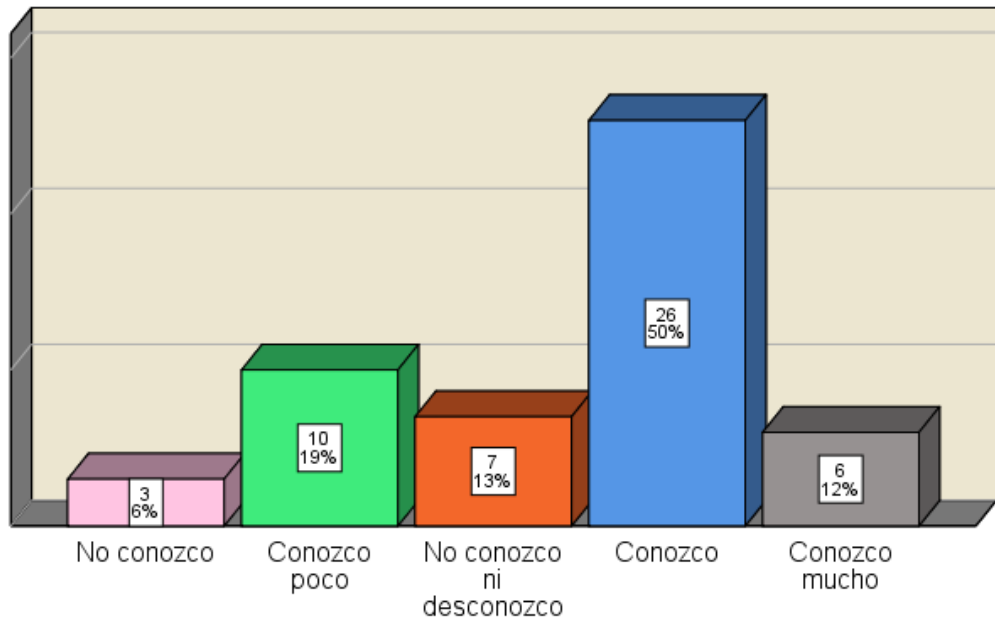
Figura 23. Tipos de Comprobantes Electrónicos que se emiten por SEE SOL.



INTERPRETACIÓN

Tal como se observa en la Figura 23, de los 52 Contadores encuestados, el 65% conoce, el 12% conoce mucho, el 12% conoce poco, el 10% no conoce ni desconoce y el 2% no conoce respecto a los comprobantes que se pueden emitir a través del Sistema de Facturación SEE SOL.

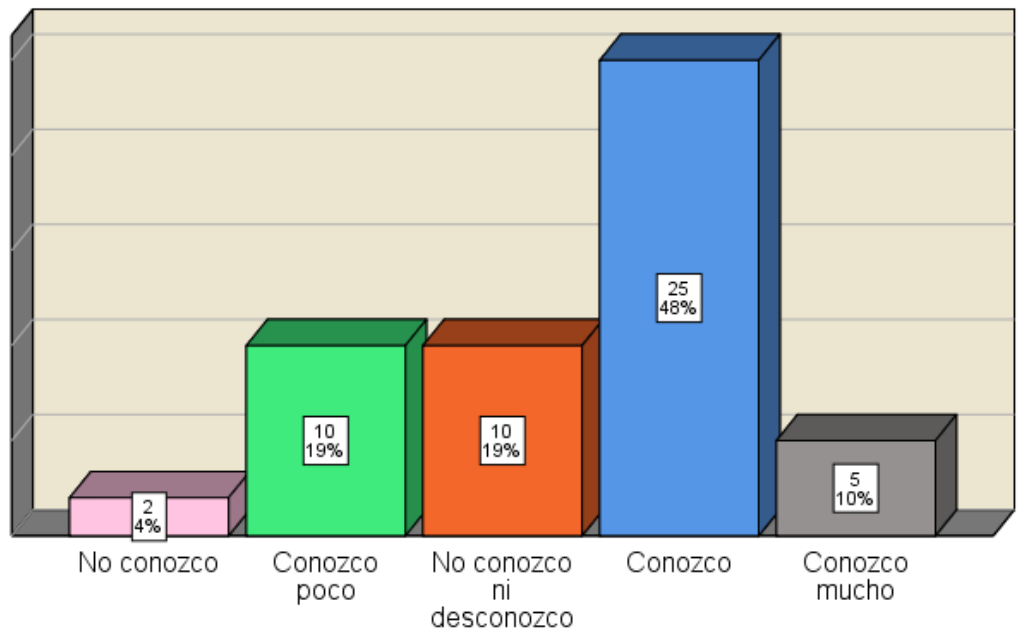
Figura 24. Procedimiento para obtener la Calidad de Emisor Electrónico



INTERPRETACIÓN

Tal como se observa en la Figura 24, de los 52 Contadores encuestados, el 50% conoce, el 19% conoce poco, el 13% no conoce ni desconoce, el 12% conoce mucho y el 3% no conoce respecto el procedimiento para obtener la calidad de emisor electrónico para adquirir un Sistema de Emisión Electrónica Contribuyente (SEE – SC).

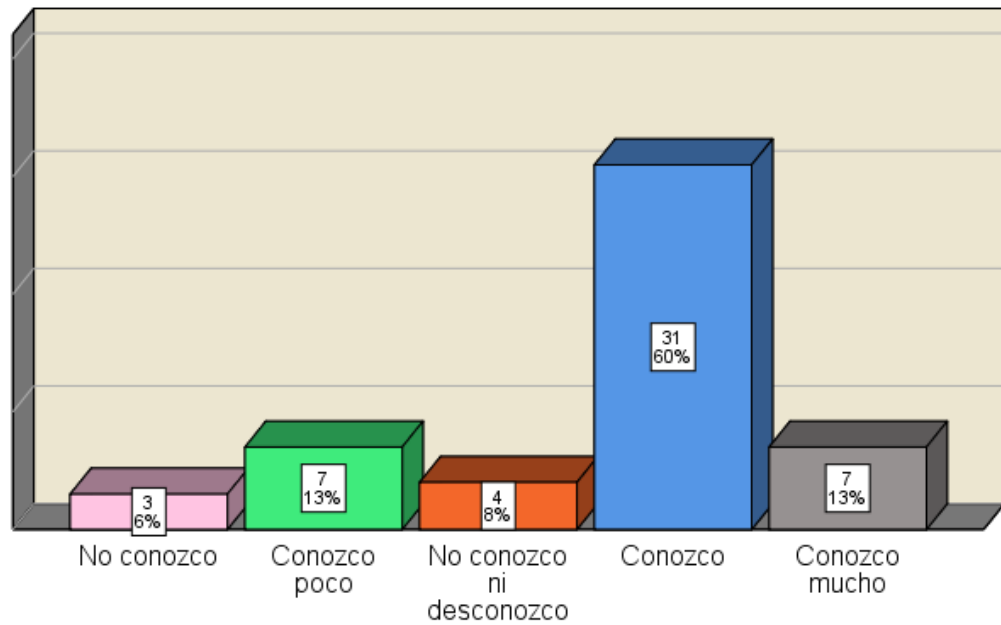
Figura 25. Sistema de Facturación Electrónico Facturador SUNAT – SEE SFS



INTERPRETACIÓN

Tal como se observa en la Figura 25, de los 52 Contadores encuestados, el 48% conoce, el 19% conoce poco, el 19% no conoce ni desconoce, el 10% conoce mucho y el 4% no conoce respecto al Sistema de Emisión Electrónico Facturador SUNAT.

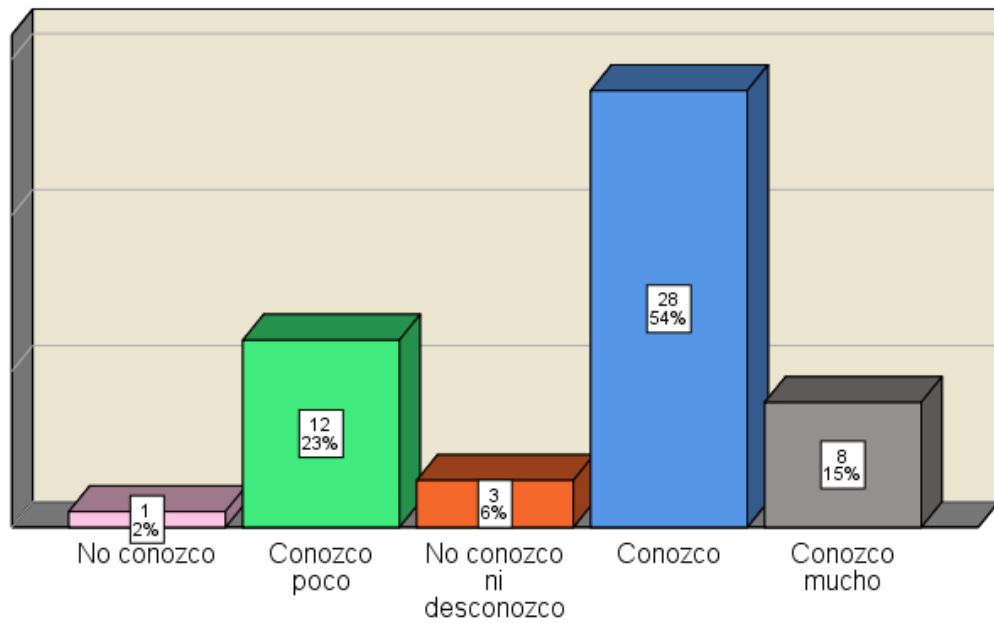
Figura 26. Sistema de Emisión Electrónico Operador de Servicios Electrónicos – SEE OSE



INTERPRETACIÓN

Tal como se observa en la Figura 26, de los 52 Contadores encuestados, el 60% conoce, el 13% conoce mucho, el 13% conoce poco, el 8% no conoce ni desconoce y el 6% no conoce respecto al Sistema de Emisión Electrónico Operador de Servicios Electrónicos.

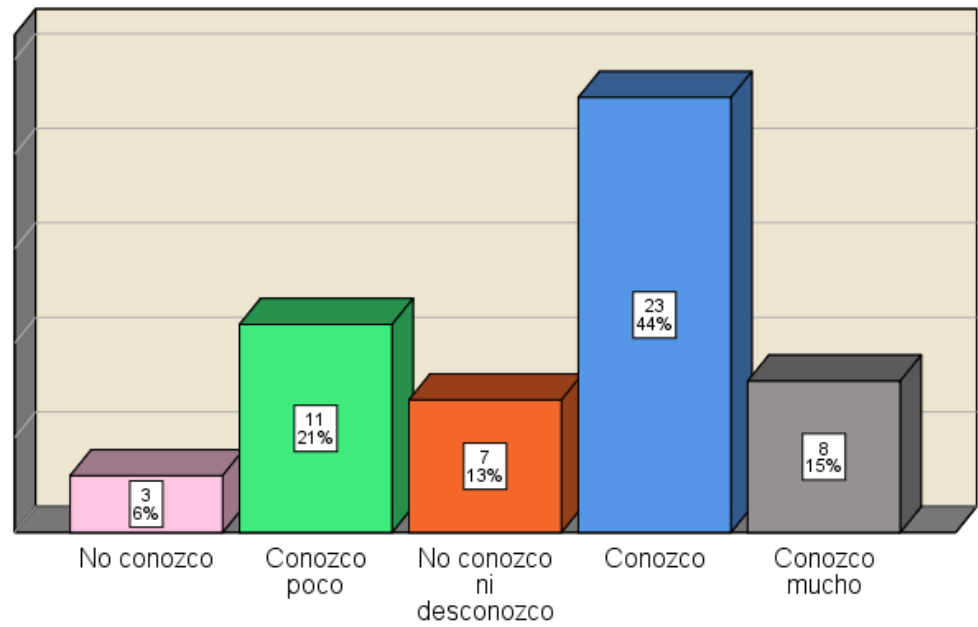
Figura 27. Operador de Servicios Electrónicos - OSE



INTERPRETACIÓN

Tal como se observa en la Figura 27, de los 52 Contadores encuestados, el 54% conoce, el 23% no conoce, el 15% conoce mucho, el 6% no conoce ni desconoce y el 2% no conoce respecto a la función del Operador de Servicios Electrónicos.

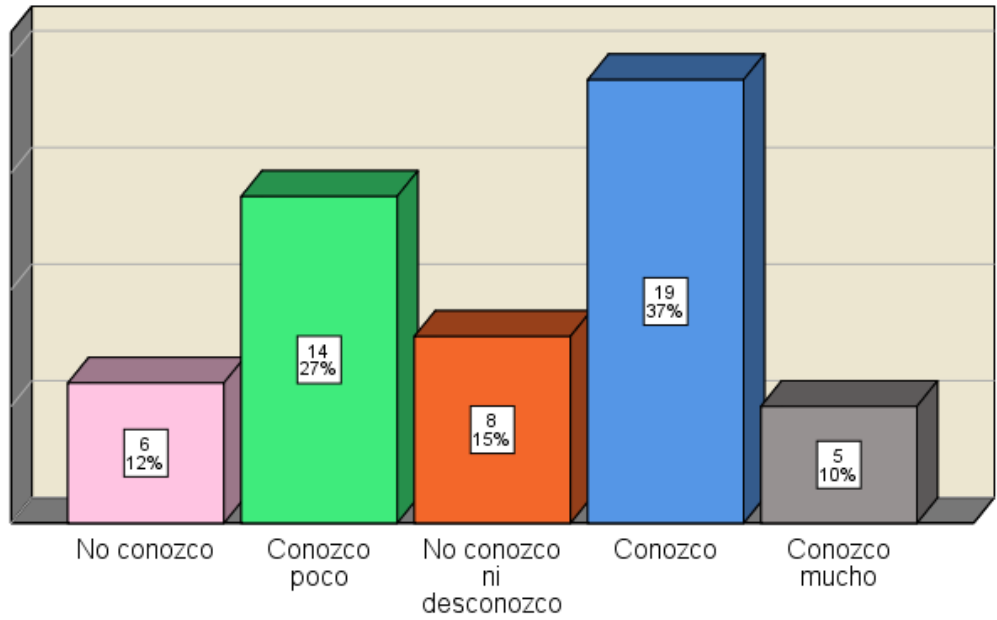
Figura 28. El Sistema de Emisión Electrónica Consumidor Final (SEE-CF)



INTERPRETACIÓN

Tal como se observa en la Figura 28, de los 52 Contadores encuestados, el 44% conoce, el 21% conoce poco, el 15% conoce mucho, el 13% no conoce ni desconoce y el 6% no conoce respecto al Sistema de Emisión Electrónico Consumidor Final.

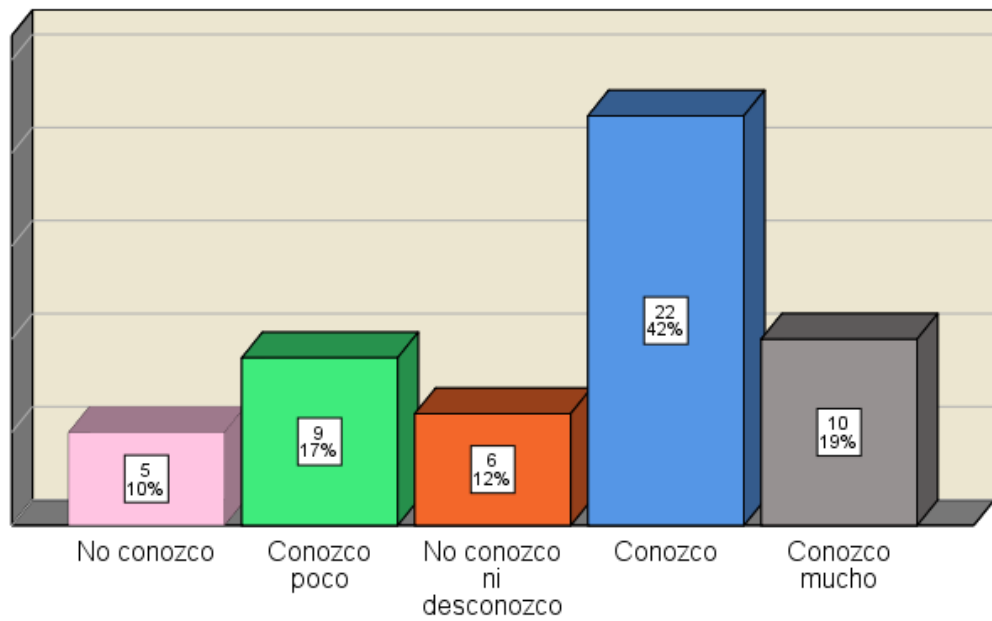
Figura 29. El Sistema de Emisión Electrónico Monedero Electrónico – (SEE-ME)



INTERPRETACIÓN

Tal como se observa en la Figura 29, de los 52 Contadores encuestados, el 37% conoce, el 27% conoce poco, el 15% no conoce ni desconoce, el 10% conoce mucho y el 12% no conoce respecto al Sistema de Emisión Electrónico Monedero Electrónico.

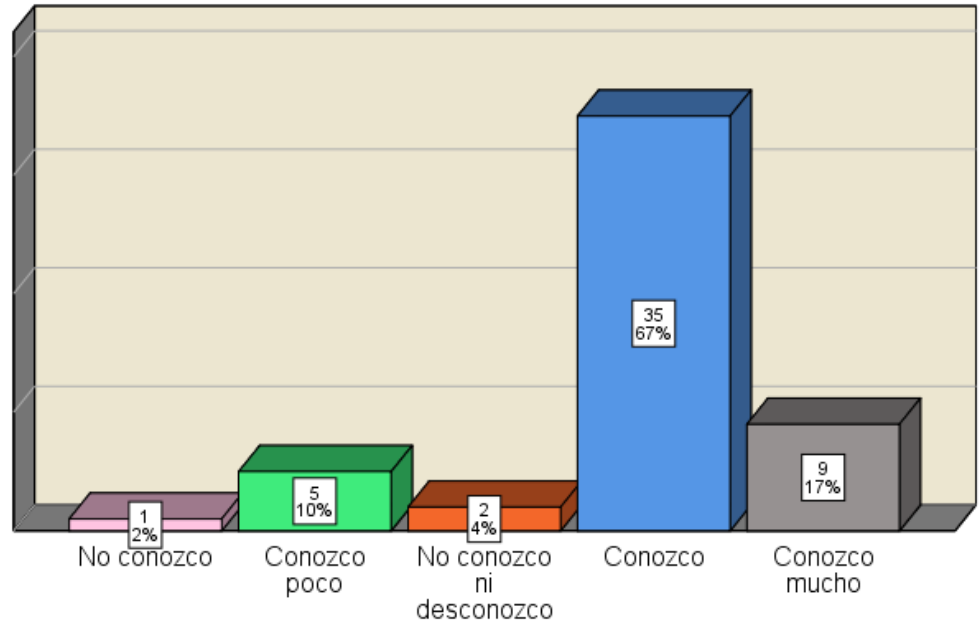
Figura 30. Operatividad de los Sistemas de Facturación Electrónica



INTERPRETACIÓN

Tal como se observa en la Figura 30, de los 52 Contadores encuestados, el 42% conoce, el 19% conoce mucho, el 17% conoce poco, el 12% no conoce ni desconoce y el 10% no conoce respecto la operatividad de los Sistemas de Facturación Electrónica.

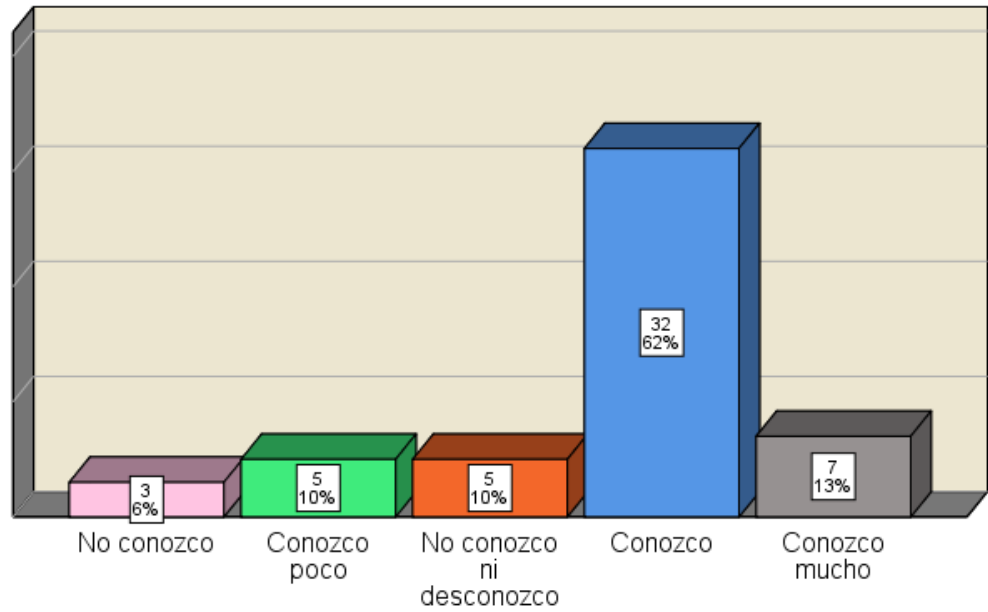
Figura 31. Eficiencia de los Sistemas de Facturación Electrónica



INTERPRETACIÓN

Tal como se observa en la Figura 31, de los 52 Contadores encuestados, el 67% conoce, el 17% conoce mucho, el 10% conoce poco, el 4% no conoce ni desconoce y el 2% no conoce respecto a la eficiencia de los Sistemas de Facturación Electrónica.

Figura 32. Riesgo de Fraude en los Sistemas de Facturación Electrónica



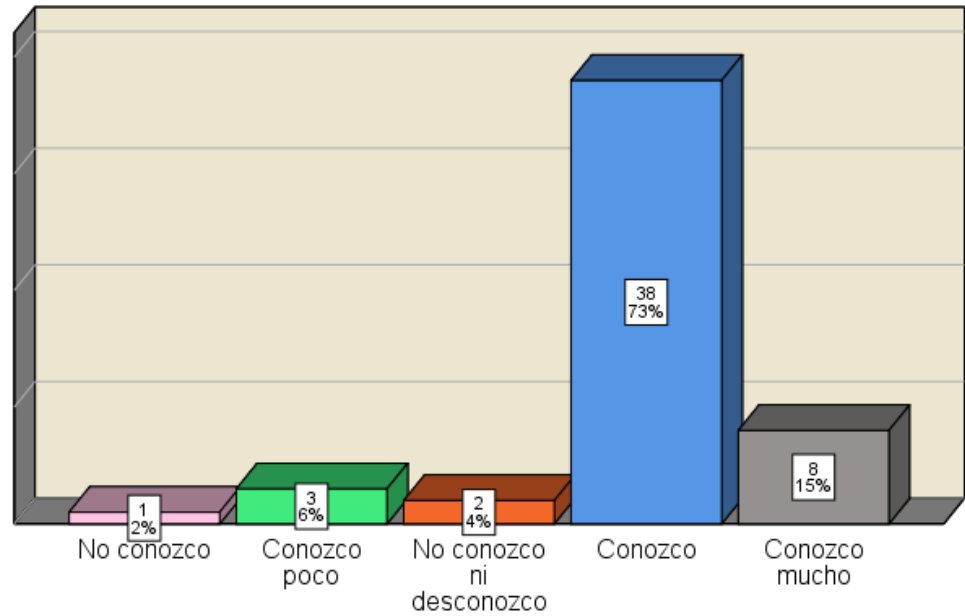
INTERPRETACIÓN

Tal como se observa en la Figura 32, de los 52 Contadores encuestados, el 62% conoce, el 13% conoce mucho, el 10% conoce poco, el 10% no conoce ni desconoce y el 6% no conoce respecto a la el riesgo de fraude en un sistema de facturación electrónica.

5.1.1.2 VARIABLE 2. EVASIÓN TRIBUTARIA

Dimensión 4. Delito Tributario

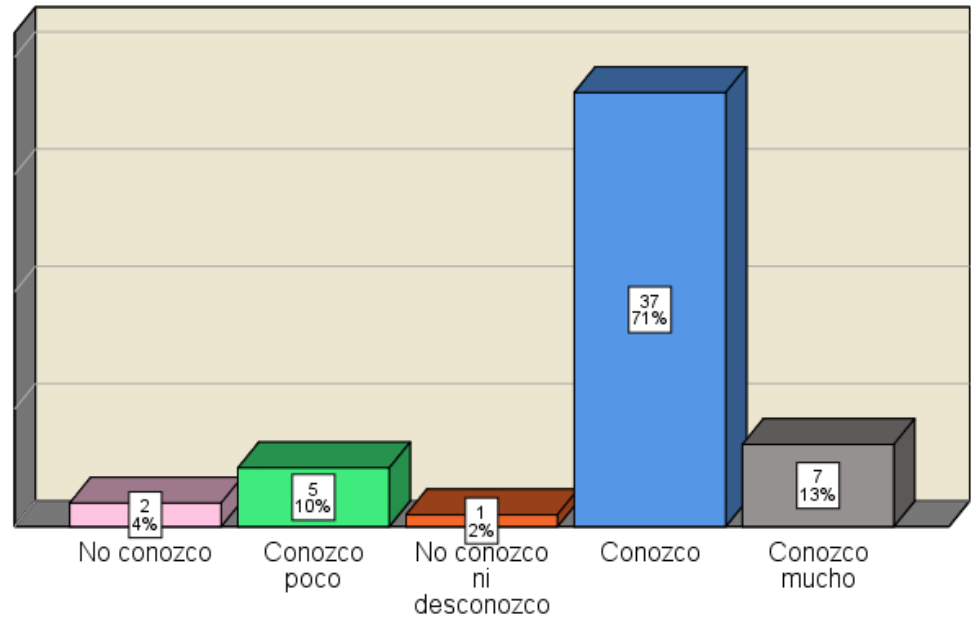
Figura 33. Concepto de Evasión Tributaria



INTERPRETACIÓN

Tal como se observa en la Figura 33, de los 52 Contadores encuestados, el 73% conoce, el 15% conoce mucho, el 6% conoce poco, el 4% no conoce ni desconoce y el 2% no conoce respecto al concepto de Evasión Tributaria

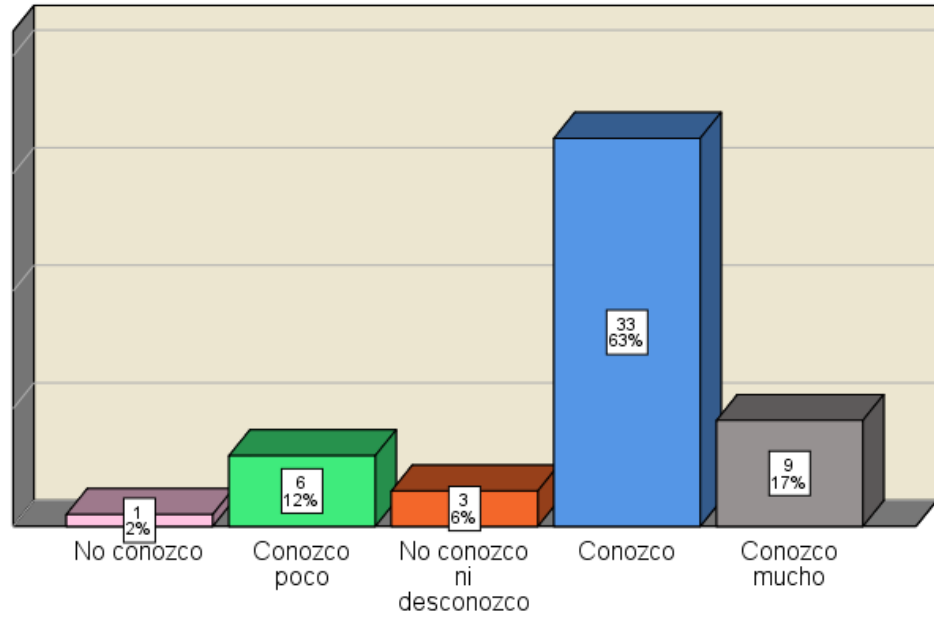
Figura 34. Delito Tributario



INTERPRETACIÓN

Tal como se observa en la Figura 34, de los 52 Contadores encuestados, el 71% conoce, el 13% conoce mucho, el 10% conoce poco, el 4% no conoce y el 2% no conoce ni desconoce respecto a la Evasión Tributaria como Delito Tributario.

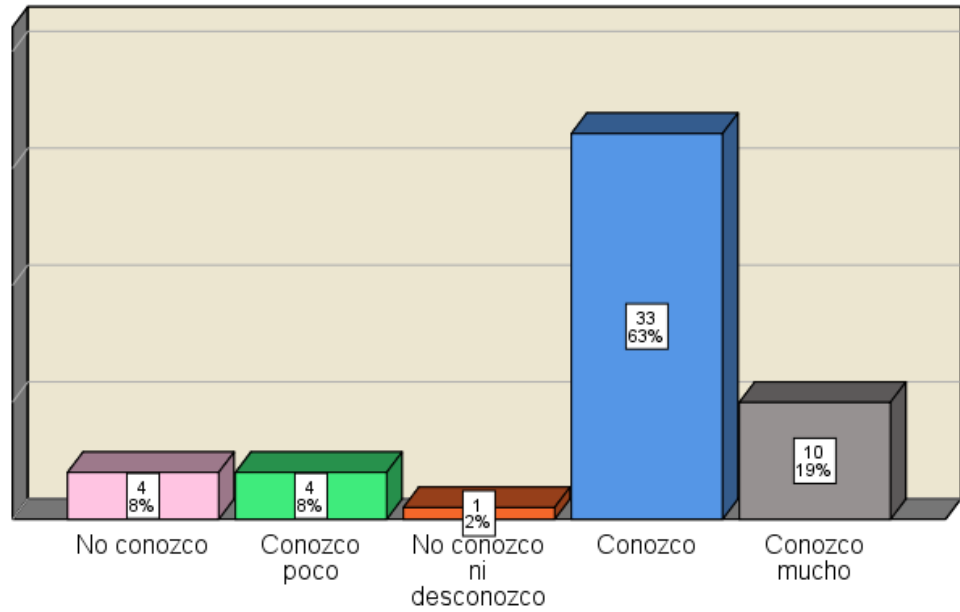
Figura 35. Infracción Tributaria



INTERPRETACIÓN

Tal como se observa en la Figura 35, de los 52 Contadores encuestados, el 63% conoce, el 17% conoce mucho, el 12% conoce poco, el 6% no conoce ni desconoce y el 2% no conoce respecto a la Evasión Tributaria como Infracción Tributaria.

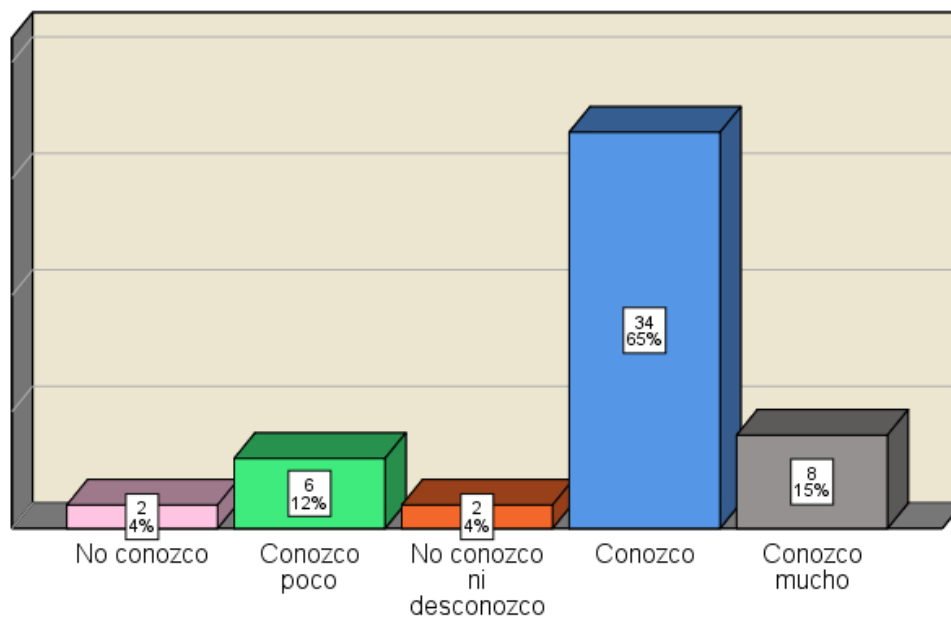
Figura 36. Tipo de Infracción Tributaria



INTERPRETACIÓN

Tal como se observa en la Figura 36, de los 52 Contadores encuestados, el 63% conoce, el 19% conoce mucho, el 8% no conoce, el 8% conoce poco y el 4% no conoce ni desconoce respecto a los tipos de infracciones tributarias.

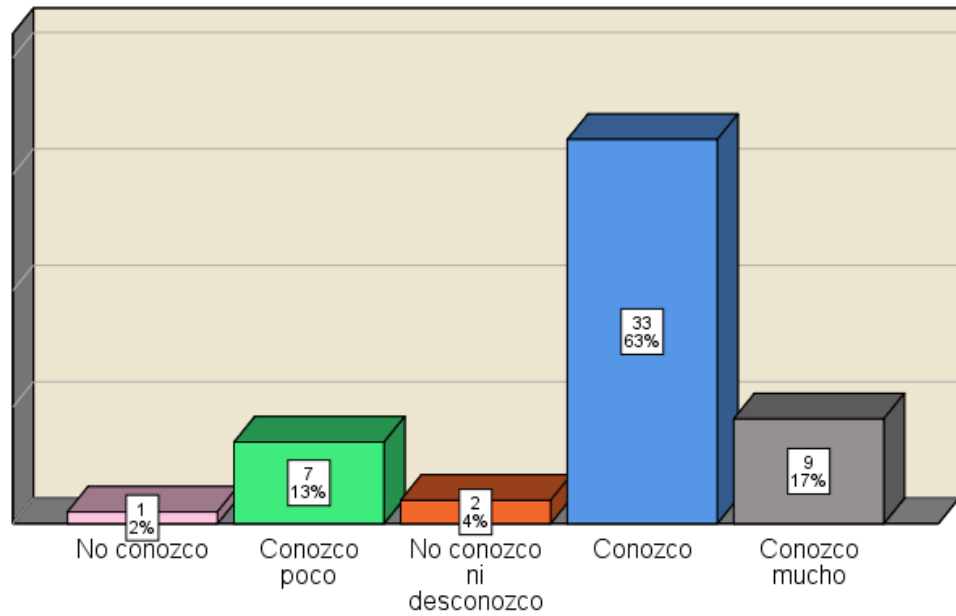
Figura 37. Causas de la Evasión Tributaria



INTERPRETACIÓN

Tal como se observa en la Figura 37, de los 52 Contadores encuestados, el 65% conoce, el 15% conoce mucho, el 12% conoce poco, el 4% no conoce ni desconoce y el 4% no conoce respecto a las causas de la Evasión Tributaria.

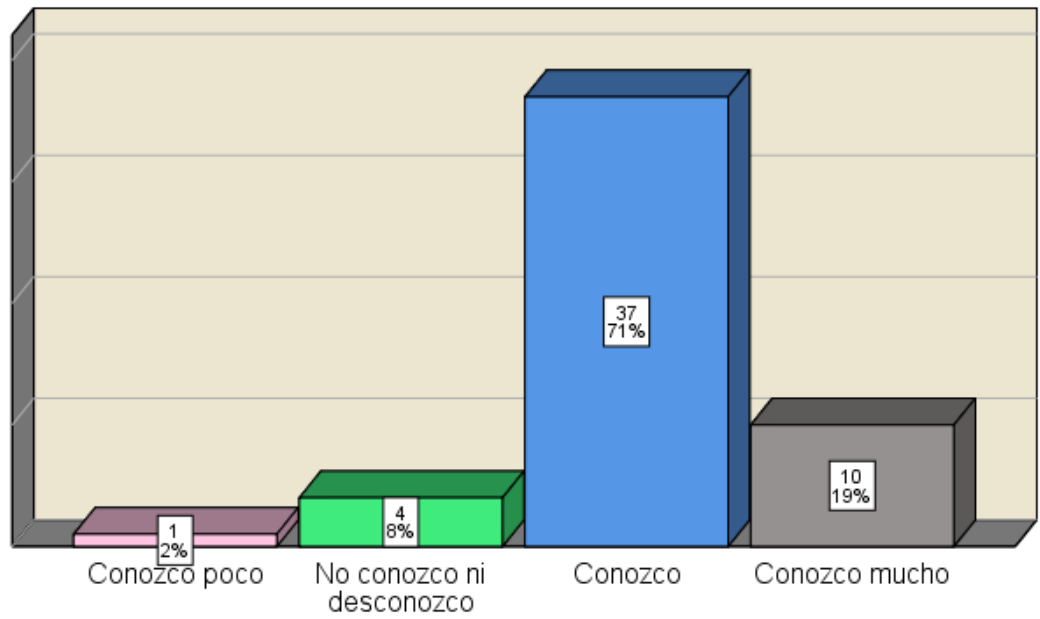
Figura 38. Evasión Tributaria por Informalidad



INTERPRETACIÓN

Tal como se observa en la Figura 38, de los 52 Contadores encuestados, el 63% conoce, el 17% conoce mucho, el 13% conoce poco, el 4% no conoce ni desconoce y el 2% no conoce respecto a la Evasión Tributaria por Informalidad.

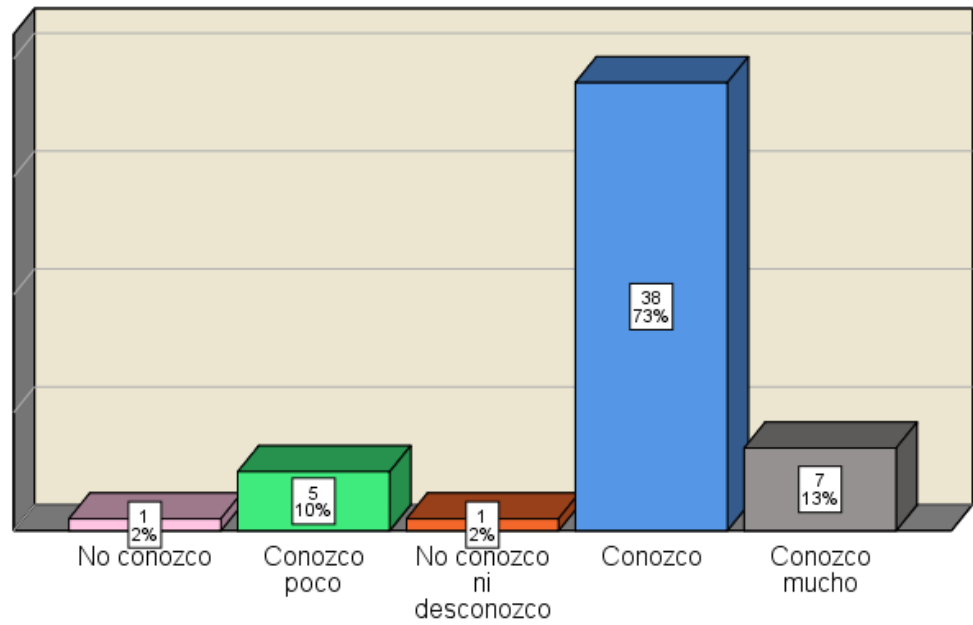
Figura 39. Concepto de RUC



INTERPRETACIÓN

Tal como se observa en la Figura 39, de los 52 Contadores encuestados, el 71% conoce, el 19% conoce mucho, el 8% no conoce ni desconoce y el 2% conoce poco respecto al concepto de RUC.

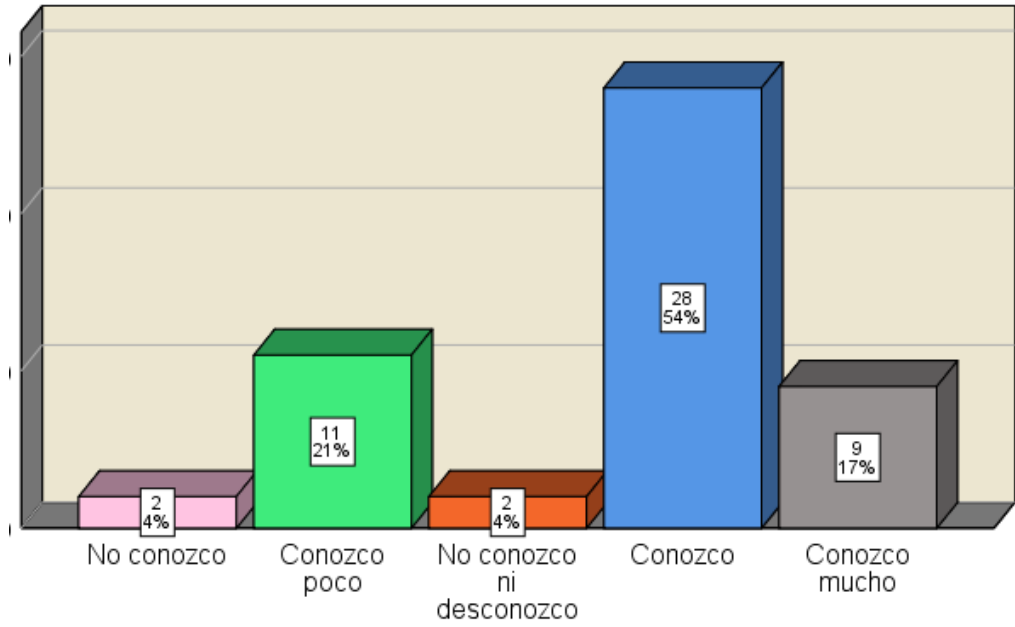
Figura 40. Sanciones Tributarias



INTERPRETACIÓN

Tal como se observa en la Figura 40, de los 52 Contadores encuestados, el 73% conoce, el 13% conoce mucho, el 10% conoce poco, el 2% no conoce ni desconoce y el 2% no conoce respecto las sanciones tributarias por evasión tributaria.

Figura 41. La Multa

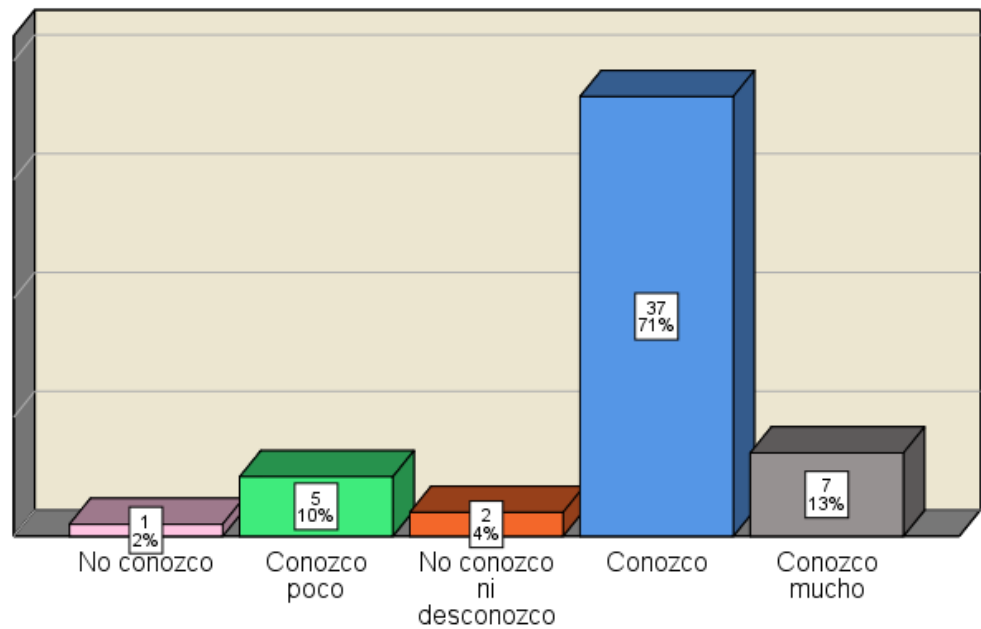


INTERPRETACIÓN

Tal como se observa en la Figura 41, de los 52 Contadores encuestados, el 54% conoce, el 17% conoce mucho, el 21% conoce poco, el 4% no conoce ni desconoce y el 4% no conoce respecto la multa como sanción tributaria.

Dimensión 5. Procedimientos de Fiscalización

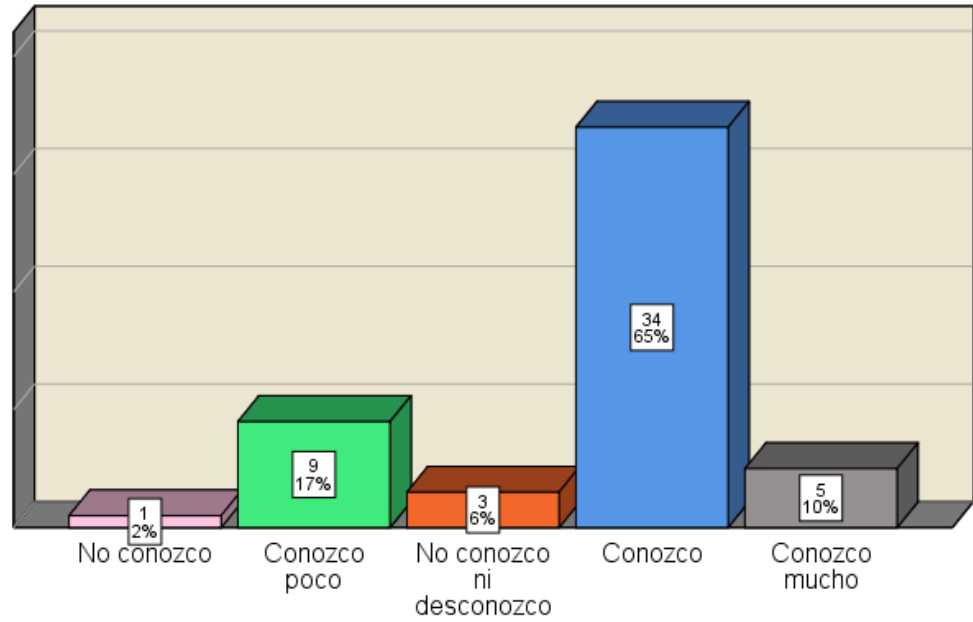
Figura 42. Procedimientos de Fiscalización



INTERPRETACIÓN

Tal como se observa en la Figura 42, de los 52 Contadores encuestados, el 71% conoce, el 13% conoce mucho, el 10% conoce poco, el 4% no conoce ni desconoce y el 2% no conoce respecto a los procedimientos de fiscalización.

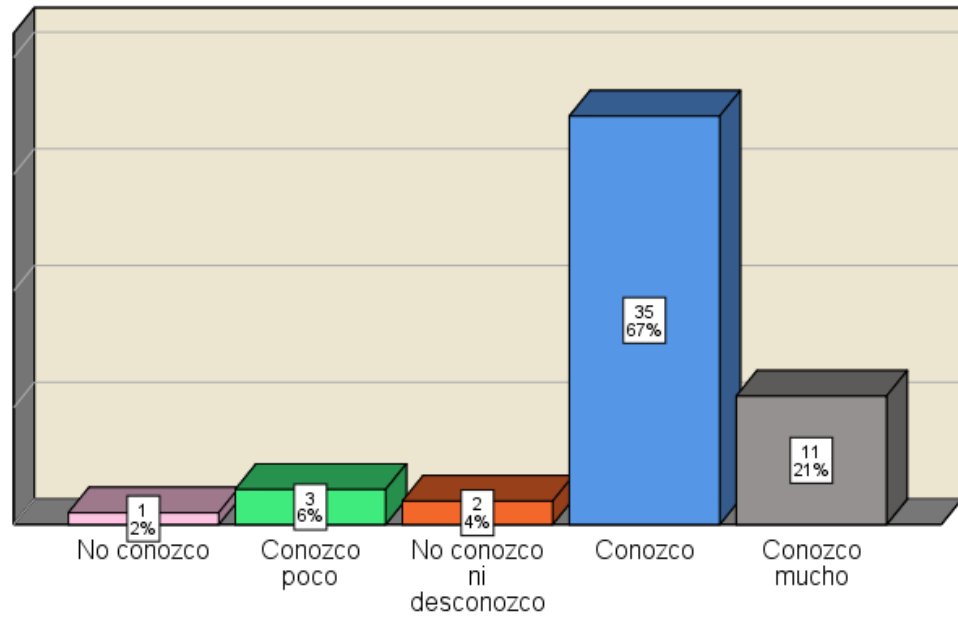
Figura 43. Beneficios de la Fiscalización



INTERPRETACIÓN

Tal como se observa en la Figura 43, de los 52 Contadores encuestados, el 65% conoce, el 17% conoce poco, el 10% conoce mucho, el 6% no conoce ni desconoce y el 2% no conoce respecto a los beneficios de la fiscalización.

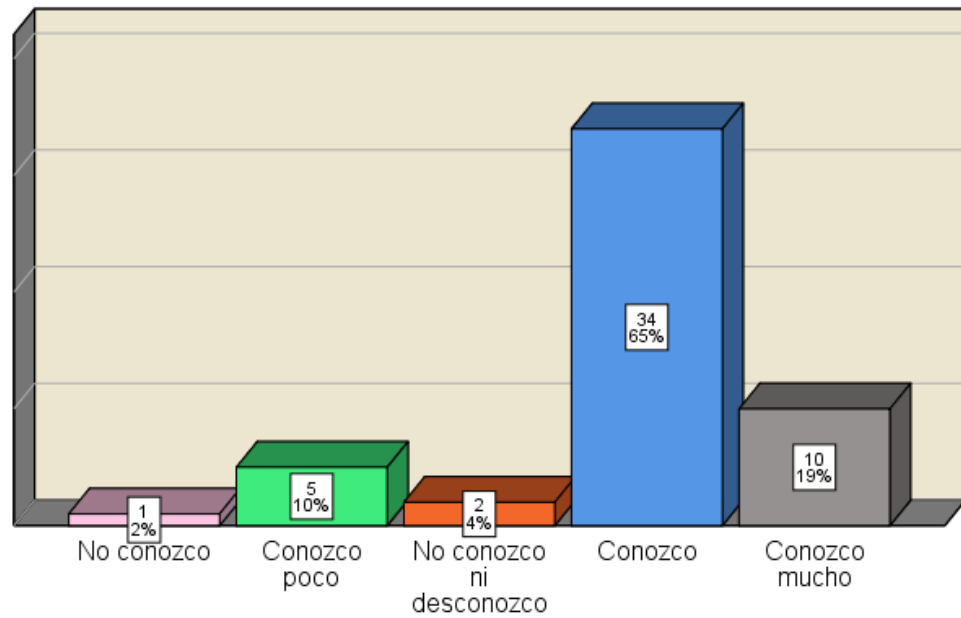
Figura 44. Información Contable



INTERPRETACIÓN

Tal como se observa en la Figura 44, de los 52 Contadores encuestados, el 67% conoce, el 21% conoce mucho, el 6% conoce poco, el 4% no conoce ni desconoce y el 2% no conoce respecto a información contable que respaldan las transacciones realizadas en una empresa.

Figura 45. Libros Contables



INTERPRETACIÓN

Tal como se observa en la Figura 45, de los 52 Contadores encuestados, el 65% conoce, el 19% conoce mucho, el 10% conoce poco, el 4% no conoce ni desconoce y el 2% no conoce respecto a los libros contables que deben llevar las empresas.

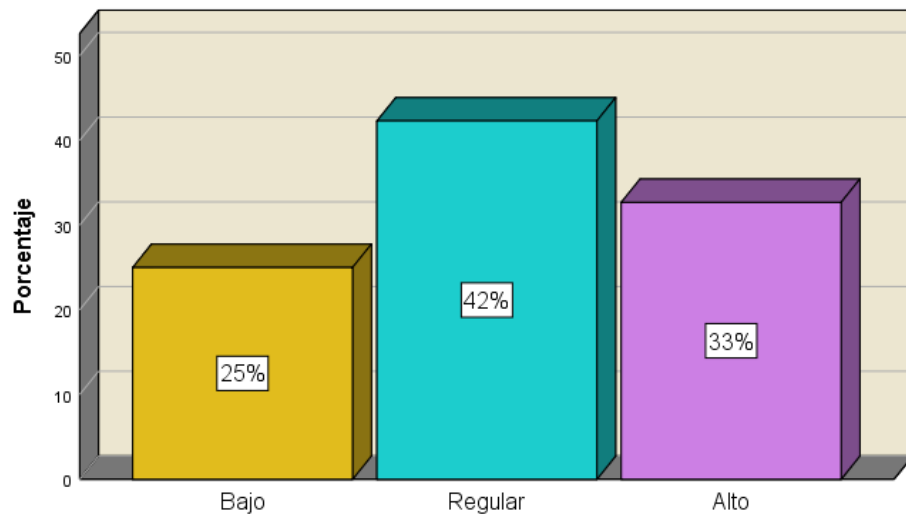
5.1.2 Análisis e Interpretación de las Variables

5.1.2.1 Baremos de la Variable 1. Sistema de Facturación Electrónica

Tabla 1. Nivel de Conocimiento de la Variable Sistema de Facturación Electrónica

Nivel	Frecuencia	Porcentaje Válido	Baremos
Bajo	13	25%	[29 - 58]
Medio	22	42%	[59 - 87]
Regular	14	33%	[88 - 145]
Total	52	100%	

Figura 46. Nivel de Conocimiento de la Variable Sistema de Facturación Electrónica



INTERPRETACIÓN

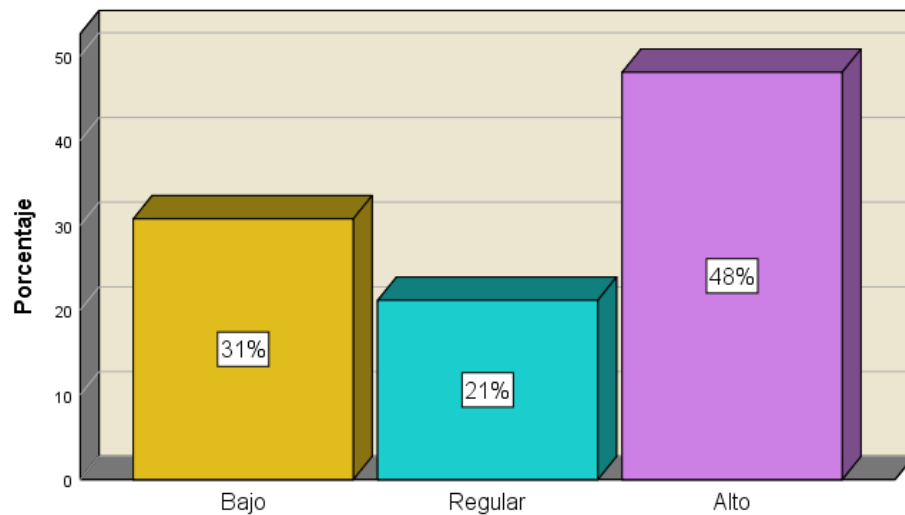
Tal como se observa en la Tabla 1 y Figura 46, de los 52 Contadores Públicos Colegiados encuestados, el 42% tiene un nivel de conocimiento regular, el 33% un nivel de conocimiento alto y el 25% un nivel de conocimiento bajo respecto al Sistema de Facturación Electrónica.

5.1.2.2 Baremos de la Variable 2. Evasión Tributaria

Tabla 2. Nivel de Conocimiento de la Variable Evasión Tributaria

Nivel	Frecuencia	Porcentaje Válido	Baremos
Bajo	16	31%	[13 - 26]
Medio	11	21%	[27 - 39]
Regular	25	48%	[40 - 65]
Total	52	100%	

Figura 47. Nivel de Conocimiento de la Variable Evasión Tributaria



INTERPRETACIÓN

Tal como se observa en la Tabla 2 y Figura 47, de los 52 Contadores Públicos Colegiados encuestados, el 48% tiene un nivel de conocimiento alto, el 31% un nivel de conocimiento bajo y el 21% un nivel de conocimiento regular respecto de Evasión Tributaria.

5.1.3 Prueba de Hipótesis

H0: Existe relación significativa entre el Sistema De Facturación Electrónica y La Evasión Tributaria en los Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca, 2022.

H1: No existe relación significativa entre el Sistema De Facturación Electrónica y La Evasión Tributaria en los Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca, 2022.

Tabla 3. *Tablas Cruzada de Variables*

Tabla cruzada SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA*EVASIÓN TRIBUTARIA

			EVASIÓN TRIBUTARIA					Total
			No conozco	Conozco poco	No conozco ni desconozco	Conozco	Conozco Mucho	
SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA	No conozco	Recuento	1	0	0	0	0	1
		Recuento esperado	,0	,1	,1	,7	,1	1,0
		% del total	1,9%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	1,9%
	Conozco poco	Recuento	0	2	0	0	0	2
		Recuento esperado	,0	,1	,2	1,4	,3	2,0
		% del total	0,0%	3,8%	0,0%	0,0%	0,0%	3,8%
	No conozco ni desconozco	Recuento	0	1	1	8	0	10
		Recuento esperado	,2	,6	,8	7,1	1,3	10,0
		% del total	0,0%	1,9%	1,9%	15,4%	0,0%	19,2%
	Conozco	Recuento	0	0	3	29	0	32
		Recuento esperado	,6	1,8	2,5	22,8	4,3	32,0
		% del total	0,0%	0,0%	5,8%	55,8%	0,0%	61,5%
	Conozco Mucho	Recuento	0	0	0	0	7	7
		Recuento esperado	,1	,4	,5	5,0	,9	7,0
		% del total	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	13,5%	13,5%
Total	Recuento	1	3	4	37	7	52	
	Recuento esperado	1,0	3,0	4,0	37,0	7,0	52,0	
	% del total	1,9%	5,8%	7,7%	71,2%	13,5%	100,0%	

Tabla 4. *Pruebas de Chi Cuadrado*

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	139,287 ^a	16	0.000
Razón de verosimilitud	66.104	16	0.000
Asociación lineal por lineal	33.925	1	0.000
N de casos válidos	52		

A 23 casillas (92,0%) han esperado un recuento menor que 5.
El recuento mínimo esperado es ,02.

INTERPRETACIÓN

Como el valor de Significación Asintótica (valor crítico observado) $0,000 < 0,05$ rechazamos la hipótesis nula (H_0) y aceptamos la hipótesis alternativa (H_1), es decir existe una relación significativa entre Sistema de Facturación Electrónica y Evasión Tributaria en los Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca, 2022.

Tabla 5. Medidas Asimétricas

Medidas simétricas		Valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Coefficiente de contingencia	0.853	0.000
N de casos válidos		52	

INTERPRETACIÓN

Como el valor de la Significación Aproximada (valor crítico observado) es 0.000 ($0.000 < 0.05$), concluimos que existe una relación fuerte entre las variables Sistema de Facturación Electrónica y Evasión Tributaria.

5.1.4 Discusión de Resultados

El objetivo de la tesis titulada: “Sistema de Facturación Electrónica y La Evasión Tributaria en los Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca, 2022” es determinar la relación de Sistema de Facturación Electrónica y Evasión Tributaria en los Contadores Públicos Colegiados del Distrito de Cajamarca, 2022. Se tiene como resultado que existe relación entre las variables según la prueba de hipótesis mediante prueba Chi Cuadrado con el valor de Significación Asintótica (valor

crítico observado) $0,000 < 0,05$ rechazamos la hipótesis alterna (H_1) y aceptamos la hipótesis nula (H_0 conclusión), es decir que existe relación significativa entre ambas variables. Resultado que coincide con (Macañasa & Gutiérrez, 2019) en su tesis titulada “Facturación electrónica y la Evasión del impuesto general a las ventas de los contribuyentes del distrito de Wanchaq, Cusco, Periodo 2017” para obtener el título de Contador Público de la ciudad de Cusco de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, la cual concluye, que de acuerdo a la prueba de hipótesis, el nivel de significancia es menor que 0.01 ($-0.892 < 0.01$) por lo cual, hay una correlación negativa considerable o inversa entre ambas variables. Lo cual se confirma con (Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, 2022) que indica que, Facturación Electrónica es el proceso mediante el cual se generan los comprobantes de pago en forma digital. Se trata de un sistema de facturación que está adaptado según la reglamentación del SUNAT, así mismo (Yañex, 2015) que indica que, la evasión tributaria es una actividad ilegal, por medio de la cual los contribuyentes reducen el monto del impuesto, que, al proceder de forma correcta, les habría correspondido pagar. La magnitud de impuesto evadido puede ser total o parcial. La evasión tributaria es una acción ilícita, es decir, implica la violación de la ley tributaria (su letra y su espíritu). Por lo tanto, la evasión tributaria tiene una serie de consecuencias jurídicas para sus evasores, pues implica la transgresión de la legislación tributaria vigente.

CONCLUSIONES

1. Se ha determinado que existe una relación significativa entre Sistema de Facturación Electrónica y Evasión Tributaria según el valor de Significación Asintótica $0,000 < 0,05$ en la cual rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, es decir existe una relación significativa entre Sistema de Facturación Electrónica y Evasión Tributaria en los Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca, 2022. Lo que implica que, a mayor conocimiento sobre Sistema de Facturación Electrónica, los Contadores Públicos Colegiados contribuirán a disminuir la Evasión Tributaria en las empresas que asesoran.
2. De los 52 Contadores Públicos Colegiados encuestados del Distrito de Cajamarca, el 42% tiene un nivel de conocimiento regular, el 33% un nivel de conocimiento alto y el 25% un nivel de conocimiento bajo respecto a la variable Sistema de Facturación Electrónica (Comprobantes de Pago Electrónico, Facturación Electrónica, Sistemas de Facturación Electrónica)
3. De los 52 Contadores Públicos Colegiados encuestados del Distrito de Cajamarca, el 48% Tiene un nivel de conocimiento alto, el 31% un nivel de conocimiento bajo y el 21% un nivel de conocimiento regular respecto de la variable Evasión Tributaria (Delito Tributario, Procedimientos de Fiscalización).
4. Los Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca cumplen un rol fundamental dentro de las empresas, ya que se encargan del análisis de distintas áreas de la misma, sobre todo en el historial tributario, es por ello que a mayor nivel de conocimiento sobre los distintos Sistemas de Facturación, los cuales agilizan los procesos comerciales y la obtención de información en tiempo real en el cruce de información SUNAT – CONTRIBUYENTE, contribuirá a una mejor toma de decisiones para la obtención de mejores resultados económicos en las empresas que asesora.

5. La Facturación Electrónica permitirá evitar infracciones y sanciones tributarias, como proporcionar datos falsos o incorrectos por parte de las empresas asesoradas por los contadores. La SUNAT con la información obtenida a través de los Sistemas de Facturación Electrónica podrá corroborar de manera oportuna sobre inconsistencias y podrá tomar las medidas adecuadas para ejercer su facultad sancionadora.
6. Los Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca desempeñan un rol muy importante en la Evasión Tributaria, ya que son los encargados de realizar la declaración de Impuestos de forma fidedigna, y del cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes que asesora. Es por ello que a mayor conocimiento sobre evasión de tributos puede plantear escenarios beneficiosos para conseguir la reducción del pago de impuestos, así como a menor conocimiento puede incurrir en faltas o infracciones que afectan tributaria y económicamente a las asesoradas.

RECOMENDACIONES

Se presentan las siguientes recomendaciones, a los Contadores Públicos Colegiados y los representantes del del Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca, para elevar el nivel de conocimiento bajo y regular y actualizar permanentemente el nivel de conocimiento alto:

- El Colegio de Contadores debe programar y asistir a reuniones para difundir información respecto a los Sistemas de Facturación Electrónica, para que así desempeñen un mejor trabajo en las asesorías contables.
- Los contadores deben informar sobre cuáles serían las opciones más factibles y eficientes para la implementación de un Sistema de Facturación Electrónico con el fin de mejorar la toma de decisiones en las empresas.
- Capacitarse constantemente sobre las nuevas disposiciones acerca de la emisión electrónica de comprobantes electrónicos y los Sistemas de Emisión Electrónica con la finalidad de no incidir en infracciones y multas.
- Concientizar a los contribuyentes que asesora, en cuanto a la emisión de comprobantes de pago electrónicos y evitar incurrir en evasión tributaria.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arrieta, A., León, M., & Ramirez, J. (2019). LAS VENTAJAS DEL SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y SU IMPLICANCIA EN LAS RECAUDACIONES TRIBUTARIAS DE LAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE COMBUSTIBLE EN LA PROVINCIA DE HUANUCO AÑO 2018. (*Tesis de Pregrado*). Universidad Nacional Hermilio Valdizán - Huánuco, Huánuco. Obtenido de <http://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13080/5240/TCO01130A77.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- Banco Central de Reserva del Perú BCRP. (25 de febrero de 2015). Dinero Electrónico: innovación en pagos al por menor para promover la inclusión. *MONEDA / INNOVACIONES*, 153. Obtenido de <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Revista-Moneda/moneda-153/moneda-153-04.pdf>
- Banco Interamerica de Desarrollo, Centro interamericano de Administraciones Tributarias. (2018). *La factura Electrónica en América Latina*. (A. Barreix, & R. Zambrano, Edits.) Biblioteca de Felipe Herrera. Obtenido de https://www.ciat.org/Biblioteca/Estudios/2018_FE/2018_Factura-Electronica_AL_BID_CIAT.pdf
- Bengtsson, K. (03 de Setiembre de 2015). Factoring como herramienta de financiamiento/Factura Electrónica. (V. Reaño, Entrevistador) Lima, Lima, Perú. Recuperado el 10 de mayo de 2022, de <https://www.youtube.com/watch?v=INkJDRpXCKI>

- Bombón, A. (2014). La Facturación Electrónica y los Resultados Financieros de los Contribuyentes Especiales, Estudio de Casos. (*Tesis de Titulación*). Universidad Técnica de Ambato, Ambato. Obtenido de <http://repositorio.uta.edu.ec/handle/123456789/20670>
- Camargo, D. (2005). *Evasión fiscal: un problema a resolver*. Lima. Obtenido de <https://www.eumed.net/libros-gratis/2005/dfch-eva/index.htm>
- Collosa, A. (2020). ¿CÚALES SON LAS CAUSAS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA? *Revista de Derecho Penal Tributario*, 25, 1-7. Obtenido de <https://caept.org.ar/wp-content/uploads/2020/03/COLLOSA-LAS-CAUSAS-DE-LA-EVASION.pdf>
- Cosulich, J. (1993). LA EVASIÓN TRIBUTARIA. (*Monografía de Posgrado*). COMISION DE ECONOMIA PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE, Santiago de Chile, Chile. Obtenido de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/9480/S9300143_es.pdf?seque
- Decreto Legislativo N° 813 [Ley Penal Tributaria]. (20 de abril de 1996). Diario Oficial El Peruano. *Decreto Legislativo N° 813 [Ley Penal Tributaria]*. Lima, Perú. Obtenido de [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/9D4DF5285FF778F3052582C00069FD5E/\\$FILE/DECRETO_LEGISLATIVO_N°_813.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/9D4DF5285FF778F3052582C00069FD5E/$FILE/DECRETO_LEGISLATIVO_N°_813.pdf)
- Decreto Supremo N° 135-99-EF [Texto Único Ordenado del Código Tributario]. (19 de agosto de 1999). Diario Oficial El Peruano. *Decreto Supremo N° 135-99-EF [Texto Único Ordenado del Código Tributario]*. Lima, Perú. Obtenido de https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic3_per_tributario.pdf
- Delgado, A. (junio de 2014). La regulación de la factura electrónica en el sector público. *Derecho y Política*, 11. Obtenido de

http://openaccess.uoc.edu/webapps/o2/bitstream/10609/102570/1/regulacion_factura_e.pdf

Diario Oficial El Peruano. (17 de diciembre de 2020). *Jueces imponen penas efectivas de cárcel por delitos tributarios*. Obtenido de Diario Oficial El Peruano:

<https://elperuano.pe/noticia/111928-jueces-imponen-penas-efectivas-de-carcel-por-delitos-tributarios>

Francke, P. (15 de diciembre de 2021). MEF: elusión y evasión tributaria representa un 8% del PBI. (J. Chinchá, Entrevistador) Recuperado el 15 de mayo de 2022, de

<https://www.youtube.com/watch?v=fH4rxaOn6BM>

Gobierno del Perú. (8 de mayo de 2022). *Persona Natural versus Persona Jurídica*. Obtenido de Gob.pe: <https://www.gob.pe/252-persona-natural-versus-persona-juridica>

Gutiérrez, S. (2019). *La Educación Tributaria y su Relación con la Evasión Fiscal de los Comerciantes de la ropa en el Mercado San Antonio del Distrito de Cajamarca, 2019. (Tesis de Pregrado)*. Universidad Nacional de Cajamarca, Cajamarca. Obtenido de <https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14074/4110/Raul%20Gutierrez%20Bautista.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. México: McGRAW-HILL INTERAMERICANA EDITORES, S.A. de C. V.

Macañasa, P., & Gutiérrez, C. (2019). *FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y LA EVASIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS DE LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE WANCHAQ, CUSCO, PERIODO 2017. (Tesis de Pregrado)*.

- Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, Cusco. Obtenido de https://repositorio.unsaac.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12918/4626/253T20190592_TC.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Marconi, R. (2021). "Control Interno y Facturación Electrónica En el Área de Cobranzas de Wari Consultores EIRL Ayacucho, Perú 2020". (*Tesis de Pregrado*). Universidad César Vallejo, Lima. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/65274/Marconi_RRG-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Martinez, H. (2012). *Metodología de la investigación* (Sexta Edición ed.). México: Cengage Learning Editores, S.A. de C.V.
- Maya, E. (2014). *Métodos y técnicas de investigación*. México: Universidad Nacional Autónoma de México. Obtenido de http://www.librosoa.unam.mx/bitstream/handle/123456789/2418/metodos_y_tecnicas.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Moisés, B., Ango, J., Palomino, V., & Feria, E. (2019). *Diseño del proyecto de investigación científica* (2da Edición ed.). Lima: San Marcos E.I.R.L.
- NubeFact. (28 de abril de 2021). *Facturación Electrónica: Tipos de Sistemas de Emisión*. Obtenido de NubeFact: <https://www.nubefact.com/blog/temporal/facturacion-electronica-sistemas-de-emision>
- Paéz, A. (9 de octubre de 2014). ¿Qué es el Registro Único de Contribuyentes? *PÉREZ BUSTAMANTE & PONCE PBP*. Obtenido de <https://www.pbplaw.com/es/que-es-el-ruc/>

Parra, F. (enero de 2020). *El delito de defraudación tributaria*. Obtenido de GRUPO VERONA:
<https://grupoverona.pe/el-delito-de-defraudacion-tributaria/>

Patiño, R., Mendoza, S., Quintanilla, D., & Díaz, J. (2019). Evasión Tributaria, una revisión.
Revista Activos, 17, 1-16. Obtenido de
<http://portal.amelica.org/ameli/jatsRepo/292/2921234007/2921234007.pdf>

Ramos, G., & Luque, L. (2018). *Comprobantes y Libros Electrónicos: La Tributación en la Era Electrónica* (Primera ed.). (I. P. S.A.C, Ed.) Lima: Instituto Pacifico S.A.C.

Resolución de Superintendencia N° 177-2017/SUNAT. (11 de mayo de 2017). Diario Oficial El
Peruano. Lima, Perú. Obtenido de
<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2017/117-2017.pdf>

Resolución de Superintendencia N° 287-2017/SUNAT. (8 de noviembre de 2017). Diario Oficial
El Peruano. Obtenido de [https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2017/287-](https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2017/287-2017.pdf)
2017.pdf

Resolución de Superintendencia 182-2008/SUNAT. (10 de octubre de 2008). Diario Oficial El
Peruano. Lima, Perú.

Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT [Reglamento de Comprobantes de Pago].
(21 de enero de 1999). Diario Oficial El Peruano. Lima, Perú. Obtenido de
<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/1999/007.pdf>

Resolución de Superintendencia N° 097-2012/SUNAT. (27 de abril de 2012). Diario Oficial El
Peruano. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2012/097-2012.pdf>

Resolución de Superintendencia N° 117-2017/SUNAT. (9 de mayo de 2017). Diario Oficial El Peruano. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2017/117-2017.pdf>

Resolución de Superintendencia N° 128-2021/SUNAT. (27 de agosto de 2021). Diario Oficial El Peruano. *Resolución de Superintendencia N° 128-2021/SUNAT*. Lima. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2021/128-2021.pdf>

Resolución de Superintendencia N° 141-2017/SUNAT. (08 de junio de 2017). Diario Oficial El Peruano. Lima, Perú.

Resolución de Superintendencia N° 180-2016/SUNAT. (25 de julio de 2016). Diario Oficial El Peruano. Lima, Perú. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/sistema-de-emision-electronica-facturador-sunat-see-sfs-resolucion-no-182-2016sunat-1409520-1/>

Resolución de Superintendencia N° 193-2020/SUNAT. (5 de noviembre de 2020). Diario Oficial El Peruano. Lima, Perú. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/modifican-la-normativa-sobre-emision-electronica-en-relacion-resolucion-n-000193-2020sunat-1900492-1/>

Resolución de Superintendencia N° 199-2014/SUNAT. (26 de junio de 2014). Diario Oficial El Peruano. Lima, Perú. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2014/anexo-199-2014.pdf>

Resolución de Superintendencia N° 276-2017/SUNAT. (30 de octubre de 2017). Diario Oficial El Peruano. Lima, Perú.

Romero, R., & Colmenares, Y. (2021). Análisis de la evasión tributaria en el Perú. *Revista Contacto*, 1(2), 1-13. Obtenido de

<https://www.revistas.up.ac.pa/index.php/contacto/article/view/2402/2199>

RPP NOTICIAS. (29 de octubre de 2021). *Perú tiene una de las tasas de recaudación tributaria más bajas de Latinoamérica debido a la evasión*. Obtenido de RPP NOTICIAS:

<https://rpp.pe/economia/economia/peru-tiene-una-de-las-tasas-de-recaudacion-tributaria-mas-bajas-de-latinoamerica-debido-a-la-evasion-noticia-1366199>

Suaréz, C. (2019). La Emision Electronica de Comprobantes de Pago en el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias de las Personas Jurídicas del Sector Comercio del Distrito de Cajamarca, Periodo 2018. (*Tesis de Pregrado*). Universidad Nacional de Cajamarca, Cajamarca. Obtenido de

https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14074/3363/TESIS_Claudia%20M.%20Suárez%20Cortez%20%28T016_46635416_T%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. (07 de diciembre de 2018). *Comprobante de Retención*. Obtenido de Superintendencia Nacional de Aduanas y

Administración Tributaria:

https://cpe.sunat.gob.pe/tipos_de_comprobantes/comprobante_de_retencion#:~:text=El%20Comprobante%20de%20Retenci%C3%B3n%20Electr%C3%B3nica%20%E2%80%93%20CRE%2C%20es%20un%20documento%20regulado,una%20operaci%C3%B3n%20comprendida%20en%20el

Superintendencia Nacional de Aduanas y Adiministración Tributaria. (22 de febrero de 2020). *La República*. Obtenido de En el Perú hay 123 proveedores de facturación electrónica para

500 mil empresas.: <https://larepublica.pe/economia/2020/02/22/en-el-peru-hay-123-proveedores-de-facturacion-electronica-para-500-mil-empresas-sunat/>

Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. (2022). *ORIENTACIÓN*.

Obtenido de Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria:

<https://orientacion.sunat.gob.pe/sistema-sol---sunat-operaciones-en-linea---personas>

Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. (28 de julio de 2016).

Diario Oficial El Peruano. *Resolución de Superintendencia N° 182-2016/SUNAT*. Lima,

Perú. Obtenido de [https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/sistema-de-emision-](https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/sistema-de-emision-electronica-facturador-sunat-see-sfs-resolucion-no-182-2016sunat-1409520-1/)

[electronica-facturador-sunat-see-sfs-resolucion-no-182-2016sunat-1409520-1/](https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/sistema-de-emision-electronica-facturador-sunat-see-sfs-resolucion-no-182-2016sunat-1409520-1/)

Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. (07 de diciembre de 2018).

Comprobante de Percepción. Obtenido de Superintendencia Nacional de Aduanas y

Administración Tributaria:

https://cpe.sunat.gob.pe/tipos_de_comprobantes/comprobante_de_percepcion

Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. (22 de Noviembre de

2018). *Sistema de Emisión del Contribuyente*. Obtenido de Superintendencia Nacional de

Aduanas y Administración Tributaria:

https://cpe.sunat.gob.pe/sistema_emision/see_contribuyente

Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. (06 de marzo de 2020).

Liquidación de Compra. Obtenido de Superintendencia Nacional de Aduanas y

Administración Tributaria:

https://cpe.sunat.gob.pe/tipos_de_comprobantes/liquidacion_de_compra

Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. (08 de marzo de 2021).

¿Qué es la fiscalización? Obtenido de Superintendencia Nacional de Aduanas y

Administración Tributaria:

<https://personas.sunat.gob.pe/node/106#:~:text=Es%20el%20procedimiento%20que%20l,a,un%20requerimiento%20y%20carta%20autorizados.>

Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. (26 de octubre de 2021).

Operadores de Servicios Electrónicos. Obtenido de Superintendencia Nacional de

Aduanas y Administración Tributaria: <https://cpe.sunat.gob.pe/aliados/ose>

Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. (12 de agosto de 2021).

Padrón de Operadores de Servicios Electrónicos. Obtenido de Superintendencia de

Aduanas y Administración Tributaria:

<https://www.sunat.gob.pe/padronesnotificaciones/ose/ose-281217.pdf>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (15 de febrero de 2021).

Sistema de Emisión Facturador SUNAT. Obtenido de Superintendencia Nacional de

Aduanas y de Administración Tributaria:

https://cpe.sunat.gob.pe/sistema_emision/facturador_sunat

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (11 de febrero de 2021).

Sistema de Emisión SOL. Obtenido de Superintendencia Nacional de Aduanas y de

Administración Tributaria: https://cpe.sunat.gob.pe/sistema_emision/see_sol

Transporte de Confidencial de Información. (22 de agosto de 2018). *La realidad de los*

Operadores de Servicios Electrónicos y la Sunat. Obtenido de Transporte de

Confidencial de Información - TCI: <https://www.tci.net.pe/la-realidad-los-operadores-servicios-electronicos-la-sunat/>

Yacolca, D. (2011). *Derecho Tributario: tópicos contemporáneos*. Lima. Obtenido de [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/biblioteca/Biblio_con.nsf/999a45849237d86c052577920082c0c3/8D8561E7FF4ACCCB052582C20070151F/\\$FILE/343.8-D5.PDF](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/biblioteca/Biblio_con.nsf/999a45849237d86c052577920082c0c3/8D8561E7FF4ACCCB052582C20070151F/$FILE/343.8-D5.PDF)

Yañex, J. (2015). EVASIÓN TRIBUTARIA: ATENTADO A LA EQUIDAD. *Estudios Tributarios (13)*, 171-206. Chile. Obtenido de <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/138053>

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de Consistencia Metodológica

Tabla 6. Matriz de Consistencia Metodológica

TÍTULO: Sistema de Facturación Electrónica y Evasión Tributaria en los Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca, 2022						
FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	VARIABLES	DEFINICIÓN OPERACIONAL			
			DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	METODOLOGIA
<p>PROBLEMA GENERAL</p> <p>¿Cuál es la relación del Sistema De Facturación Electrónica y La Evasión Tributaria en los Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca, 2022?</p> <p>PROBLEMAS ESPECIFICOS</p> <p>¿Como es el Sistema De Facturación Electrónica en las empresas asesoradas por los Contadores Públicos del</p>	<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Determinar la relación del Sistema De Facturación Electrónica y La Evasión Tributaria en los Contadores Públicos del Distrito de cajamarca,2022</p> <p>OBJETIVOS ESPECIFICOS</p> <p>¿Conocer el nivel de conocimiento de los Sistemas De Facturación Electrónica en los Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca, 2022?</p>	<p>Sistema de Facturación Electrónica</p>	<p>Comprobantes de Pago Electrónico</p>	<p>Tipos de Comprobante de Pago</p>	a, b, c, d, e, f, g, h	
				<p>Obligatoriedad de emitir Comprobantes de Pago Electrónico</p>	i, j	
				<p>Oportunidad de Otorgamiento de Comprobantes de Pago</p>	k	
			<p>Facturación Electrónica</p>	<p>Condiciones para la Emisión Electrónica: - Contar con Usuario y Clave SOL activa -Condición de Habido en el RUC -Estado de RUC Activo</p>	l, m	
<p>Beneficios de la Facturación Electrónica: -Multicanal: Emisión por diferentes medios. -Seguridad y Validez Legal. -Disponibilidad: 24 horas -Integración con otras aplicaciones. -Información en tiempo real. -Mejor Toma de Decisiones</p>	n, o, p					
			<p>Autenticidad (Certificado y Firma Digital)</p>	q		Tipo de Investigación: Aplicada

TÍTULO: Sistema de Facturación Electrónica y Evasión Tributaria en los Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca, 2022

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	VARIABLES	DEFINICIÓN OPERACIONAL				
			DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	METODOLOGIA	
<p>Distrito de Cajamarca, 2022?</p> <p>¿Como es la Evasión Tributaria en las empresas asesoradas por los Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca, 2022?</p> <p>PROBLEMAS ESPECIFICOS</p> <p>¿Como es el Sistema De Facturación Electrónica en las empresas asesoradas por los Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca, 2022?</p> <p>¿Como es la Evasión Tributaria en las empresas asesoradas por los Contadores Públicos Del Distrito De Cajamarca, 2022?</p>	<p>¿Conocer el nivel de conocimiento de Evasión Tributaria en los Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca, 2022?</p>	Sistemas de Facturación Electrónica		Validez del Comprobante Electrónico.	r	<p>Nivel de Investigación: Relacional</p> <p>Población y Muestra: Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca</p> <p>Instrumento: Cuestionario</p>	
				Sistema de Emisión Electrónica SOL (SEE - SOL)	s, t		
				Sistema de Emisión Electrónica del Contribuyente (SEE - SC)	u		
				Sistema de Emisión Electrónica Facturador SUNAT (SEE - SFS)	v		
				Sistema de Emisión Electrónica Operador de Servicios Electrónicos (SEE- OSE)	w, x		
				Sistema de Emisión Electrónica Consumidor Final (SEE - CF)	y		
				Sistema de Emisión Electrónica Monedero Electrónico (SEE - ME)	z		
				Operatividad del Sistema	aa		
				Eficiencia en el Proceso de Emisión de Comprobantes	bb		
				Riesgos de Fraude	cc		
		Evasión Tributaria	Delito Tributario		Infracción Tributaria		dd, ee, ff, gg, hh
					Informalidad		ii, jj
					Sanciones Tributarias		kk, ll
			Procedimientos de Fiscalización		Seguimiento y Control		mm
					Beneficios de la Fiscalización		nn
					Información Contable.		oo, pp

Anexo 2. Instrumento de Recolección de Datos

Universidad Nacional de Cajamarca

Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas Escuela

Académico Profesional de Contabilidad

Estimados miembros del Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca, la presente encuesta tiene por finalidad recabar información respecto al “SISTEMA DE FACTURACION ELECTRÓNICA Y EVASIÓN TRIBUTARIA EN LOS CONTADORES PÚBLICOS DEL DISTRITO DE CAJAMARCA, 2022”, la cual será de utilidad para obtener los resultados del informe final de la Tesis.

Datos del Contador

Nombres y Apellidos: _____

DNI: _____

Instrucciones:

Marque con una “X” la respuesta que usted considere la más apropiada, según sus conocimientos.

DIMENSIÓN: SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA

a) Los comprobantes de pago electrónicos son documentos emitidos de forma digital que demuestran la entrega de bienes o la prestación de un servicio, estos documentos son regulados por la SUNAT y tiene la misma validez que el comprobante de pago físico.

1. No conozco ()
2. Conozco poco ()
3. No conozco ni desconozco()
4. Conozco ()

5. Conozco mucho ()
- b) Los tipos de comprobantes de pago electrónicos que emiten de acuerdo al régimen tributario son facturas, boletas, notas de crédito, notas de debido, comprobantes de retención, comprobante de percepción, entre otros.
1. No conozco ()
 2. Conozco poco ()
 3. No conozco ni desconozco()
 4. Conozco ()
 5. Conozco mucho ()
- c) La factura electrónica es un documento digital emitido a través de los sistemas de emisión SEE-SOL, sistema de emisión de contribuyente, sistema de emisión facturador SUNAT, sistema de emisión de operador de servicios electrónicos, y cumple con la misma función que factura manual.
1. No conozco ()
 2. Conozco poco ()
 3. No conozco ni desconozco()
 4. Conozco ()
 5. Conozco mucho ()
- d) La Resolución de superintendencia N° 000193-2020/SUNAT, implementa las modificaciones en cuanto a las condiciones para la emisión de facturas electrónicas sobre

la información a ingresar en el documento antes mencionado, aspectos a tener en cuenta al momento de la emisión, esta sea en condición de “Contado” o “Crédito”.

1. No conozco ()
2. Conozco poco ()
3. No conozco ni desconozco()
4. Conozco ()
5. Conozco mucho ()

e) La boleta de venta electrónica es un documento digital emitido que no sustenta costo o gasto para el adquiriente o consumidor final, a diferencia de la factura que va dirigido a una persona jurídica.

1. No conozco ()
2. Conozco poco ()
3. No conozco ni desconozco()
4. Conozco ()
5. Conozco mucho ()

f) La nota de crédito electrónica se utiliza para acreditar anulaciones, descuentos, devoluciones y otros, relacionados con una factura o boleta de venta otorgada con anterioridad al mismo adquiriente o usuario.

1. No conozco ()
2. Conozco poco ()
3. No conozco ni desconozco()
4. Conozco ()
5. Conozco mucho ()

g) La nota de débito es un documento digital que se utilizan para recuperar gastos o costos incurridos por el vendedor con posterioridad a la emisión de una factura o boleta de venta otorgada al mismo adquirente o usuario.

1. No conozco ()
2. Conozco poco ()
3. No conozco ni desconozco()
4. Conozco ()
5. Conozco mucho ()

h) El recibo por honorarios electrónico es un tipo de comprobante de pago que deben emitir las personas naturales por el servicio que prestan en forma independiente, por percibir rentas de cuarta categoría, inclusive en el caso que el servicio se haya realizado en forma gratuita.

1. No conozco ()
2. Conozco poco ()
3. No conozco ni desconozco()
4. Conozco ()
5. Conozco mucho ()

i) Se realiza el cumplimiento de la obligatoriedad de emitir comprobantes electrónicos a través de cualquier medio de emisión electrónico, en las empresas.

1. No conozco ()
2. Conozco poco ()
3. No conozco ni desconozco()
4. Conozco ()

5. Conozco mucho ()

j) Con la finalidad de culminar el proceso de masificación de comprobantes electrónicos la Administración Tributaria, dispuso mediante Resolución de Superintendencia No. 000128-2021/SUNAT, pública que a partir del 1 de junio del año 2022 todos los contribuyentes están obligados a emitir comprobantes de pago electrónicos.

1. No conozco ()

2. Conozco poco ()

3. No conozco ni desconozco()

4. Conozco ()

5. Conozco mucho ()

k) La asesoría que brindó sobre las normativas de SUNAT, en el ámbito de oportunidad de entrega de comprobantes de pago electrónico en el momento en que se entrega un bien o prestación de servicio o al momento de pago de los mismo, se aplica en las empresas.

1. No conozco ()

2. Conozco poco ()

3. No conozco ni desconozco()

4. Conozco ()

5. Conozco mucho ()

l) La facturación electrónica es la emisión de comprobantes de pago a través de un sistema de emisión electrónica, estos tienen la misma validez que los comprobantes físicos.

1. No conozco ()

2. Conozco poco ()
3. No conozco ni desconozco()
4. Conozco ()
5. Conozco mucho ()

m) Las condiciones mínimas, para la emisión de Comprobantes Electrónicos al momento de su emisión son: contar con Clave SOL activa y condición de ACTIVO Y HABIDO en el RUC.

1. No conozco ()
2. Conozco poco ()
3. No conozco ni desconozco()
4. Conozco ()
5. Conozco mucho ()

n) Constituyen beneficios de implementar un sistema de facturación electrónica, la seguridad, la validez, costo y tiempo en la emisión electrónica de comprobantes de pago en las empresas.

1. No conozco ()
2. Conozco poco ()
3. No conozco ni desconozco()
4. Conozco ()
5. Conozco mucho ()

o) Implementar la facturación electrónica es muy beneficioso ya que es multicanal, es decir, se puede realizar la emisión por diferentes medios y está disponible a cualquier hora.

1. No conozco ()
2. Conozco poco ()

3. No conozco ni desconozco()

4. Conozco ()

5. Conozco mucho ()

p) La facturación electrónica contribuye a una mejor toma de decisiones, mediante el cual se hace la elección entre una o más posibles soluciones a determinadas situaciones con la finalidad de obtener mejores resultados, en las empresas.

1. No conozco ()

2. Conozco poco ()

3. No conozco ni desconozco()

4. Conozco ()

5. Conozco mucho ()

q) El certificado digital es la credencial de identificación, que permite validez legal, se usa para generar la firma digital en los comprobantes de pago electrónico, que es necesario para aquellos que cuentan con sistema de emisión electrónico desarrollado por el mismo contribuyente o por un tercero para la autenticidad de la emisión electrónica de comprobantes de pago electrónico.

1. No conozco ()

2. Conozco poco ()

3. No conozco ni desconozco()

4. Conozco ()

5. Conozco mucho ()

r) Al procesar información contable de las empresas, debo consultar la validez de facturas, boletas de venta, recibos por honorario, notas de crédito y notas de débito, para ello se realiza el procedimiento de Validación de Comprobantes de Pago Electrónico: Tipo de comprobante, el RUC del emisor, Numero y Serie del comprobante, fecha de emisión y monto.

1. No conozco ()

2. Conozco poco ()
 3. No conozco ni desconozco()
 4. Conozco ()
 5. Conozco mucho ()
- s) El sistema de emisión electrónica SEE - SOL sirve para emitir comprobantes de pago y documentos relacionados desde Sunat Operaciones en línea y el APP Sunat.
1. No conozco ()
 2. Conozco poco ()
 3. No conozco ni desconozco()
 4. Conozco ()
 5. Conozco mucho ()
- t) Los tipos de comprobantes que puede emitir las empresas a través del Sistema de Emisión Electrónica SOL (SEE-SOL) son: Factura, Boleta, Nota de crédito, débito, Guía de remisión y otros.
1. No conozco ()
 2. Conozco poco ()
 3. No conozco ni desconozco()
 4. Conozco ()
 5. Conozco mucho ()
- u) Los procedimientos para obtener la calidad de emisor electrónico para poder implementar el Sistema de Emisión del Contribuyente son: a través de SUNAT operaciones en Línea cargar un certificado digital, un correo electrónico o vincular

a un proveedor de servicios electrónicos.

1. No conozco ()
2. Conozco poco ()
3. No conozco ni desconozco()
4. Conozco ()
5. Conozco mucho ()

v) El Sistema de Emisión Electrónico Facturador SUNAT, no requiere de una conexión a internet para la emisión de comprobantes electrónicos, convierte la información del contribuyente en formato XML, realiza validaciones establecidas por SUNAT y firma digitalmente el comprobante.

1. No conozco ()
2. Conozco poco ()
3. No conozco ni desconozco()
4. Conozco ()
5. Conozco mucho ()

w) El sistema de Emisión Electrónica Operador de Servicios Electrónicos (SEE- OSE), el emisor desde sus propios sistemas de emisión, contratará los servicios de un Operador de Servicios Electrónicos para la validación de sus comprobantes.

1. No conozco ()

2. Conozco poco ()
3. No conozco ni desconozco()
4. Conozco ()
5. Conozco mucho ()

x) El operador de servicios electrónicos no sólo validará la correcta emisión de un comprobante de pago electrónico, sino también enviará la información de los comprobantes de pago validados, con sus constancias respectivas a la SUNAT.

1. No conozco ()
2. Conozco poco ()
3. No conozco ni desconozco()
4. Conozco ()
5. Conozco mucho ()

y) El Sistema de Emisión Electrónica Consumidor Final (SEE-CF) es el sistema de emisión electrónica, que pueden implementar aquellos contribuyentes cuya actividad empresarial sea restaurantes, bares y cantinas.

1. No conozco ()
2. Conozco poco ()
3. No conozco ni desconozco()
4. Conozco ()
5. Conozco mucho ()

z) El Sistema de Emisión Electrónico Monedero Electrónico está dirigido a Contribuyentes del Nuevo RUS que acepten pagos con monedero electrónico y que previamente se hayan afiliado, para lo cual deben marcar en la opción

correspondiente en SUNAT Operaciones en Línea que emitirán este comprobante en lugar de la boleta de venta.

1. No conozco ()
2. Conozco poco ()
3. No conozco ni desconozco()
4. Conozco ()
5. Conozco mucho ()

aa) La operatividad del sistema es el proceso de emisión de un comprobante electrónico a través de cualquier sistema de emisión electrónico, el cual consiste en la emisión del comprobante electrónico, entrega del comprobante a través de un medio digital, envío de un ejemplar a SUNAT y la validación del comprobante por SUNAT.

1. No conozco ()
2. Conozco poco ()
3. No conozco ni desconozco()
4. Conozco ()
5. Conozco mucho ()

bb) La eficiencia en un sistema de facturación es la capacidad para realizar o cumplir adecuadamente la función de emisión comprobantes electrónicos reduciendo el

tiempo de entrega y validación de los mismos.

1. No conozco ()
2. Conozco poco ()
3. No conozco ni desconozco()
4. Conozco ()
5. Conozco mucho ()

cc) El riesgo de fraude es menos probable cuando se cuenta con un sistema de facturación electrónica, ya que hay mayor control y seguimiento de los comprobantes emitidos en comparación con la facturación manual, ya que esta se puede adulterar.

1. No conozco ()
2. Conozco poco ()
3. No conozco ni desconozco()
4. Conozco ()
5. Conozco mucho ()

DIMENSIÓN EVASIÓN TRIBUTARIA

dd) La evasión tributaria, es un acto ilegal, con la cual el contribuyente busca reducir sus impuestos de manera engañosa.

1. No conozco ()
2. Conozco poco ()
3. No conozco ni desconozco()
4. Conozco ()
5. Conozco mucho ()

ee) La evasión tributaria constituye un delito tributario, que consiste en engañar a SUNAT con la finalidad de reducir o no pagar los tributos, la facturación electrónica contribuye reducirla.

1. No conozco ()
2. Conozco poco ()
3. No conozco ni desconozco()
4. Conozco ()
5. Conozco mucho ()

ff) La infracción tributaria es el acto mediante el cual se vulnera las normas tributarias.

1. No conozco ()
2. Conozco poco ()
3. No conozco ni desconozco()
4. Conozco ()
5. Conozco mucho ()

gg) Constituyen infracciones tributarias no acreditar la inscripción en el RUC, el incumplimiento de no emitir y/o entregar comprobante de pago electrónico. Llevar registros contables, entre otros.

1. No conozco ()
2. Conozco poco ()
3. No conozco ni desconozco()
4. Conozco ()
5. Conozco mucho ()

hh) Las causas de evasión tributaria son: Inexistencia de una conciencia tributaria en la población, complejidad y limitaciones de la legislación tributaria y la ineficiencia de la administración tributaria.

1. No conozco ()
2. Conozco poco ()
3. No conozco ni desconozco()
4. Conozco ()
5. Conozco mucho ()

ii) La evasión tributaria por parte de los contribuyentes se debe a informalidad, que consiste en no acogerse a lo que establece la norma tributaria con el fin de no ser supervisado por la SUNAT.

1. No conozco ()
2. Conozco poco ()
3. No conozco ni desconozco()
4. Conozco ()
5. Conozco mucho ()

jj) El Registro Único de Contribuyentes (RUC), es un número de once dígitos único asignado por SUNAT que te identifica como contribuyente ya sea como persona

natural o jurídica, que contiene información sobre las actividades que realizas y para tramites.

1. No conozco ()
2. Conozco poco ()
3. No conozco ni desconozco()
4. Conozco ()
5. Conozco mucho ()

kk) La multa, es la sanción tributaria consecuencia del incumplimiento tributario, es decir es el castigo impuesto por impuestos por la SUNAT por evasión tributaria.

1. No conozco ()
2. Conozco poco ()
3. No conozco ni desconozco()
4. Conozco ()
5. Conozco mucho ()

ll) La multa, a las que se verá obligado a asumir el responsable del delito tributario, en el caso de declaración de cifras, datos falsos u omitir circunstancias que influyan en la determinación de la obligación tributaria, la sanción será 50% del tributo por pagar omitido, o, 100% del monto obtenido indebidamente.

1. No conozco ()
2. Conozco poco ()
3. No conozco ni desconozco()
4. Conozco ()
5. Conozco mucho ()

mm) Los procedimientos de fiscalización, son los procesos mediante los cuales la SUNAT verifica el correcto cálculo de las obligaciones tributarias por parte del contribuyente, que permiten reducir la evasión tributaria.

1. No conozco ()
2. Conozco poco ()
3. No conozco ni desconozco()
4. Conozco ()
5. Conozco mucho ()

nn) Los beneficios de una fiscalización son un mayor control en la contabilidad de las empresas en el desarrollo de su actividad empresarial, con la finalidad de cometer menos infracciones tributarias.

1. a) No conozco ()
2. b) Conozco poco ()
3. c) No conozco ni desconozco()
4. d) Conozco ()
5. e) Conozco mucho ()

oo) La información contable son aquellos documentos que respaldan las transacciones realizadas por las empresas, estos son los comprobantes de pago que son plasmados en los registros de compras y ventas.

1. No conozco ()
2. Conozco poco ()
3. No conozco ni desconozco()
4. Conozco ()
5. Conozco mucho ()

pp) Los libros contables que deben llevar las empresas son: Registro de compras, registro de ventas, libro diario y otros.

1. No conozco ()
2. Conozco poco ()
3. No conozco ni desconozco()
4. Conozco ()
5. Conozco mucho ()

Anexo 3. Estadística de Fiabilidad – IBM Statistics

a) Confiabilidad de la Variable 1. Sistema de Facturación Electrónica

Tabla 7. Confiabilidad de la Variable Sistema de Facturación

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
0.969	29

INTERPRETACIÓN

Como el valor de Alfa de Cronbach (valor crítico observado) es el 96,9%, llegamos a la conclusión que se tiene una Confiabilidad Alta sabiendo que el cuestionario es bueno para su aplicación.

b) Confiabilidad de la Variable 1. Evasión Tributaria

Tabla 8. Confiabilidad de la variable Evasión Tributaria

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
0.947	13

INTERPRETACIÓN

Como el valor de Alfa de Cronbach (valor crítico observado) es el 94,7%, llegamos a la conclusión que se tiene una Confiabilidad Alta sabiendo que el cuestionario es bueno para su aplicación.